

Prácticas eficaces en materia de reducción de la reincidencia y de la reinserción social de los reclusos, en particular desde la perspectiva del trabajo remunerado

Colección **Estudios nº 11**

Serie **Estados de la Cuestión**
Área **Justicia**



Prácticas eficaces en materia de reducción de la reincidencia y de la reinserción social de los reclusos, en particular desde la perspectiva del trabajo remunerado

Estudio nº 11

Serie: Estados de la Cuestión

Área: Justicia



PROGRAMA FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA

Edita:

Programa EUROsocial
C/ Beatriz de Bobadilla, 18
28040 Madrid (España)
Tel.: +34 91 591 46 00
www.eurosocial-ii.eu

Con la colaboración:

France Expertise Internationale



Conferencia de Ministros de Justicia de Ibero América



Observatorio Internacional de Justicia Juvenil



Université de Montréal



La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso se debe considerar que refleja la opinión de la Unión Europea.

Edición no venal.

Realización gráfica:

Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

Madrid, diciembre 2014



No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Autores

Denis Lafortune (Doctor)

Jean-Pierre Guay (Doctor)

Géraldine Jourdain (Máster en Ciencias)

Marie-Ève Turcotte (Máster en Ciencias)

Gabriel Picard-Roy (Licenciatura en Ciencias)

Escuela de Criminología

Universidad de Montreal

Índice

1. Introducción	9
1.1. Tasa de encarcelamiento en Iberoamérica	9
1.2. Pena, castigo y reducción de la reincidencia	10
1.2.1. Datos relativos a los efectos del encarcelamiento sobre la reincidencia	11
1.3. Rehabilitación, resocialización y reinserción social	12
2. Reincidencia y desistimiento	15
2.1. Introducción a los estudios sobre la reincidencia	15
2.1.1. Datos sobre la reincidencia	16
2.2. Introducción a los estudios sobre el desistimiento	18
2.3. Datos sobre el desistimiento	18
3. Factores de riesgo y de protección	21
3.1. Factores de riesgo estáticos y dinámicos	21
3.1.1. Historial delictivo	22
3.1.2. Trato habitual con otros delincuentes	22
3.1.3. Actitudes antisociales	23
3.1.4. Rasgos de personalidad antisocial o psicopática	23
3.1.5. Problemas de relaciones conyugales y familiares	23
3.1.6. Problemas de consumo de alcohol o de drogas	24
3.1.7. Ocio y actividades recreativas	24
3.1.8. Problemas en materia de educación y de empleo	24
3.2. Factores de protección	24
4. Condiciones de vida en las cárceles	27
4.1. Normas internacionales	27
4.1.1. Datos concluyentes sobre la dureza de las condiciones de vida	30
4.2. Hacinamiento en las cárceles	31
4.2.2. Elementos de respuesta al hacinamiento en las cárceles	32
4.3. Violencia en los centros penitenciarios	33

4.3.1. Datos concluyentes sobre la reducción de la violencia en los centros penitenciarios	34
4.4. Mantenimiento de los vínculos sociales con el exterior	35
4.4.1. Datos concluyentes sobre el mantenimiento de los vínculos sociales	35
4.5. Experiencias de trabajo (desde el punto de vista de las normas internacionales).....	36
5. Evaluación de los reclusos	39
5.1. ¿Por qué evaluar a las personas?	39
5.2. ¿Cómo evaluar a las personas?	40
5.2.1. Evaluación actuarial mediante factores estáticos	41
5.2.2. Evaluación mediante factores estáticos y dinámicos	41
5.2.3. Evaluación mediante juicio profesional estructurado.....	42
5.2.4. Evaluación integrada	42
5.2.5. Evaluación de los factores de protección	43
5.3. ¿Quién lleva a cabo la evaluación y en qué plazos?	43
5.4. Datos concluyentes sobre la validez de las herramientas de evaluación	44
5.5. Planificación del desarrollo de la pena.....	45
6. Cuidados, programas y actividades propuestas durante la detención	47
6.1. Cuidados de salud física	48
6.2. Cuidados de salud mental	49
6.3. Entrevista motivacional	50
6.3.1. Datos concluyentes sobre la entrevista motivacional.....	51
6.4. Tratamiento de las toxicomanías.....	51
6.4.1. Datos concluyentes sobre las intervenciones que se centran en las toxicomanías.....	51
6.5. Intervenciones cognitivo-comportamentales	53
6.5.1. Actuaciones que se centran en valores y cogniciones	53
6.5.2. Control de la ira	53
6.5.3. Prevención de la recaída o de la reincidencia	54
6.5.4. Datos concluyentes sobre las actuaciones cognitivo-comportamentales	55
6.6. Acciones ciudadanas	56
6.7. Programas basados en la fe religiosa	56
6.7.1. Datos concluyentes sobre los programas basados en la fe religiosa	57
6.8. Formación general y profesional.....	57
6.8.1. Datos concluyentes sobre las formaciones académica y profesional	59
6.8.2. Datos concluyentes sobre los enfoques holísticos de reinserción social.....	59

7. Preparación para la puesta en libertad	61
7.1. Salidas sin preparación y reincidencias frecuentes	61
7.2. Beneficios penitenciarios	62
7.3. Normas europeas	63
7.4. Programas de apoyo y de asistencia	63
7.4.1. Ayuda al alojamiento y apoyo económico	63
7.4.2. Abuso de sustancias	64
7.4.4. Empleo / empleabilidad	67
8. Formación, empleo y reinserción social: algunas prácticas eficaces.....	69
8.1. Programas basados en un enfoque holístico	70
8.2. Programas que garantizan una continuidad de los servicios	71
8.3. Programas centrados en actividades significativas.....	73
8.4. Programas que proporcionan un acompañamiento individualizado.....	74
9. Implantar un protocolo de evaluación y de intervención	77
9.1. Exploración	78
9.2. Preparación de la puesta en práctica	78
9.3. Formación de los profesionales	80
9.4. Implantación propiamente dicha	81
9.5. Procedimiento para la perpetuación del programa	82
9.6. Implantación de estudios de evaluación	83
10. Síntesis y recomendaciones	85
Anexo. Método elegido para la recopilación de los escritos.....	91
1. Estrategia de búsqueda de bibliografía	91
2. Selección de los estudios	93
3. Evaluación de la calidad de los estudios.....	93
4. Metaanálisis	94

1. Introducción

Desde sus inicios, el programa EUROsociAL promueve la formulación de nuevas políticas públicas, la introducción de innovaciones en el marco de las políticas existentes y el refuerzo de la capacidad institucional de las administraciones públicas que se encargan de la aplicación de estas políticas e innovaciones. Durante la primera fase de esta cooperación estratégica entre la Unión Europea e Iberoamérica (2004-2009), las actividades se concentraban en cinco campos temáticos: la educación, el empleo, la fiscalidad, la justicia y la sanidad.

Durante la segunda fase (2011-2015), la iniciativa de cooperación ha continuado con su objetivo de apoyar particularmente las políticas públicas encaminadas a mejorar los niveles de *cohesión social*. En este contexto, se ha definido un proyecto más específico centrado en la reducción de la reincidencia y en la reinserción social de los reclusos. El objetivo que se pretende alcanzar en este caso concreto es el de apoyar las políticas y planes nacionales que intentan desarrollar el papel resocializador de la pena, en particular mediante el trabajo retribuido de los condenados, y mediante su reinserción socioprofesional, una vez concluido el período de detención.

Esta perspectiva cuestiona de entrada las estadísticas de encarcelamiento en Iberoamérica, así como el sentido que se atribuye a la sanción penal.

1.1. Tasa de encarcelamiento en Iberoamérica

Según los datos demográficos disponibles en la actualidad, en Iberoamérica entre 900 000 y 1 000 000 de personas viven a diario en la cárcel. La tasa de encarcelamiento media del continente (175 detenidos por cada 100 000 habitantes) es ligeramente superior a la observada a escala internacional (150 detenidos por cada 100 000 habitantes). En el ámbito nacional, en 2011, las tasas de encarcelamiento alcanzaron más de 250 por cada 100 000 habitantes en Brasil y en Uruguay, más de 300 por cada 100 000 habitantes en Chile y en El Salvador, y más de 375 por cada

100 000 habitantes en Panamá, según Carranza¹. En varios lugares, no paran de crecer desde hace unos treinta años, sin alcanzar, no obstante, las tasas observadas en los Estados Unidos (743 por cada 100 000) o en la Federación Rusa (568 por cada 100 000)².

Por otro lado, en algunos de los países en cuestión, el producto interior bruto por habitante (un indicador que evalúa la producción de bienes y servicios de un país durante un año) es relativamente bajo. La media en el continente iberoamericano es de 8746 dólares (dólar internacional constante del año 2000)³. En cinco naciones, el PIB por habitante es incluso inferior a 5000 dólares (dólar internacional constante del año 2000). Ahora bien, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁴ (UNODC, 2013), en los países con rentas medias y bajas, los dirigentes políticos pueden tener dudas sobre el hecho de ayudar a los condenados y sobre la posibilidad de proponerles servicios a los que los ciudadanos corrientes no tienen fácil acceso. Se trata sin duda de un problema complejo y de una decisión difícil de tomar. No obstante, según la UNODC, estos dirigentes deberían recordar que el apoyo a la reinserción social no solo es necesario por el bien de los condenados, sino también para la seguridad de la comunidad y el desarrollo económico del país.

1.2. Pena, castigo y reducción de la reincidencia

El coste de la pena de prisión, su carácter particularmente restrictivo de libertad y el hacinamiento en las cárceles que prevalece en algunos países plantean varios interrogantes sociales. ¿Es posible castigar de modo menos costoso y más eficaz? ¿Cómo definir la pena de prisión desde el punto de vista de la prevención de la reincidencia? ¿Y desde la perspectiva de la reinserción social? Estas cuestiones se plantean porque, en principio, la cárcel no es solo un lugar de reclusión: su objetivo también puede ser reducir la reincidencia, rehabilitar socialmente a los condenados y favorecer su reinserción en la comunidad.

Es común recordar que existen dos tradiciones de filosofía penal: una de inspiración retributiva y la otra, utilitarista⁵. En la tradición retributiva, el hecho de castigar a una persona se basa en la idea misma del castigo. El infractor debe expiar su culpa para restablecer un equilibrio moral y un sentimiento de justicia en la comunidad. En la tradición utilitarista, la sanción debe más bien ser útil: tener un efecto disuasorio (sobre la sociedad en general o sobre un individuo en particular), un efecto de

1. Carranza, E. (2012). Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer? *Anuario de Derechos Humanos*, 8, 31-66.

2. Walmsey, R. (2011). *World Prison Population List*. London; International Centre for Prison Studies.

3. <http://perspective.usherbrooke.ca/bilan/stats/70/2012/fr/null/carte/NY.GDP.PCAP.PPKD/x.html?afficheNom=nom>

4. UNODC (2013). *Manuel d'introduction pour la Prévention de la Récidive et la Réinsertion Sociale des Délinquants*. New York; Nations Unies.

5. Corlett, J. (2008). *Responsibility and Punishment*. New York; Springer-Verlag

neutralización, o favorecer la resocialización del condenado, haciéndolo cambiar de conducta⁶.

Tal como indica el Comité Organizador de la Conferencia Francesa de Consenso⁷, la pena en general, y la pena de prisión en particular, se sitúan en un eje de tensiones entre estas dos concepciones. Hecho este planteamiento, consideramos que interrogarse sobre la eficacia de la cárcel equivale a preguntarse si cumple con su papel disuasorio, si neutraliza con discernimiento a las personas peligrosas y, en el marco de esta recopilación de escritos, si las condiciones de atención a los detenidos permiten un trabajo de resocialización y una reducción eficaz de la reincidencia.

1.2.1. Datos relativos a los efectos del encarcelamiento sobre la reincidencia

Según un metaanálisis realizado en 1999 por *Gendreau, Goggin y Cullen*⁸ sobre 50 estudios publicados desde 1958 y que abarcan un total de 336 052 condenados, el hecho de haber pasado más tiempo detenido o de haber estado sometido a una pena de prisión en vez de haber pagado una sanción en libertad se asocia a una tasa ligeramente superior de reincidencia (+4 % y + 2 % respectivamente). Conviene remarcar que estas comparaciones se efectúan entre individuos que presentan, en la medida de lo posible, el mismo perfil de riesgo, lo que se estima en función del pasado judicial. La estrategia de control estadístico pretende reducir el sesgo inducido por el hecho de que los tribunales prevén duraciones de pena más largas para condenados que presentan un riesgo de reincidencia más alto. Así pues, se observa que el encarcelamiento tiene el efecto de acrecentar ligeramente la tasa de reincidencia. Además, generalmente se constata un efecto más negativo del encarcelamiento sobre los condenados *con bajo riesgo de reincidencia*.

En una actualización publicada en 2002, que recoge 117 estudios con un alcance en este caso de 442 471 personas, los autores⁹ llegan a las conclusiones siguientes: a) no debería recurrirse a penas de prisión pensando que con ellas se reducirán los comportamientos delictivos. Además, b) recurrir en exceso al encarcelamiento puede acarrear grandes costes presupuestarios y sociales.

Sobre la base de las evaluaciones que se han llevado a cabo hasta hoy, es posible concluir que determinadas políticas y ciertos programas han tenido, sin embargo, un efecto positivo: contribuyen eficazmente a la reinserción social de los detenidos

6. Lalande, P. (2006). Punir ou réhabiliter les contrevenants ? Du 'Nothing Works' au 'What Works' (Montée, déclin et retour de l'idéal de réhabilitation). En: *La sévérité pénale à l'heure du populisme* (p. 30-). Québec ; ministère de la Sécurité publique, gouvernement du Québec.

7. Comité Organizador de la Conferencia de Consenso (2013). *La prise en charge en milieu fermé*. Paris ; ministère de la Justice.

8. Gendreau, P., Goggin, C., & Cullen, F. (1999). *L'incidence de l'emprisonnement sur la récidive, rapport destiné au Secrétaire des affaires correctionnelles et police autochtone*. Ottawa ; Solliciteur général du Canada.

9. Smith, P., Goggin, C., & Gendreau, P. (2002). *Effets de l'incarcération et des sanctions intermédiaires sur la récidive : effets généraux et différences individuelles*. Ottawa ; Solliciteur général du Canada.

y a la reducción de la tasa de reincidencia. Esas políticas y esos programas cubren tanto la fase de detención como la salida de prisión y el período posterior a la puesta en libertad. Normalmente, su implantación prevé una estrecha colaboración entre las instancias judiciales, los servicios sociales, los organismos encargados de la sanidad, las familias de los exreclusos y los organismos comunitarios.

Esos resultados positivos permiten afirmar que los esfuerzos de resocialización y de reinserción social de los condenados deberían ser el punto de partida de cualquier política o programa que pretenda reducir la tasa de reincidencia. En este contexto, el trabajo remunerado se muestra como acicate esencial para lograrlo. Lo mismo ocurre con la formación general y profesional, que es otra faceta del proceso de resocialización, y que mejora las posibilidades de obtener y conservar un trabajo después de la salida.

1.3. Rehabilitación, resocialización y reinserción social

La rehabilitación de los condenados y el éxito de su reinserción en la comunidad son objetivos claramente reconocidos en el derecho internacional, así como en las reglas y normas de Naciones Unidas (UNODC, 2013).

Lo mismo puede decirse también de los menores que delinquen. En el caso específico de estos, el artículo 40, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, declara que los Estados que son parte de ella reconocen «la importancia de promover la reintegración del niño y de que este asuma una función constructiva en la sociedad».

Una vez que recuperan la libertad, los condenados deben afrontar diversas dificultades sociales, económicas y personales¹⁰. Entre estas dificultades, algunas pueden tener que ver con las experiencias pasadas. Efectivamente, antes de llegar a la cárcel, algunos detenidos pudieron ser víctimas de agresiones o sufrir situaciones de desempleo. Otros pueden sufrir dificultades para el manejo adecuado de los conocimientos de base (escritura, lectura, cálculo), o mostrar problemas de concentración. Otros incluso pueden experimentar dificultades para planificar y gestionar un presupuesto o manifestar problemas de toxicomanía desde la adolescencia.

Otros obstáculos están directamente asociados a las consecuencias del encarcelamiento y a los retos de la puesta en libertad¹¹. Está demostrado que determinadas personas han perdido sus bienes y su vivienda¹², otras han perdido contacto con sus

10. Borzycki, M. & Baldry, E. (2003). Promoting integration; the provision of prisoner post-release services. *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, 262. Canberra; Australian Institute of Criminology.

11. Borzycki, M. & Makkai, T. (2007). *Prisoner reintegration Post-release*. Canberra; Australian Institute of Criminology.

12. Arnall, E., Eagle, S., Gammampila, A., Patel, S.L., & Sadler, J. (2007). *Housing needs and experiences*. London, UK; Youth Justice Board for England and Wales.

amigos y familiares. La propia puesta en libertad plantea en sí varios problemas, como encontrar una vivienda conveniente con pocos medios, arreglárselas económicamente mientras se busca un empleo o tratar de no relacionarse con personas cercanas que abusan de las drogas o del alcohol. A estas dificultades que plantea el paso de la vida en la cárcel a la vida en libertad se añade, además, el estrés inherente que supone la supervisión de un consejero o de un agente en la comunidad. Ahora bien, un regreso a la comunidad que se salde con un fracaso acarrea costes no despreciables, ya sean sociales, económicos o de seguridad pública. Por lo tanto, hay que intentar prevenir esta situación.

En esta recopilación de escritos, las nociones de *rehabilitación social* o de *resocialización* deberán entenderse como sinónimos, la primera se utiliza más a menudo en textos de lengua inglesa, y la segunda en textos de lengua francesa. Ambas designan las actuaciones que tratan de desarrollar *la aptitud* del condenado para vivir sin cometer nuevas infracciones.

Cuando hablemos de *reinserción social*¹³, nos referiremos más específicamente a la ayuda prestada a los detenidos antes y después de su salida de la cárcel, con vistas a facilitar su retorno a la comunidad (UNODC, 2013). Conviene destacar que para designar más concretamente las actuaciones efectuadas después de la salida de prisión, en los textos de lengua inglesa se utilizan diversos términos, como por ejemplo: *aftercare*, *transitional care*, *reentry*, *reentry support*, *reintegration* o *resettlement*.

Por último, puede ser útil recordar que el término *reinserción* debe utilizarse con prudencia, puesto que no todos los condenados, antes de entrar en la cárcel, estaban necesariamente integrados en la comunidad. Algunos vivían al margen de su comunidad y no habían adquirido las actitudes ni las competencias necesarias para vivir como la mayoría de los ciudadanos.

13. Wartna, B.S. & L.T.J. Nijssen, L.T. (2006). *National studies on recidivism, an inventory of large-scale recidivism research in 33 European countries*. The Hague; Research and Documentation Centre (WODC).

2. Reincidencia y desistimiento

La noción de *reincidencia* es objeto de numerosas definiciones jurídicas, profesionales y académicas en función de los países. Esta diversidad tiene su importancia, puesto que el modo de definir y, posteriormente, de cuantificar el fenómeno condiciona la forma en que la opinión pública, los profesionales y los dirigentes lo consideran. Por su parte, la noción de *desistimiento* es relativamente nueva y se ha utilizado más en los trabajos europeos, australianos o norteamericanos. Creemos que puede ser útil desarrollarlas un poco más tanto la una como la otra.

2.1. Introducción a los estudios sobre la reincidencia

Según Landreville¹⁴, en función de los criterios escogidos para delimitar el fenómeno, una tasa de reincidencia puede variar de 0 % a 100 %. Así, la definición empleada puede ser a veces restrictiva (p. ej., un acto cometido en las mismas circunstancias y en un plazo corto de tiempo), a veces amplia (p. ej., tener contacto nuevamente —del tipo que sea— con el sistema judicial durante un período largo). No obstante, los criterios que se utilizan con más frecuencia en los estudios nacionales e internacionales sobre la reincidencia responden al patrón de una nueva condena en un período que varía de dos a cuatro años después de la salida de prisión.

Lamentablemente, muchos países no disponen de estadísticas relativas a la reincidencia. En 2006, un estudio de los Países Bajos realizado en 33 Estados europeos¹⁵ puso de manifiesto que solamente 14 disponían de datos recientes sobre el tema. En los otros 19, entre los que estaban Bélgica, Italia, España, Portugal o Grecia, no había ninguna estadística precisa disponible. Aproximadamente en esa época, por iniciativa de investigadores franceses, nació el Grupo de Estudio sobre la Reincidencia en Europa (GERE). El grupo está compuesto por especialistas belgas, alemanes, holandeses y suizos, y su

14. Kinsey, A. & Benaouda, A. (2011). Les risques de récidive des sortants de prison. Une nouvelle évaluation. *Cahiers d'études pénitentiaires et criminologiques*, 36

15. Wartna, B.S., Tollenaar, N., Blom, M., Alma, S.M., Bregman, I.M., Essers, A.A.M., & van Straalen, E.K. (2012). *Recidivism report 2002-2008; Trends in the reconviction rate of Dutch offenders*. The Hague; Dutch Ministry of Security and Justice

objetivo es facilitar las comparaciones internacionales sobre la reincidencia y su prevención.

2.1.1. Datos sobre la reincidencia

Con todas las precauciones que imponen las comparaciones basadas en modos de cálculos diferentes, podemos concluir que en Europa las tasas nacionales de recondena después de la salida de prisión se sitúan por lo general entre el 31 % y el 59 % (la media es del 42 %) en un período que va de 1 a 3 años. Así, en Francia, según las cifras publicadas por la Dirección de Administración Penitenciaria, las tasas de recondena de personas que abandonaron la cárcel en 2002, sin importar la naturaleza de la infracción sancionada, era del 59 % en 2007; mientras que la tasa de recondena a prisión firme era del 46 %¹⁶. En los Países Bajos, un estudio del Centro de Investigación Científica y Documentación del Ministerio de Justicia publicado en 2012 muestra que el 48,5 % de los adultos puestos en libertad en 2008 se enfrentaron nuevamente a la justicia en los dos años siguientes¹⁷. En Irlanda, el 45,1% de las personas fueron encarceladas nuevamente en los tres años siguientes a su puesta en libertad¹⁸. En Alemania, un estudio del Ministerio Federal de Justicia concluyó que, durante el período 2004-2007, la tasa de recondena fue del 43,7 % en los tres años siguientes a la condena inicial o a la puesta en libertad una vez cumplida la pena. En España, entre las 2579 personas que salieron de la cárcel en 2002, la tasa de recondena a una pena de prisión firme alcanzaba el 40,3 % al cabo de cuatro años.¹⁹ En Estonia²⁰, entre las 7500 personas que salieron de la cárcel entre 2004 y 2006, esta tasa era del 40 % al cabo de un año.

Por último, hay que destacar que en los países nórdicos, la tasa de reincidencia general durante los dos años siguientes a la puesta en libertad es más baja y varía del 24 % al 31 %²¹.

Estas tasas son perfectamente comparables con las observadas en los Estados Unidos²². Efectivamente, el 45,4 % de las personas que salieron de la cárcel en 1999 y el 43,3 % de las que fueron puestas en libertad en 2004 volvieron a entrar en prisión en los tres años siguientes, por haber cometido un delito o bien haber infringido las condiciones que regulaban su puesta en libertad.

16. O'Donnell, I., Baumer, E.P., & Hughes, N. (2008). Recidivism in the Republic of Ireland. *Criminology and Criminal Justice*, Vol: 8(2): 123-146

17. Capdevila, M. & Ferrer, M (2009). *Tasa de reincidencia penitenciaria 2008*. Barcelona; Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, CEJFE.

18. Ahven, A. Salla, J., & Vahtrus, S. (2010). *Recidivism in Estonia*. Tallinn; Justiits Ministeerium

19. Tal definición también incluye las condenas cumplidas en la comunidad (p. ej., libertad bajo palabra), que facilitan la inserción social de los delincuentes en vez de marginarlos o someterlos a los efectos de la prisión. La presente recopilación se centra, no obstante, en los entornos penitenciarios y en la puesta en libertad.

20. Landreville, P. (1982). Le critère de la récidive dans l'évaluation des politiques pénales. *Déviance et société*, 6, 6-4, 375-388

21. Kristoffersen, R. (2010). *Relapse study in the correctional services of the Nordic countries*

22. The PEWS Center of the States, (2011). *State of Recidivism: the Revolving door of America's prisons*.

Hasta donde sabemos, las tasas de reincidencia apenas se han medido en Iberoamérica. En Brasil, donde diariamente viven en prisión alrededor de 500 000 personas, el Consejo Nacional de Justicia solicitó un estudio sobre las tasas de reincidencia en los siete Estados federados a principios de 2012. No obstante, los resultados de esta investigación aún no están disponibles.

A la hora de evaluar el fenómeno de la reincidencia, también hay que recordar que las tasas varían en función del tiempo transcurrido desde la salida de la cárcel, en función de la edad y el sexo del condenado, así como del tipo de infracción cometida. Por ejemplo, un estudio canadiense²³ se ha interesado por las tasas de nuevas condenas para el conjunto de detenidos bajo responsabilidad federal y que fueron puestos en libertad en 1994-1995, así como por dos muestras de detenidos puestos en libertad en 1995-1996 y en 1996-1997. El período de seguimiento era de dos años. En lo que respecta al primer año, la tasa de nuevas condenas registrada para el conjunto de los detenidos alcanza el 44 %, pero la tasa de nuevas condenas por infracciones *con violencia* es mucho más baja (14 %). Por otro lado, la tasa registra un ligero descenso en los *dos años siguientes* (43 % y 41 % respectivamente). También se han observado diferencias significativas entre hombres y *mujeres*. Estas últimas muestran estadísticas muy inferiores, que pasan del 30 % al 23 % en los tres años que abarca el estudio.

La importancia de tener en cuenta la edad de la persona queda patente porque la mayoría de instrumentos de evaluación del riesgo de reincidencia concede una importancia particular al hecho de tener entre 18 y 25 años en el momento de la puesta en libertad²⁴.

En cuanto a las investigaciones que examinan esta cuestión y distinguen diferentes tipos de infracción (p. ej., delincuencia sexual, infracción violenta, relativa a los bienes, relativa a las drogas), en general, llegan a la conclusión de que las infracciones más graves dan lugar a tasas de recondena menores. Por ejemplo, en Francia, las tres categorías de condenados con mayor porcentaje de reincidencia son los conductores en estado de embriaguez, los ladrones y los encubridores. En cambio, la tasa es muy baja entre los violadores (4 %) y los asesinos (3,6 %) ²⁵. En Estados Unidos, quienes más reinciden son: el 70 % de los ladrones, el 74 % de los ladrones por allanamiento, el 78 % de los ladrones de vehículos y el 77 % de los encubridores. En comparación, en un período de 3 años, solo el 2,5 % de los violadores vuelven a ser condenados por otra violación, y solo el 1,2 % de los asesinos son condenados nuevamente por otro homicidio (The PEWS Center of the States, 2011).

23. Bonta, J., Ruggie, T., & M. Dauvergne (2003). *Le taux de nouvelles condamnations des délinquants sous responsabilité fédérale (Rapport pour spécialistes 2003-02)*, Ottawa ; ministère du Solliciteur général du Canada.

24. P. ej., Harris, A. Phenix, A., Hanson, R.K. , & Thornton, D. (2003). *STATIQUE-99 Règles de codage révisées*. Ottawa; Direction générale des affaires correctionnelles.

25. Carrasco, V. & Timbart, O. (2010). Les condamnés en 2007 en état de récidive ou de réitération. *Infostat Justice*, 108

2.2. Introducción a los estudios sobre el desistimiento

La noción de *desistimiento* designa el proceso por el cual, con o sin intervención de los representantes de la justicia penal, los condenados ponen fin a sus actividades fuera de la ley para llevar una vida alejada del delito²⁶.

Una de las más importantes investigaciones sobre desistimiento la han llevado a cabo *Laub y Sampson*²⁷. Ambos recuperaron en 1986 los archivos de un estudio clásico sobre la delincuencia juvenil, que realizaron *Sheldon* y *Eleanor Glueck*²⁸ entre los años 1940 y 1950. El estudio original se refería a 500 adolescentes condenados de entre 10 y 17 años, y a 500 adolescentes no condenados. Unos y otros habían sido clasificados en función de la edad, del grupo étnico, del CI y de la renta familiar. Se habían recogido datos de estos jóvenes a los 14, 25 y 32 años. *Sampson y Laub*, que volvieron a utilizarlos, sacaron varias conclusiones sobre el abandono de la delincuencia. Entre otras, descubrieron que la relación estadística que puede establecerse entre la delincuencia juvenil y la criminalidad adulta es indirecta, y en ella desempeña un papel de mediación la calidad de los lazos sociales. Si la delincuencia juvenil conduce a lazos sociales débiles en la edad adulta, entonces la persona corre el riesgo de participar en actividades delictivas adultas. Por el contrario, si el adolescente o el joven adulto establece relaciones humanas significativamente positivas mientras crece, puede modificar su trayectoria de modo radical.

2.3. Datos sobre el desistimiento

Un cambio de este tipo puede producirse por dos acontecimientos: por una parte, entablar una relación sentimental e instalarse en una vida familiar entre los 20 y los 30 años de edad, y por otra parte, obtener un *empleo estable*. No son estos factores en sí mismos los que importan, sino sus características; es decir, la calidad de la relación conyugal, la implicación en el trabajo, así como los vínculos establecidos con los compañeros de trabajo. *Sampson y Laub* comprobaron que cuanto mayor es la implicación en el trabajo y en la vida familiar menor es la actividad delictiva posterior. Al contrario, un período de encarcelamiento prolongado reduce la probabilidad de encontrar una pareja o un trabajo estable, lo que a su vez aumenta el riesgo de delincuencia persistente.

Posteriormente, *Sampson y Laub* intentaron encontrar al mayor número posible de antiguos participantes en el estudio, lo que les permitió estudiar recorridos vitales a lo largo de un período de unos cincuenta años. De este modo, pudieron corroborar los elementos mencionados más arriba, y constatar también el hecho del beneficio que supone para un joven que

26. Farrall, S. & Calverley, A. (2006). *Understanding desistance from crime*. Crime and Justice Series, Open University Press, London

27. Laub, J.H. & Sampson, R.J. (2003). *Shared beginnings, divergent lives*. Cambridge, MA; Harvard University Press

28. Glueck, S. & Glueck, E.T. (1950). *Unraveling juvenile delinquency*. New York; Commonwealth Fund

lo «desgajen» del ambiente delictivo en el que vive, lo que se ve favorecido en particular por el servicio militar y por determinados empleos.

La conclusión de los trabajos sobre el desistimiento es que, aunque la precocidad de la delincuencia sea un factor de riesgo en la vida adulta, continuar con una carrera delictiva no es una fatalidad del destino. No obstante, para salir de la delincuencia, es necesario cierto tiempo, la adquisición de nuevas capacidades, una pareja querida, el deseo de fundar una familia y encontrar un trabajo a tiempo completo²⁹. Desde los trabajos de *Laub y Sampson*, también hemos aprendido que el proceso de desistimiento no suele ser directo o continuo, y varía ligeramente entre hombres y mujeres. Los primeros necesitan más tiempo para salir de la delincuencia^{30,31,32}.

Según *McNeill*³³, para favorecer el proceso de desistimiento, los servicios penitenciarios deberían incluir dos vías. La primera consiste en una forma de evaluación de los reclusos y de planificación de la actuación centrada en: la madurez personal, la reconstrucción de los vínculos sociales, las actitudes hacia la ley y los demás, así como las motivaciones intrínsecas del individuo. La segunda prevé el apoyo de aquellos elementos que faciliten el desistimiento (p. ej., encontrar un empleo, una vivienda y desarrollar sus competencias).

Como continuación a estos trabajos, *Weaver y McNeill*³⁴, así como *Barry*³⁵ también han formulado principios que promueven el desistimiento:

- a) Ser realista y aceptar el hecho de que el cambio requiere tiempo;
- b) Implicar a excondenados en el diseño de los programas ofrecidos;
- c) Ofrecer, en la medida de lo posible, una ayuda concreta a los condenados;
- d) Evitar los términos negativos que los estigmaticen;
- e) Al contrario, tratar de animar a los condenados y decirles que cambiar es posible;
- f) Movilizar una red de apoyo bastante amplia, que implique a los servicios, los organismos y los empleadores locales.

Todos los trabajos que tratan sobre la delincuencia y la reincidencia plantean una cuestión más amplia: los factores de riesgo y de protección. Por lo tanto, debemos sintetizar estos trabajos.

29. Savolainen, J. (2009). Work, family and criminal desistance. *British Journal of Criminology*, 49, 285-304.

30. Uggem, C. & Candace Kruttschnitt, C. (1998). Crime in the breaking: gender differences in desistance. *Law & Society Review*, 32, 2, p. 339-366.

31. Byrne, C.F. & Trew, K.J. (2008). Pathways through crime: the development of crime and desistance in the accounts of men and women offenders. *The Howard Journal*, 47, 3, 238-258

32. Giordano, P.C., Cernkovich, S.A. & Rudolph, J.L. (2002). Gender, crime, and desistance: toward a theory of cognitive transformation. *American Journal of Sociology*, 107, 4, p. 990-1064.

33. McNeill, F. (2009). *Towards effective practice in offender supervision*. Glasgow; The Scottish Centre for Crime & Justice Research.

34. Weaver, B. & McNeill, F. (2007). *Giving up crime: directions for policy*. Edinburgh; Scottish Consortium on Crime and Criminal Justice.

35. Barry, M. (2000) The Mentor/Monitor Debate in Criminal Justice, *British Journal of Social Work*, 30:575-95.

3. Factores de riesgo y de protección

Existe una importante literatura científica sobre los factores de riesgo y de protección relativos a la reincidencia. El objetivo de este tercer capítulo no es resumir todos los trabajos, sino más bien esbozar las líneas generales de las grandes familias de factores que deben tenerse en cuenta en el marco de una política o de un programa enfocado a la resocialización, la reinserción social y la prevención de la reincidencia.

Un problema que suele aparecer a la hora de sintetizar los resultados de las investigaciones es la complejidad para extraer el sentido. Para evitarlo, las estrategias de recopilación sistemática de la literatura, en particular el metaanálisis, son especialmente útiles (ver anexo).

3.1. Factores de riesgo estáticos y dinámicos

Los factores vinculados a la reincidencia son numerosos. Por regla general, calificamos de «estáticos» aquellos sobre los que no puede tener influencia una actuación. Algunos ejemplos son la edad, el número de condenas anteriores o de antecedentes de problemas de consumo. Se trata de *predictores* de la reincidencia, lo que quiere decir que covarían con ella y no pretenden explicarla. Por su parte, los factores dinámicos fluctúan con el tiempo. A veces tienen que ver con características «clínicas», como las actitudes y las cogniciones, los rasgos de personalidad o los síntomas de algunos trastornos mentales. Normalmente, se utiliza la expresión «necesidad criminógena» para calificar los factores dinámicos estadísticamente vinculados a la reincidencia. Cuando se habla de «necesidad no criminógena» se alude a los factores que no están relacionados con la reincidencia, pero que sí hay que tener en cuenta a la hora de llevar a cabo la actuación (p. ej., estrés postraumático).

Diversos metaanálisis han influido en la identificación de las necesidades criminógenas³⁶ y sugerido que estas pueden agruparse en grandes áreas. Para *Andrews, Bonta* y

36. Gendreau, P., T. Little, & C. Goggin. (1996). A meta-analysis of the predictors of adult offender recidivism: What works! *Criminology*, 34, 575-607

*Wormith*³⁷, estas áreas se reducen a ocho^{38;39}. Los mejores predictores, que a veces se agrupan bajo la denominación «big four», son: el historial delictivo, el trato habitual con otros delincuentes, las actitudes antisociales y los rasgos de personalidad antisocial. A estos factores se unen cuatro familias de factores moderadamente relacionados con la reincidencia; a saber: las relaciones familiares y de pareja, los problemas de consumo de alcohol o de drogas, el ocio y las actividades recreativas, así como los problemas vividos en el ámbito de la educación y *del empleo*.

3.1.1. Historial delictivo

El historial delictivo sigue siendo uno de los mejores predictores de la reincidencia^{40,41,42,43}. Conocer las infracciones anteriores de una persona ya permite estimar su riesgo de reincidencia. Por otra parte, el historial de actos ilícitos, estén o no sometidos a la justicia, está estadísticamente relacionado con la perpetración de nuevos delitos. No resulta sorprendente observar que todos los métodos de evaluación del riesgo de reincidencia, tanto los instrumentos actuariales como los instrumentos de juicio clínico estructurado, están repletos de elementos relacionados con la delincuencia anterior. La precocidad en la delincuencia, los antecedentes de delitos violentos, los fracasos en las puestas en libertad previas o los incumplimientos disciplinarios son algunos ejemplos de factores estáticos relacionados con la reincidencia.

3.1.2. Trato habitual con otros delincuentes

Las relaciones que mantienen los condenados son cruciales para la comprensión del riesgo de reincidencia. El trato con otras personas que tienen una actividad delictiva o que comparten valores sociales, así como la ausencia de trato prosocial deben tenerse en cuenta en la actuación. Ese tipo de resultados está entre los conocimientos más sólidos en criminología, de lo que dan fe numerosos metaanálisis tanto de delincuentes adultos⁴⁴, como jóvenes⁴⁵. Además de ofrecer oportunidades delictivas, los semejantes que delinquen proporcionan un marco normativo que refuerza los apoyos a la delincuencia.

37. Andrews, D.A., Bonta, J., & Wormith, S.J. (2004). *The Level of Service/Case Management Inventory (LS/CMI)*. Toronto, Ontario, Canada; Multi-Health Systems.

38. Andrews & Bonta, 2010

39. Cottle, C., Lee, R., & Heilbrun, K. (2001). The prediction of criminal recidivism in juveniles: A meta-analysis. *Criminal Justice and Behavior*, 28, 3, 367-394

40. Campbell, M., French, S., & Gendreau, P. (2009) The Prediction of Violence in Adult Offenders: A Meta-Analytic Comparison of Instruments and Methods of Assessment. *Criminal Justice and Behavior*; 36; 567

41. Cottle, C., Lee, R., & Heilbrun, K. (2001). The prediction of criminal recidivism in juveniles: A meta-analysis. *Criminal Justice and Behavior*, 28, 3, 367-394

42. Gendreau, P., T. Little, & C. Goggin. (1996). A meta-analysis of the predictors of adult offender recidivism: What works! *Criminology*, 34, 575-607

43. Mulder, E., Brand, E., Bullens, R., & van Marle, H. (2011). Risk factors for overall recidivism and severity of recidivism in serious juvenile offenders. *International Journal Offender Therapy and Comparative Criminology* 55, 1, 118-113

44. Gendreau, P., T. Little, & C. Goggin. (1996). A meta-analysis of the predictors of adult offender recidivism: What works! *Criminology*, 34, 575-607

45. Cottle, C., Lee, R., & Heilbrun, K. (2001). The prediction of criminal recidivism in juveniles: A meta-analysis. *Criminal Justice and Behavior*, 28, 3, 367-394

3.1.3. Actitudes antisociales

Un tercer conjunto de factores trata sobre las actitudes y las cogniciones de una persona en relación con la delincuencia. El hecho de no considerarse responsable de sus actos, de minimizar las consecuencias de estos o de considerar la comisión de delitos como una tendencia normal son grandes predictores de la reincidencia^{46,47,48}. El rechazo de los valores prosociales convencionales también contribuye a exacerbar el riesgo.

3.1.4 Rasgos de personalidad antisocial o psicopática

Las personas caracterizadas por el egocentrismo, la impulsividad, la falta de empatía y el recurso frecuente a la mentira tienen por lo general más riesgo de reincidencia⁴⁹. Por su parte, el individuo caracterizado por una personalidad psicopática, suele pasar de nuevo al acto más rápida y violentamente. En efecto, las personalidades psicopáticas inician su carrera delictiva precozmente, muestran una mayor versatilidad criminal y tienen una mayor tendencia a recurrir a la violencia instrumental en la comisión de delitos. Presentan, por otro lado, un número elevado de problemas personales⁵⁰, numerosas dificultades de adaptación una vez encarceladas y una menor receptividad a las actuaciones. Estas personas presentan un riesgo considerablemente mayor de cometer un nuevo delito violento que el resto de condenados,⁵¹ en una proporción hasta cuatro veces superior⁵².

3.1.5 Problemas de relaciones conyugales y familiares

Las dificultades conyugales y familiares también figuran entre los factores asociados a los comportamientos delictivos⁵³. La pareja y la familia pueden proporcionar apoyo en momentos difíciles y proteger contra las influencias prodelictivas. Por el contrario, cónyuges con influencias negativas o una familia disfuncional pueden hacer que se mantenga un modo de vida delictivo. El riesgo puede aumentar por culpa de relaciones conyugales caóticas, estén estas caracterizadas por conflictos o disputas, o marcadas por la violencia o el abuso del alcohol y las drogas. La familia cercana también

46. Andrews, D.A., & Bonta, J. (2010). Rehabilitating criminal justice policy and practice. *Psychology, Public Policy and Law*, 16, 39-55

47. Walters, G.D. (2005). Incremental validity of the psychological inventory of criminal thinking styles as a predictor of continuous and dichotomous measures of recidivism. *Assessment*, 12, 19-27

48. Walters, G.D. (2005). Predicting institutional adjustment with the Lifestyle Criminality Screening Form and Psychological Inventory of Criminal Thinking Styles. *International Journal of Forensic Mental Health*, 4, 63-70.

49. Gendreau, P., T. Little, & C. Goggin. (1996). A meta-analysis of the predictors of adult offender recidivism: What works! *Criminology*, 34, 575-607

50. Wong, S. C. P., Olver, M. E., & Stockdale, K. C. (2009). The utility of static and dynamic factors in risk assessment, prediction, and treatment. In J. Andrade (Ed.) *Handbook of violence risk assessment and treatment: New approaches for mental health professionals* (pp. 83-120). Springer; New York.

51. Edens, J.F., Campbell, J.S., & Weir, J.M. (2007) Youth psychopathy and criminal recidivism: A meta-analysis of the psychopathy checklist measures. *Law and Human Behavior*, 31, 1, 53-75.

52. Hemphill, J. F., Hare, R. D., & Wong, S. (1998). Psychopathy and recidivism: A review. *Legal and Criminological Psychology*, 3, 139-170.

53. Derzon, J.H., (2010). The correspondence of family features with problem, aggressive, criminal, and violent behavior: A meta-analysis. *Journal of Experimental Criminology*, 63, 263-292.

desempeña una función importante en la regulación del comportamiento delictivo. Padres prosociales con los que las relaciones sean afectuosas pueden tener una repercusión positiva en el proceso de reinserción social.

3.1.6. Problemas de consumo de alcohol o de drogas

Distintos metaanálisis han permitido sacar a la luz la relación existente entre la reincidencia y los problemas de consumo de alcohol y de drogas^{54,55}. El abuso de sustancias psicotrópicas, particularmente el abuso de drogas, está relacionado con la reincidencia general. Los problemas de consumo también están relacionados con la reincidencia *violenta*, tanto en hombres como en mujeres⁵⁶.

3.1.7. Ocio y actividades recreativas

El uso del tiempo de ocio también está relacionado con la reincidencia, aunque en menor medida. Los condenados que disponen de mucho tiempo libre deben buscar ocupación en actividades prosociales; si no, los riesgos que presentan son mayores⁵⁷. El efecto negativo del tiempo de «no hacer nada» (ociosidad) es aún mayor en las personas de alto riesgo. Por eso precisamente los programas destinados a los jóvenes reincidentes emplean una importante energía para tenerlos ocupados en ciertos momentos del día, momentos en los que se produce la mayoría de actos delictivos⁵⁸.

3.1.8. Problemas en materia de educación y de empleo

La esfera del empleo es un importante vector de transmisión de valores prosociales. Efectivamente, el empleo favorece un modo de vida ordenado y la relación con personas que comparten valores favorables a la inserción social. Por el contrario, las dificultades de inserción profesional, las pérdidas de empleo o la inestabilidad profesional tienen una alta relación con la reincidencia.

3.2. Factores de protección

Actualmente, las políticas y programas de prevención de la reincidencia se formulan casi exclusivamente en negativo. La evaluación del condenado se basa a menudo en la

54. Gendreau, P., T. Little, & C. Goggin. (1996). A meta-analysis of the predictors of adult offender recidivism: What works! *Criminology*, 34, 575-607

55. Bonta, J., Law, M., & Hanson, K. (1998). The prediction of criminal and violent recidivism among mentally disordered offenders: A meta-analysis. *Psychological Bulletin*, 123, 123-142.

56. Dowden, C. & S. L. Brown (2002). The role of substance abuse factors in predicting recidivism: A Meta-analysis, *Psychology, Crime & Law*, 8, 243-264.

57. Bouman, Y.H.A., de Ruitter, C., & Schene, A.H. (2010). Changes in quality of life in forensic psychiatric outpatients after 6 months of community-based treatment. *Personality and Mental Health*, 4, 257-270

58. Hoge, R.D., Andrews, D.A., & Leschied, A.W. (1996). An investigation of risk and protective factors in a sample of youthful offenders. *Journal of Child Psychology and Psychiatry and Applied Disciplines*, 37, 419-424.

suma de los elementos negativos que jalonan su vida, sin tener en cuenta las fuerzas y el apoyo proporcionados por el medio en el que vive. Aunque los profesionales se preocupan por alejar de la vida del condenado elementos estadísticamente asociados a su reincidencia, se preocupan poco de los elementos positivos. En resumen, los esfuerzos que tratan de identificar los factores de protección y los factores de moderación en la vida de los condenados han resultado insuficientes hasta ahora.

Desde hace algunos años, se observa un importante aumento del interés por los factores de protección. Normalmente, estos factores son definidos como «influencias que modifican, mejoran o cambian las reacciones de una persona ante los riesgos ambientales que predisponen a una mala adaptación» o como «características propias de una persona, de su medio o de su situación, que reducen el riesgo de reincidencia posterior»⁵⁹.

Los factores de riesgo y de protección se tratarán nuevamente en la sección relativa a la evaluación de las personas.

59. De Vogel V., De Vries Robbé M., De Ruiter C., & Bouman Y. (2011). Assessing Protective factors in forensic Psychiatric Practice : introducing the SAPROF. *International Journal of Forensic Mental Health*, 10, 171-177.

4. Condiciones de vida en las cárceles

El avance de las políticas y de los programas de prevención de la reincidencia sigue chocando a veces con la realidad de las difíciles condiciones de vida en las cárceles y con sus efectos nocivos. Las enormes restricciones que afectan a estos centros pueden manifestarse por incumplimientos de los derechos humanos, hacinamiento, violencia institucional, dificultad de los condenados para mantener relación con la gente de su entorno, o experiencias de trabajo obligatorias o punitivas. Todas estas condiciones estresantes son otros tantos factores que pueden aumentar el riesgo de reincidencia.

4.1. Normas internacionales

En el plano de los derechos humanos, con el paso de los años, las exigencias relativas al trato en las cárceles se han visto redefinidas en un marco normativo⁶⁰. Efectivamente, los últimos 60 años han estado marcados por la elaboración de un derecho penitenciario internacional. Tal como recuerda el Comité Organizador de la Conferencia Francesa de Consenso⁶¹, fue en 1955 cuando el primer congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal definió las *Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*.

En 1990, la Asamblea General de Naciones Unidas elaboró, sobre la base de estas *Reglas mínimas*, los *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*⁶². Estos principios prevén en concreto que, con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, «todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales» (principio n.º 5). Todos los reclusos tendrán derecho a «participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana» (n.º 6). Se tratará de «abolir el uso del aislamiento en celda de castigo» (n.º 7). Se crearán condiciones que permitan

60. Drago F., Galbiati R., & Vertova P. (2011). Prison Conditions and Recidivism. *American Law and Economics Review*, 13, 1, pp. 103-130.

61. Comité Organizador de la Conferencia de Consenso (2013). *La prise en charge en milieu fermé*. Paris ; ministère de la Justice

62. Principios básicos para el tratamiento de los reclusos (1990). 45 U.N. GAOR Supp. (No. 49A) a 200, U.N. Doc. A/45/49

a los reclusos realizar *actividades laborales remuneradas y útiles* que «faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio» (n.º 8). Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país (n.º 9). Por último, con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán «condiciones favorables para la reincorporación del exrecluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles» (n.º 10).

Como continuación a estos trabajos, Naciones Unidas adoptó en 2002 un *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura*⁶³, que preveía establecer un «sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes».

En Europa, ya desde 1973, el Consejo de Europa se apoyó en los trabajos de la ONU y adoptó una resolución que recogía las *Reglas mínimas*. Desde entonces, ha iniciado una andadura sobre el asunto de las cárceles que trata de diversos aspectos⁶⁴:

- El establecimiento de una jurisprudencia que se ocupa en particular de cuestiones relacionadas con la violencia durante la reclusión, el aislamiento en celdas de castigo, la situación de los reclusos enfermos, el hacinamiento en las cárceles y el mantenimiento de los vínculos familiares de los reclusos.
- La creación de una instancia de control, el *Comité Europeo para la Prevención de la Tortura*, encargado de realizar las visitas a los centros de privación de libertad y redactar los informes destinados a recopilar los problemas.
- La elaboración de textos destinados a la armonización de las políticas penitenciarias europeas (p. ej., los principios relativos al respeto de la dignidad de los reclusos, recomendaciones relativas al hacinamiento en las cárceles o a la gestión de los condenados a perpetuidad, etc.).

Con el paso de los años, el Consejo de Europa no ha parado de afianzarse en la defensa de un principio de normalización tendente a que la vida en prisión se «ajuste lo máximo posible a los aspectos positivos de la vida en el exterior» (5.º principio básico de las Reglas Penitenciarias Europeas). Según el Consejo, el centro penitenciario deberá tener en cuenta el hecho de que los reclusos, condenados o no, un día volverán a vivir libres en sociedad: lo que implica que «cada internamiento debe gestionarse de manera que se facilite la reinserción social de las personas privadas de libertad» (6.º principio básico de las Reglas Penitenciarias Europeas). En definitiva, la iniciativa adoptada

63. Naciones Unidas (2002). *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Nueva York; 18 de diciembre

64. Eudes, M. (2006). *La révision des règles pénitentiaires européennes, les limites d'un droit commun des conditions de détention. Droits fondamentaux*, 6, janvier.

por el Consejo de Europa se caracteriza por la voluntad constante de instaurar un derecho penitenciario fundamentado en la importancia de la reinserción social de los reclusos.

No obstante, en una resolución votada el 15 de diciembre de 2011, el Parlamento Europeo⁶⁵ realizó algunas constataciones alarmantes. Efectivamente, en varios Estados miembros de la Unión Europea, empezaba a observarse una persistencia del hacinamiento en las cárceles y un aumento del número de reclusos extranjeros. También se ponía de manifiesto el gran número de reclusos en prisión preventiva, reclusos con problemas físicos y psíquicos, así como el elevado número de fallecimientos y de suicidios.⁶⁶

Por ejemplo, en 2006, en el territorio francés, un colectivo de organizaciones, entre las que se encuentra el Observatorio Internacional de Prisiones, envió un cuestionario a 61 725 personas en prisión en aquella época. La cuarta parte de los cuestionarios fueron rellenados y devueltos en los plazos establecidos, lo que constituye un índice de respuesta excelente en esas circunstancias. Las respuestas de los reclusos pusieron de manifiesto varias dificultades cotidianas. Entre ellas: las malas condiciones de vida, el sentimiento de arbitrariedad, la falta de relación con las familias y la falta de actividades. Denunciaron lo indigno de sus condiciones de reclusión, en particular en lo relativo a la protección de la intimidad, la higiene y la salubridad de las celdas.

En Iberoamérica, según *Human Rights Watch*⁶⁷, las condiciones de vida en prisión son muy difíciles por lo general. Así, en Argentina, «La sobrepoblación, las condiciones materiales inadecuadas, los abusos cometidos por los vigilantes y la violencia entre reclusos siguen siendo problemas graves» (p. 208). Varias prisiones brasileñas se consideran «altamente sobrepobladas y violentas» (p. 218). En Chile, las «condiciones de numerosas cárceles son deplorables. Las instalaciones sanitarias, la ventilación y la nutrición son pobres y el agua potable insuficiente» (p. 225). Las cárceles más violentas de la región, según *Human Rights Watch*, son las de Venezuela. Al parecer, todos los años se cuentan «centenares de muertos» (p. 283).

Por otro lado, las malas condiciones de vida exacerbaban a menudo las tensiones de los reclusos, lo que ocasiona un aumento de las agresiones contra miembros del personal.

65. Resolución del Parlamento Europeo de 15 de diciembre de 2011 sobre las condiciones de privación de libertad en la UE (2011/2897(RSP~))

66. Pese a este panorama algo oscuro, se distinguen algunas situaciones particulares. Así, desde el 1 de septiembre de 2001 hasta el 1 de septiembre de 2009, Alemania experimentó una disminución del 6,9 % en el número de reclusos. Otro gran ejemplo ilustrativo es el caso de Finlandia, que ha puesto en marcha una combinación de dos estrategias: una «front door» (reducción del número de penas de prisión dictadas) y otra «back door» (puestas en libertad anticipadas de reclusos).

67. Human Rights Watch (2012). *World Report 2012 - events of 2011*. New York; Seven Stories Press.

El 17 de febrero de 2012, el *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*⁶⁸ expresó su inquietud por las olas de violencia que en ese momento conocían las cárceles de Iberoamérica. Acababa de haber pérdidas humanas en Uruguay, Argentina, Venezuela y Chile. Se cree que en varios otros países la situación es similar, y la opinión pública parece más bien indiferente. Ahora bien, tal como recuerdan *Cullen, Jonson y Nagin*, por sí misma «la cárcel no reduce la reincidencia»⁶⁹. Incluso puede aumentarla en determinadas condiciones.

4.1.1. Datos concluyentes sobre la dureza de las condiciones de vida

Aunque existe un consenso de dirigentes y profesionales para destacar la repercusión negativa de las malas condiciones de reclusión en la prevención de la reincidencia, hay algunos estudios que se han dedicado a objetivar este efecto. Ciertamente es delicado cuantificar la dureza de las condiciones de reclusión. En un estudio realizado en Estados Unidos, a partir de una muestra de prisioneros federales, *Chen y Shapiro*⁷⁰ observaron que las personas recluidas en centros de alta seguridad no reincidían menos, sino *más* que sus semejantes con un nivel de riesgo equivalente y recluidos en centros de baja seguridad.

En un metaanálisis, *Jonson*⁷¹ pudo analizar quince estudios (de un total de 204 926 personas) que examinaban los efectos de la dureza de las condiciones de reclusión en el comportamiento posterior de los condenados. Después de haber observado la calidad metodológica de las distintas investigaciones, la autora constata que la reclusión en condiciones más severas está asociada a una tasa de reincidencia del 58 % (en períodos que van de 12 meses a más de 2 años), mientras que la reclusión en condiciones menos severas ofrece una tasa del 42 %. Puede concluirse que las condiciones de vida carcelaria duras acarrearán un aumento y no una disminución en la reincidencia, lo que parece contradecir la tesis que defiende que una pena severa tiene un efecto disuasorio.

Por último, en 2010 se llevó a cabo un estudio en Italia sobre 25 814 personas que estaban encarceladas en 2006 y 2007. Los autores destacan los siguientes indicadores: el índice de hacinamiento, el número de muertes en reclusión y el aislamiento de los detenidos⁷². Al adoptar un procedimiento casi experimental, que pretende controlar el efecto que tiene situar a algunos reclusos más peligrosos en estructuras con condiciones de reclusión más difíciles, los resultados ponen de manifiesto una repercusión negativa de las condiciones de reclusión más duras en la prevención de la reincidencia.

68. Centro de Noticia ONU (2012). *ONU alerta sobre la superpoblación en las cárceles latinoamericanas* <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=22740>

69. *Cullen, F.T., Jonson, C.L., & Nagin, D.S.* (2011). Prisons do not reduce recidivism: The high cost of ignoring science. *The Prison Journal*, 91: 485-655.

70. *Chen, M. K., & Shapiro, J. M.* (2007). Do harsher prison conditions reduce recidivism? A discontinuity-based approach. *American Law and Economic Review*, 9, 1-29.

71. *Jonson, C.L.* (2010). *The impact of imprisonment on reoffending: a meta-analysis*. Tesis doctoral no publicada; University of Cincinnati

72. *Drago F., Galbiati R., & Vertova P.* (2011). Prison conditions and recidivism. *American Law and Economics Review*, 13, 1, p. 103-130

4.2. Hacinamiento en las cárceles

El hacinamiento en las cárceles, sin entrar en todos los problemas relacionados con la reclusión, afecta gravemente a las condiciones de vida de los reclusos y al trabajo de los vigilantes. Varias instancias nacionales e internacionales han identificado sus consecuencias nocivas⁷³.

En su dictamen del 22 de mayo de 2012⁷⁴, en Francia, el Inspector General de los Centros de Privación de Libertad (*Contrôleur général des lieux de privation de liberté*) recordaba que el hacinamiento «agrava de modo natural la promiscuidad y los riesgos de conflicto en las celdas; fomenta la inacción por un acceso menos fácil al trabajo o a las actividades; reduce las posibilidades de diálogo y de atención por parte del personal de prisiones y la posibilidad de relaciones (teléfono, locutorios) con el exterior; disminuye la eficacia de los esfuerzos de reinserción, y deteriora las condiciones de trabajo del personal». Por último, conlleva la imposibilidad de conceder una «atención y un trato especiales a categorías específicas y vulnerables de reclusos, como los condenados más jóvenes, los reclusos que padecen trastornos mentales, y los extranjeros». El personal de vigilancia también se ve afectado. En resumen, el hacinamiento supone «ocuparse menos de cada uno de los reclusos, lo que aumenta el riesgo de reincidencia al salir de prisión».

Estas constataciones son similares a las observadas a veces en Iberoamérica. Según los datos presentados por Carranza (2012), el índice medio de hacinamiento en las cárceles era del 150 % en 2011. Entre los catorce países cuyos datos se han tratado, «seis tenían un índice de entre el 150 % y el 298 %» (Brasil, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y República Dominicana), y ocho un índice comprendido entre el 120 % y el 150 % (Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Honduras, México, Paraguay y Uruguay)⁷⁵.

Los pocos informes que hemos podido consultar dan a entender que este exceso compromete en gran medida los esfuerzos de resocialización y de lucha contra la reincidencia. Así, según el informe del *Observatorio Venezolano de Prisiones*⁷⁶, el índice de hacinamiento del 179 % que existía en 2009, «aunado a la escasez de personal penitenciario capacitado para realizar este tipo de trabajo, dificulta que se lleven a cabo los programas y tratamientos para alcanzar los fines deseados» (p. 190). En Costa Rica, incluso si el índice de hacinamiento medido en 2012 era menor (132 %), un informe del *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de la Defensoría de los Habitantes de*

73. Griffiths, C.T. & Murdoch, D.J. (2009). *Strategies and Best Practices against Overcrowding in Correctional Institutions*. Vancouver; International Centre for Criminal Law Reform and Criminal Justice Policy

74. *Contrôleur général des lieux de privation de liberté* (2012). Avis du 22 mai 2012 relatif au nombre de personnes détenues. *Journal officiel de la république française*, Texte 77 sur 173.

75. No hay información disponible en este estudio sobre Argentina, Bolivia, Perú y Venezuela.

76. Sifontes, H.P. (2010). *Informe sobre los derechos humanos y debido proceso de las personas privadas de libertad en 10 centros penitenciarios*. Caracas.

*la República*⁷⁷ indica que «la administración penitenciaria se ve imposibilitada de brindarle a la población privada de libertad las oportunidades necesarias para mejorar en su proceso de reinserción» (p. 34). Un último ejemplo viene de las cárceles brasileñas, de las que Machado⁷⁸ lamenta «la ausencia de procesos de individualización de las penas, condicionados en gran parte por circunstancias objetivas de hacinamiento» (p. 6).

4.2.2. Elementos de respuesta al hacinamiento en las cárceles

Tal como recuerdan *Bouvier y Sagant*⁷⁹, aunque la ampliación del parque penitenciario es una solución a la que se ha aludido con frecuencia para luchar contra el hacinamiento, muchas investigaciones han puesto en el punto de mira sus limitaciones^{80,81}. *Sonia Snacken*, del Consejo de Cooperación Penológica del Consejo de Europa, plantea así el problema: «casi todos los países que han recurrido a una ampliación del parque penitenciario han visto crecer su índice de reclusión, y las nuevas prisiones también se han visto sobrepobladas. Si no se actúa sobre los factores de crecimiento de la población penitenciaria, no se resuelve el problema»⁸². El Consejo da prioridad más bien a una doble estrategia de reducción del número de penas de prisión dictadas (*front door*⁸³) y de puestas en libertad anticipadas de los reclusos (*back door*)⁸⁴. Recomienda explícitamente que se recurra menos a las penas de larga duración «que sobrecargan el sistema penitenciario» y que se sustituyan las penas de cárcel cortas por sanciones y medidas en beneficio de la comunidad.

La UNODC publicó en 2013⁸⁵ un *Manual de estrategias* (a corto, medio y largo plazo) *para reducir el hacinamiento en las cárceles*. Por su parte, el Consejo de Europa recomienda establecer «una capacidad máxima» para los centros penitenciarios. Por último, menciona que deberá hacerse un uso tan amplio como sea posible de las modalidades específicas de ejecución de las penas privativas de libertad, tales como los regímenes de semilibertad y los regímenes abiertos, los permisos penitenciarios o los señalamientos de residencia⁸⁶. No obstante, en los casos en que sea imposible evitar la prisión, existen varias propuestas que podrían permitir

77. Mecanismo nacional de prevención de la tortura y Defensoría de los habitantes de la república (2012). *Informe anual de labores 2012*. San José; Costa Rica

78. Machado, V.G. (2013). Análise sobre a crise do sistema penitenciário e os reflexos do fracasso da pena de prisão. *Derecho y Cambio Social*, julio, 1-25.

79. Bouvier, J.C. & Sagant, V. (2012). *Pour une politique pénale efficace, innovante et respectueuse des droits*. www.acteurspublics.com/files/pdf/note_recidive_jcl_bouvier.pdf

80. Aos, S., Miller, M. & Drake, E. (2006). *Evidence-based public policy. options to reduce future prison construction, criminal justice costs, and crime rates*. Washington; State Institute for Public Policy.

81. Albrecht, H.J. (2010). *Prison overcrowding - finding effective solutions. strategies and best practices against overcrowding in correctional facilities*. Salvador de Bahía; Brazil: Congress of the United Nations Asia and Far East Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (UNAFEI).

82. Snacken S. (2007). *Audition devant la Commission nationale consultative des droits de l'homme*.

83. Padfield, N. & Maruna, S. (2006). The revolving door at the prison gate: Exploring the dramatic increase in recalls to prison. *Criminology & Criminal Justice*, 6, 3, 329-352.

84. Dünkel, F. & Snacken, S. (2005). *Les prisons en Europe*. Paris; L'Harmattan.

85. UNODC (2013). *Handbook on strategies to reduce overcrowding in prisons*. New York; United Nations.

86. Consejo de Europa (1999). *Recommandation (99) 22 concernant le surpeuplement des prisons et l'inflation carcérale*.

una mejor orientación de las modalidades de atención en la cárcel con vistas a la reintegración social del recluso. Se trata en concreto de cárceles abiertas (*open prison*).

Cárceles abiertas Tal como recuerda el Comité Organizador de la Conferencia Francesa de Consenso (2013), algunos países, como Finlandia, Dinamarca o Suecia, se distinguen por la fuerte proporción de plazas de reclusión en régimen totalmente abierto, es decir sin dispositivos de defensa que eviten la salida de reclusos de un perímetro dado. La selección de las personas que se asignan a estos centros no se realiza en función de la naturaleza de los delitos cometidos, sino más bien mediante la evaluación de su riesgo de reincidencia. Para ser admitidos, los reclusos deben demostrar su capacidad de trabajo, comprometerse a no consumir drogas, alcohol u otras sustancias médicas no prescritas. Por ejemplo, en Dinamarca, las plazas de cárcel en régimen abierto representan más de un tercio de las plazas de todo el parque penitenciario (y el 60 % de las plazas reservadas a los reclusos). Se adoptó esta política porque los encarcelamientos masivos que se produjeron después de la Segunda Guerra Mundial obligaron a las autoridades a utilizar barracones e instalaciones temporales. Esta política se ha mantenido al observar los poderes públicos que las prisiones podían funcionar «con un muy bajo nivel de seguridad y un régimen diario de relativa libertad»⁸⁷.

En menor proporción, Inglaterra y el País de Gales también utilizan formas de prisión abiertas en las que se trabaja activamente para preparar la salida⁸⁸. Los condenados pueden circular libremente por ellas, pero deben estar presentes a diario cuando se pasa lista. Pueden aprender un oficio, ir a clase o recibir formación técnica.

4.3. Violencia en los centros penitenciarios

La violencia, inherente a la gestión de los centros, y los dispositivos de seguridad resultan omnipresentes en la vida de los reclusos⁸⁹. Por ello, el Consejo de Europa, en sus recomendaciones, promueve un modelo de «seguridad dinámica» basado concretamente en la instauración de canales de expresión y en un margen de autonomía para los detenidos. La vida en la cárcel debe permitir a los reclusos «tomar decisiones personales en todos los ámbitos posibles de la vida cotidiana de la prisión». También debe favorecer la comunicación con el personal del centro penitenciario. Efectivamente, «cuando el personal y los reclusos mantienen un contacto regular, un miembro del personal atento y bien formado será más receptivo a situaciones anormales que pudieran constituir una amenaza para la seguridad».

87. Pratt, J. & Eriksson, A. (2011). 'Mr. Larsson is walking out again'. The origins and development of Scandinavian prison systems. *Australian & New Zealand Journal of Criminology*, 44, 7, 7-23

88. Armstrong, S., Malloch, M., Norris, P., & Nellis, M. (2011) *Evaluation of the Use of Home Detention Curfew and the Open Prison Estate in Scotland*. Project Report. Scottish Government Social Research, Edinburgh; UK.

89. Gadon, L., Johnstone, L., & Cooke, D. (2006). Situational variables and institutional violence: A systematic review of the literature. *Clinical Psychology Review*, 26, 515-534.

Este enfoque remite a la existencia de trabajos escoceses⁹⁰, que han definido que, más allá de los factores individuales relacionados con el perfil y la personalidad de los reclusos, hay factores propios de las características de la institución penitenciaria que podrían influir en los niveles de violencia: impedir las relaciones sociales con el exterior, que todos los aspectos de la vida cotidiana se vivan en el mismo lugar y en un contexto de autoridad, la imposibilidad de escapar a la mirada de otras personas en algún momento de la reclusión, la exención de responsabilidad que conlleva la programación de todas las actividades en función de las exigencias de la institución, la escisión fundamental que existe entre un gran grupo de personas atendidas y un pequeño grupo de personas que las atienden y disponen de un cuasi monopolio sobre la información y el proceso de toma de decisiones.

4.3.1. Datos concluyentes sobre la reducción de la violencia en los centros penitenciarios

Determinados experimentos realizados en Escocia⁹¹ y en las cárceles de Barbados⁹² han permitido establecer que es posible actuar sobre el nivel de violencia en las cárceles interviniendo en el propio contexto. Por ejemplo, el módulo especial de la prisión Barlinnie⁹³ se había diseñado para albergar a reclusos con varios antecedentes de violencia y de infracciones disciplinarias —y considerados, por lo tanto, sujetos de alto riesgo—. El estudio demostró que, por el régimen de reclusión empleado —las decisiones relativas a las reglas de vida en reclusión se tomaban de común acuerdo entre reclusos y vigilantes, las celdas estaban abiertas y había libertad de circulación—, el nivel de violencia y otros incidentes graves cometidos por los reclusos en el módulo especial eran significativamente menores que antes de su entrada en el módulo. Esto demuestra para el autor que «las características de un régimen pueden tener incidencia en el nivel de violencia en las cárceles» y que «la ausencia de comunicación entre el personal y los reclusos tiene una enorme repercusión en el comportamiento de estos últimos».

Johnstone y Cooke propusieron posteriormente un modelo, *Promoting Risk Intervention by Situational Management* (PRISM), estructurado en torno a cinco ámbitos principales, en los que hay más de 20 factores susceptibles de influir en el comportamiento de los individuos reclusos. El primer ámbito hace referencia a los factores pasados; es decir, al historial reciente de violencia vivida dentro de un centro penitenciario. El segundo se refiere a las características arquitectónicas (p. ej., luminosidad, limpieza) y de seguridad de la cárcel. El tercero agrupa

90. Cooke, D.J., Johnstone, L., & Gadon, L. (2008). *Situational risk factors and institutional violence*. Scottish Prison Service Occasional Paper No.1

91. Johnstone, L & Cooke, D.J. (2012). PRISM: A promising paradigm for assessing and managing institutional violence: findings from a multiple case study analysis of five Scottish prisons. *International Journal of Forensic Mental Health*, 9:3, 180-191.

92. Cooke, D.J., & Wozniak, E. (2007). *Violence in Barbados prisons - past, present, and future - PRISM (promoting risk intervention by situational management)*. Ottawa; International Corrections and Prisons Association for the advancement of Professional Corrections.

93. Cooke, D.J., Wozniak, E., & Johnstone, L. (2008). Casting light on prison violence in Scotland: evaluating the impact of situational risk factors. *Criminal Justice and Behavior*, 35; 1065-108.

determinado número de factores organizativos, relacionados con la gestión y los procesos de decisión (p. ej., autorizaciones para organizar una reunión). El cuarto ámbito cubre las características del personal (profesionales, asesores y agentes), mientras que el último tiene que ver con los enfoques, protocolos y estrategias de actuación adoptados.

4.4. Mantenimiento de los vínculos sociales con el exterior

En la cárcel, además de mediante el intercambio de correspondencia y de las posibles conversaciones telefónicas vigiladas por la administración penitenciaria, las relaciones con parientes y amigos pueden darse en los locutorios, cuando el centro dispone de uno y la persona recibe autorización para utilizarlo. En realidad, las dificultades relativas al mantenimiento de los vínculos sociales o familiares ya han sido puestas de manifiesto en varios trabajos de investigación^{94,95,96}. Sin embargo, el mantenimiento de los vínculos sociales con el exterior y, en particular, con la familia ha sido identificado por la investigación internacional como un factor primordial de reinserción de las personas que salen de prisión, y un factor de desistimiento. Este aspecto es particularmente importante a la hora de evaluar si la atención se adecua a los objetivos de prevención de la reincidencia.

4.4.1. Datos concluyentes sobre el mantenimiento de los vínculos sociales

*Bales y Mears*⁹⁷ examinaron el efecto del mantenimiento de los vínculos sociales sobre la tasa de reincidencia de 7000 reclusos en Florida. Seleccionaron una muestra de reclusos condenados a una pena de al menos un año, y se centraron en las visitas recibidas durante el último año de prisión. Los autores comprobaron que la frecuencia, el momento y el tipo de visitante están relacionados con la tasa de reincidencia. Recibir visitas con mayor frecuencia reduce el riesgo de reincidencia. Las visitas recibidas cerca del momento de puesta en libertad tienen un efecto más marcado sobre la reincidencia. Las visitas de miembros de la familia y amigos reducen el riesgo; por el contrario, las de los cónyuges lo aumentan.

*Derkzen, Gobeil y Gileno*⁹⁸ examinaron en 6537 reclusos canadienses, puestos en libertad durante los años 2005-2006, la relación existente entre los programas de visitas generales, los de las visitas familiares privadas y la tasa de reincidencia. Con ayuda de una serie de regresiones

94. Berg, M., & Huebner, B. M. (2011). Reentry and the ties that bind: An examination of social ties, employment, and recidivism. *Justice Quarterly*, 28, 382-410.

95. Casey-Acevedo, K., & Bakken, T. (2001). Effects of visitation on women in prison. *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 25, 1, 49-70.

96. Clark, T. A. (2001). The relationship between inmate visitation and behavior: Implications for African American families. *Journal of African American Men*, 6, 1, 43-58.

97. Bales, W. D. & Mears, D. P. (2008). Inmate social ties and the transition to society: Does visitation reduce recidivism? *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 45, 287-321.

98. Derksen, D., Gobeil, R., & Gileno, J. (2009). *Visitation and post-release outcomes among federally-sentenced offenders*. Research report. Ottawa, Ontario; Correctional Service of Canada.

logísticas y de *regresiones de Cox*, observaron una relación positiva entre el hecho de recibir visitas y una disminución de la tasa de reingreso en prisión. Por ejemplo, para los reclusos que habían recibido 6,7 visitas (media entre los delincuentes que recibían visitas), los riesgos de reingreso en prisión eran el 14 % menores que los observados en las personas que no recibían visitas. Para los autores, esto significa que las personas que reciben visitas tienen más posibilidades de reinserción social.

Por último, *Duwe y Clark*⁹⁹ examinaron el efecto de los vínculos sociales sobre la tasa de reincidencia de 16 420 personas que salieron de las prisiones de Minnesota entre 2003 y 2007. La utilización de varias medidas relativas a las visitas (p. ej., número total de visitas, número de visitas al mes, número de visitantes diferentes) permitió constatar que el mantenimiento de los vínculos sociales hace disminuir de manera significativa el riesgo de reincidencia. Los resultados también demostraron que la visita de hermanos, suegros, padres y miembros del clero resultaba más beneficiosa desde el punto de vista de los riesgos de reincidencia que la visita de antiguos cónyuges. Los autores concluyen que los reglamentos de las prisiones deberían favorecer todo lo posible el mantenimiento de los vínculos sociales.

4.5. Experiencias de trabajo (desde el punto de vista de las normas internacionales)

Tal como recuerda el informe de la UNODC (2013), las normas internacionales piden que se trabaje en prisión. No obstante, de acuerdo con la regla número 71 de las *reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos*, solo los condenados deben trabajar. La petición no se aplica a las personas en prisión preventiva.

El párrafo 6 de la regla 71 anima a las administraciones penitenciarias a tener en cuenta las preferencias personales de los reclusos en el tipo de trabajo que desean efectuar. La regla 76, párrafo (1), así como los *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos* (principio 8), estipulan que el trabajo en prisión deberá ser remunerado y tiene que poder mantener o mejorar la capacidad de los reclusos para ganarse honradamente la vida. También estipulan que «la organización y los métodos de trabajo penitenciario deberán asemejarse lo más posible a los que se aplican a un trabajo similar fuera del establecimiento, a fin de preparar a los reclusos para las condiciones normales del trabajo libre». Las autoridades penitenciarias deberían, pues, poner el acento en el desarrollo de las competencias profesionales y de empleabilidad de los condenados. Sin esas competencias, su reinserción social sigue siendo problemática.

99. Duwe, G. & Clark, V. (2011) Blessed be the social tie that binds: the effects of prison visitation on offender recidivism. *Criminal Justice Policy Review*, 24, 3, 271-296

Existen, por otra parte, varios ejemplos de centros penitenciarios que logran dar trabajo a los reclusos en el proceso de resocialización. Según la UNODC (2013), uno de esos ejemplos es la cárcel de Tihar, en la India, que cuenta con una panadería, un taller de tejido, una fábrica de ropa, otra de muebles y otra de extracción de aceite de mostaza, así como un taller de pintura y de papelería. La UNODC (2013) lamenta, en todo caso, que algunos directores de prisiones cometan abusos e infrinjan las normas. Efectivamente, a veces se pone a trabajar a los reclusos para mantenerlos ocupados, como forma de castigo o simplemente para disponer de mano de obra barata. Los reclusos hacen entonces tareas de limpieza y mantenimiento, fabrican uniformes, trabajan en las granjas de la cárcel para producir comida, cortan madera o lavan la ropa del personal de prisiones.

El trabajo obligatorio para todos los reclusos, incluidas las personas en prisión preventiva, *no respeta* las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. En esas cárceles, los reclusos no tienen elección: deben trabajar lo quieran o no, y si no lo hacen, reciben un castigo. Otras cárceles parecen campos de trabajos forzados, en los que el trabajo físico es un castigo, generalmente para los reclusos sometidos a alta seguridad. Las industrias de las cárceles privadas también suscitan controversia en algunos países, porque son vistas como una especie de campo de trabajos forzados¹⁰⁰. Además, algunas cárceles privadas podrían preferir mantener a los reclusos durante más tiempo para tener mano de obra disponible.

En resumen, poner a trabajar a los reclusos solo resulta beneficioso en determinadas circunstancias. Un empleo *socializador* es el que permite a las personas ganar dinero y ahorrar, pero también construir sus propias competencias, volver a adquirir confianza y renunciar a delinquir. Su efecto sobre la reducción del riesgo pasa por una mejor higiene de vida, la adquisición de nuevas competencias y el desarrollo de contactos pro-sociales. El lugar que deberían ocupar la formación y el empleo en la atención a los reclusos plantea, no obstante, la cuestión de la evaluación que se les hace a las personas en el momento de su admisión en el centro.

100. Sudbury, J. (2005). *Global lockdown: race, gender, and the prison-industrial complex*. New York; Routledge

5. Evaluación de los reclusos

Las normas internacionales promueven un trato individualizado de los reclusos y, a tal fin, insisten en la necesidad de efectuar una evaluación apropiada. De modo general, la evaluación se inscribe en una lógica de resocialización y pretende determinar las modalidades de atención que mejor se adapten. Esto también es válido en el caso de condenas largas. Efectivamente, la recomendación del Consejo de Europa sobre la «gestión por parte de las administraciones penitenciarias de los condenados a cadena perpetua y otros reclusos de larga duración»¹⁰¹ menciona que «la evaluación de los riesgos y las necesidades de cada recluso» debe facilitar la aplicación de un plan de desarrollo de la pena que permita poner en marcha intervenciones y programas adaptados y «determinar las condiciones y medidas de atención que favorezcan la reinserción».

La evaluación es un proceso continuo, cuyas exactitud y pertinencia deben examinarse con regularidad. A la evaluación que puede hacerse al principio de la estancia en prisión, puede añadirse otra al inicio de una puesta en libertad condicional; cuando se produzcan cambios importantes en la vida del delincuente; cuando se contemple modificar la naturaleza o el nivel de la vigilancia, o cuando termine por completo la medida de vigilancia.

5.1. ¿Por qué evaluar a las personas?

En 1974, *Martinson*¹⁰² publicaba un artículo que sostenía que en materia de rehabilitación de infractores nada era eficaz. Veinte años más tarde, los trabajos de *Gendreau* et al.¹⁰³ y los de *Andrews* et al.¹⁰⁴ daban una nueva oportunidad a los esfuerzos de rehabilitación. Esta corriente, que se convirtió en la del *What works*, se apoya en los principios de riesgo, necesidad y receptividad (RNR).

101. Consejo de Europa (2003). *Recommandation Rec(2003)23 du Comité des Ministres aux États membres concernant la gestion par les administrations pénitentiaires des condamnés à perpétuité et des autres détenus de longue durée*

102. *Martinson*, R. (1974). What Works? Questions and Answers about Prison Reform. *Public Interest*, 35, 22-54.

103. *Gendreau*, P., *Little*, T., & *Goggin*, C. (1996). A meta-analysis of adult offender recidivism: What works! *Criminology*, 34, 575-607

104. *Andrews*, D. A., *Zinger*, I., *Hoge*, R. D., *Bonta*, J., *Gendreau*, P., & *Cullen*, F. T. (1990). Does correctional treatment work? A clinically relevant and psychologically informed meta-analysis. *Criminology*, 28, 369-404

El principio de riesgo estipula que el nivel del servicio o la intensidad de la actuación deben ser proporcionales a los riesgos que planteen los autores de infracciones. Dicho de otro modo, las actuaciones deben centrarse prioritariamente en los individuos de alto riesgo. El corolario es que las personas de bajo riesgo deberían estar sometidas a poca vigilancia y actuación. Los trabajos de investigación indican que no solo resulta útil actuar prioritariamente en las personas de alto riesgo, sino que hacerlo con intensidad en los condenados de bajo riesgo tiene consecuencias negativas^{105;106;107}.

El principio de necesidad estipula que las actuaciones que tienen por objeto prioritariamente los factores de riesgo asociados a los comportamientos delictivos son más susceptibles de ser eficaces. Entre estos factores se encuentran, por ejemplo, los valores y las actitudes prodelictivas, estar en contacto con amigos delincuentes, los problemas de integración en el empleo o los problemas conyugales.

El principio de receptividad, por su parte, se refiere a la forma en la que se llevan a cabo las actuaciones. Está compuesto por una parte general y otra específica. El principio de receptividad *general* sostiene que los enfoques estructurados del comportamiento, aquellos cuyas bases son los principios de aprendizaje social o los modelos cognitivo-comportamentales, son los que mejor permiten reducir la reincidencia. El principio de receptividad *específica* recuerda que las actuaciones deben ajustarse a las particularidades de los infractores. Algunos ejemplos son la motivación para el cambio, las capacidades de concentración o los rasgos de personalidad.

Existen numerosos trabajos de evaluación¹⁰⁸ que muestran claramente la importancia de respetar los principios de RNR cuando se planifica el desarrollo de la pena, tanto para el conjunto de los condenados como para grupos más específicos; por ejemplo, los delincuentes sexuales o violentos^{109, 110}.

5.2. ¿Cómo evaluar a las personas?

Desde Meehl¹¹¹, se han sucedido los trabajos sobre la comparación de la eficacia de la predicción clínica y de la predicción actuarial. Los resultados obtenidos son de una

105. Bonta, J., Wallace-Capretta, S., & Rooney, R. (2000). A quasi-experimental evaluation of an intensive rehabilitation supervision program. *Criminal Justice and Behavior*, 27, 312-329

106. Lowenkamp, C. T., & Latessa, E. J. (2002). *Evaluation of Ohio's community based correctional facilities and halfway house programs*. Cincinnati; University of Cincinnati

107. Latessa, E., Brusman Lovins, L., & Smith, P. (2010). *Follow-up evaluation of Ohio's community based correctional facility and halfway house programs- outcome study*. Cincinnati; University of Cincinnati

108. Lipsey, M. W., & Cullen, F. T. (2007). The effectiveness of correctional rehabilitation: a review of systematic reviews. *Annual Review of Law and Social Science*, 3, 297-320

109. Hanson, R. K., Bourgon, G., Helmus, L., & Hodgson, S. (2009). The principles of effective correctional treatment also apply to sexual offenders: A meta-analysis. *Criminal Justice and Behavior*, 36, 865-891

110. Lösel, F., & M. Schmucker. (2005). The effectiveness of treatment for sexual offenders: A comprehensive meta-analysis. *Journal of Experimental Criminology*, 1, 117-146

111. Meehl, P.E. (1954). *Clinical Versus Statistical Prediction*. University of Minnesota Press, Minneapolis

implacable coherencia: el comportamiento humano se predice mejor empleando un instrumento que mediante la evaluación realizada por un profesional¹¹². Estos resultados han orientado a los organismos de atención penal hacia la búsqueda de herramientas de ayuda a la decisión. Pueden agruparse en cinco familias:

- 1) Instrumentos actuariales estáticos;
- 2) Instrumentos actuariales dinámicos;
- 3) guías de juicio profesional estructurado;
- 4) Instrumentos de evaluación integrados; e
- 5) Instrumentos que tienen en cuenta factores de protección

5.2.1. Evaluación actuarial mediante factores estáticos

La evaluación actuarial mediante factores estáticos hace hincapié en el uso de un número restringido de criterios estadísticamente relacionados con la reincidencia, y que se organizan en una serie de reglas de predicción. Los ítems seleccionados con más frecuencia son: el número de antecedentes delictivos, la precocidad de las primeras infracciones o de las primeras condenas, los distintos problemas de adaptación, o la edad. El instrumento determina la naturaleza y el peso relativo de los criterios. Las herramientas actuariales suelen proporcionar una estimación probabilística del riesgo de reincidencia para un grupo de infractores.

La evaluación actuarial estática presenta determinadas ventajas. Entre ellas, la facilidad y rapidez de uso, la posibilidad de baremar el instrumento en un informe, y el hecho de que su uso no requiere formación específica. Pero también tiene varias limitaciones. Una de ellas es que los instrumentos no permiten estimar la fluctuación del riesgo con el paso del tiempo. Además, la evaluación basada en factores estáticos proporciona pocas (o ninguna) pistas de actuación para los profesionales clínicos. Por último, el evaluador que solo emplea factores estáticos podría «etiquetar» a algunas personas: que existan numerosos antecedentes penales puede hacer que alguien sea peligroso durante toda la vida.

5.2.2. Evaluación mediante factores estáticos y dinámicos

Para proponer actuaciones que puedan reducir el riesgo de reincidencia, varios autores se han dedicado a medir los elementos dinámicos vinculados a este riesgo. Sus esfuerzos iban encaminados a acotar los ámbitos más directamente asociados a la infracción, y así tratar de operar sobre ellos mediante actuaciones precisas. Además de proporcionar una mayor precisión en la predicción de la reincidencia si lo comparamos con el simple uso de los factores estáticos, la introducción de los factores dinámicos

112. Ægisdóttir, S., White, M. J., Spengler, P. M., Maugherman, A. S., Anderson, L. A., Cook, R. S., *et al.* (2006). The meta-analysis of clinical judgment project: Fifty-six years of accumulated research on clinical versus statistical prediction. *The Counseling Psychologist*, 34, 341-382

permite individualizar la actuación. No obstante, esta plusvalía tiene un precio: la evaluación de los factores estáticos y de las *necesidades criminógenas* requiere una competencia y una formación especializadas (p. ej., comprensión de la terminología y respeto de las normas en la baremación).

5.2.3. Evaluación mediante juicio profesional estructurado

Las herramientas de ayuda a la decisión basadas en el juicio profesional estructurado (JPE) nacieron en los años noventa, y se diseñaron con el fin de evaluar y gestionar el riesgo de reincidencia. Con las herramientas de *JPE*, el evaluador dispone de una relación de aspectos que evaluar, a modo de lista de comprobación.

La principal diferencia entre los instrumentos de *JPE* y los instrumentos actuariales dinámicos reside en la manera en que se estructuran los factores. En los instrumentos actuariales, la cota de riesgo es el resultado de un cálculo específico en el que el peso relativo de cada predictor viene predeterminado. En otras palabras, la ponderación de los factores de riesgo (el lugar que ocupa el consumo de alcohol, por ejemplo) no depende de la elección del evaluador. En el caso de los instrumentos de *JPE*, la combinación de los factores es el resultado de la apreciación del evaluador. Los usuarios deben tener amplios conocimientos en la realización de evaluaciones, incluidas formación y experiencia en la realización de entrevistas. Convendría que también conocieran la literatura especializada y algunos trabajos de investigación. Los instrumentos de *JPE* han sido principalmente elaborados y aplicados en entornos psiquiátricos. Sirven para predecir la violencia en los pacientes con trastornos mentales¹¹³ y para evaluar riesgos de reincidencia entre quienes han ejercido violencia conyugal¹¹⁴ o sexual¹¹⁵.

5.2.4. Evaluación integrada

La forma más reciente de evaluación del riesgo se inserta en un proceso más amplio de atención a los infractores. Las necesidades criminógenas y no criminógenas se evalúan, por consiguiente, de la misma manera que las necesidades particulares y los aspectos relacionados con la receptividad, para establecer un plan de actuación. Este plan debería guiar al profesional que realiza la evaluación inicial una vez finalizado el seguimiento. Actualmente hay pocos instrumentos de evaluación integrada. Entre ellos, hay instrumentos poco extendidos, como el *Correctional Assessment and Intervention System* y el *Offender Intake Assessment* del Servicio Correccional de Canadá. El más conocido y el que ha sido objeto de la mayor

113. Webster, C. D., Douglas, K. S., Eaves, D., & Hart, S.D. (1997). *HCR-20: Assessing risk for violence (version 2)*. Vancouver, Canada; Simon Fraser University

114. Kropp, P. R., Hart, S. D., Webster, C. W., & Eaves, D. (1994). *Manual for the spousal assault risk assessment guide*. Vancouver, British Columbia

115. Boer, D., Hart, S., Kropp, P., & Webster, C. (1997). *The Sexual Violence Risk 20 (SVR-20)*. Vancouver, British Columbia; Mental Health, Law & Policy Institute

puesta a prueba empírica es el *Inventario de nivel de servicio y de gestión de casos (LS-CMI)*¹¹⁶.

5.2.5. Evaluación de los factores de protección

Aunque algunas herramientas de las categorías anteriores tienen en cuenta los factores de protección, el primer instrumento dedicado expresamente a su estudio se lo debemos a los holandeses¹¹⁷. La *Structured Assessment of Protective Factors (SAPROF)* evalúa tres grandes aspectos: los factores internos (inteligencia, calidad de las relaciones de afecto durante la infancia, empatía, habilidades de adaptación y de autocontrol); los factores relacionados con la motivación (trabajo, actividades de ocio, gestión de las finanzas, motivación con respecto al tratamiento, actitud hacia las personas en situación de autoridad, objetivos de vida, y respeto de las prescripciones de medicamentos), y los factores externos (red social, relaciones de intimidad, cuidados recibidos por profesionales, condiciones de vida y medidas de control externo). La SAPROF ya ha demostrado tener un valor añadido con respecto a las evaluaciones de riesgo entre pacientes en tratamiento psiquiátrico y sometidos a procesos judiciales. Es una vía prometedora en el estudio de los factores susceptibles de influir a la baja en el riesgo de reincidencia.

5.3. ¿Quién lleva a cabo la evaluación y en qué plazos?

Un proceso de evaluación riguroso, a pesar de ser crucial, exige cierta inversión. Si bien las primeras generaciones de evaluaciones estructuradas necesitaban poco tiempo, las más recientes exigen implicación y competencia por parte de los evaluadores. No es infrecuente que algunos de ellos le dediquen una o dos entrevistas estructuradas, además de la lectura del expediente de la persona. En las jurisdicciones con un gran flujo penal, resulta, pues, imprescindible establecer criterios que determinen quién será objeto de una evaluación estructurada y quién lo será de una evaluación somera. Por lo general, la duración de la pena (pena de varios meses) o la naturaleza de los delitos (delitos violentos o sexuales) permiten establecer la distinción. En cambio, no es raro ver que personas condenadas a penas cortas son evaluadas mediante un instrumento de detección (p. ej., *Level of Service Inventory-Revised-Screening Version, LSI-R-SV*) o mediante un instrumento de evaluación del riesgo que emplee factores estáticos (como el Índice Estático sobre la Reincidencia, IER).

116. Andrews, D.A., Bonta, J., & Wormith, S.J. (2004). *The Level of Service/Case Management Inventory (LS/CMI)*. Toronto, Ontario, Canada; Multi-Health Systems.

117. De Vries Robbé, M., de Vogel, V., & de Spa, E. (2011). Protective factors for violence risk in forensic psychiatric patients. A retrospective validation study of the SAPROF. *International Journal of Forensic Mental Health*, 10, 178-186.

5.4. Datos concluyentes sobre la validez de las herramientas de evaluación

Se han realizado numerosos trabajos sobre la eficacia comparada de las distintas herramientas de análisis, desde las primeras investigaciones, críticas con las capacidades predictivas de los juicios clínicos no estructurados, hasta la evaluación de las herramientas más recientes.

En un metaanálisis reciente, *Fazel, Singh, Doll y Grann (2012)* procedieron a una recopilación sistemática de las comprobaciones de la validez predictiva de los instrumentos más utilizados. Los autores se centraron en 63 estudios que abarcaban un total de 24 847 participantes. Al principio, los estudios seleccionados se llevaron a cabo en 13 países: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Serbia y Suecia.

Los coeficientes de valor predictivo positivo (es decir, la probabilidad de manifestar realmente un comportamiento problemático, cuando el resultado de la evaluación es positivo) muestran que, en conjunto, las herramientas de evaluación del riesgo de reincidencia general son más precisas que las diseñadas para predecir la reincidencia violenta o la reincidencia sexual. Efectivamente, solo el 41 % de las personas cuyo riesgo de reincidencia violenta se consideraba moderado o alto volvieron a cometer actos violentos; el 23 % de las personas cuyo riesgo de reincidencia sexual se consideraba moderado o alto volvieron a cometer otro delito sexual, mientras que el 52 % de las personas cuyo riesgo de reincidencia general se consideraba moderado o alto volvieron a cometer otro delito de cualquier tipo.

Los valores predictivos negativos (es decir, la probabilidad de no manifestar un comportamiento problemático, cuando el resultado de la evaluación es negativo) son más altos. Esto sugiere que las herramientas logran identificar mejor a los individuos de riesgo bajo, que podrían recibir beneficios penitenciarios.

Según los autores, este metaanálisis tiene dos implicaciones principales. La primera se refiere al hecho de que los instrumentos de 2.ª o 3.ª generación no bastan para evaluar los riesgos de reincidencia. Aunque tienen la ventaja, con respecto al juicio clínico no estructurado, de garantizar una mayor continuidad de un profesional a otro, deberían someterse a un proceso de evaluación más amplio. Otra implicación es que el rendimiento de estos instrumentos es mejor cuando sirven sobre todo para detectar a las personas que solo presentan un riesgo bajo.

Cuando el proceso de evaluación ha podido determinar los factores de riesgo estáticos y dinámicos que presenta el detenido y establecer el grado de control que se considera necesario para tutelarlos, hay que determinar qué actuaciones deberán llevarse a cabo.

5.5. Planificación del desarrollo de la pena

Los modelos desarrollados en Europa y Canadá se inspiran en los principios de gestión y de reducción de los riesgos de reincidencia. Ello implica que después de la evaluación, debería establecerse un plan que defina, entre otras cosas, los objetivos de cambio y determine las actuaciones que haya que llevar a cabo —así como el nivel de seguridad del centro en el que se cumplirá la condena—. Por último, debería elaborarse un proceso de seguimiento en el centro. Los programas que a continuación se pongan en práctica pueden consistir en programas de empleo o de escolarización. También pueden ser programas de actuación y centrarse en las necesidades criminógenas.

En un modelo basado en prácticas concluyentes, se considera que un programa es prometedor en función de su modo de concepción, que debe apoyarse en los resultados de trabajos de investigación. El abanico de métodos de actuación que ofrece a los profesionales debe adaptarse a la complejidad de las diversas problemáticas de los detenidos. Los investigadores y los profesionales que defienden tales programas insisten en la necesidad de garantizar una duración y una intensidad suficientes, un ambiente adaptado y el apoyo de un equipo pluridisciplinar. Por último, entre los programas de reinserción, pueden distinguirse actuaciones en la cárcel, programas diseñados específicamente para la fase de transición y otros *integrados*, entendiendo por *integrados* que comienzan en la cárcel y continúan fuera de ella.

6. Cuidados, programas y actividades propuestas durante la detención

Actualmente, en la cárcel, puede ponerse en práctica una amplia gama de actuaciones, lo que prueba los esfuerzos que ha realizado el sistema de justicia penal a lo largo de los años. Varios servicios de cuidados, programas y actividades (profesionales, socioculturales o deportivas) participan en la lucha contra los efectos desocializadores de la detención. A ellos pueden añadirse servicios de cuidados sanitarios y diversos grupos de debate. Los estudios que se examinan en este 6.º capítulo muestran determinadas actuaciones que permiten lograr resultados prometedores. De manera general, estos servicios de cuidados, programas y actividades:

- Abordan los problemas personales y los factores que contribuyen a permanecer en la delincuencia;
- Tratan de desarrollar en los detenidos las habilidades y competencias necesarias para el éxito de su reinserción social;
- Varían según los factores de riesgo considerados y los problemas de reinserción tratados (p. ej., toxicomanía, vivienda, falta de empleo);
- Son más eficaces cuando se basan en una evaluación pormenorizada de los reclusos y en una individualización de la ejecución de la pena;
- Se desarrollan a partir de los conocimientos adquiridos en materia de actuación eficaz en los factores de riesgo asociados a la reincidencia y a los problemas de reinserción social a los que se enfrentan quienes salen de la cárcel.

A veces, esos cuidados, programas y actividades los ofrecen organismos comunitarios que disponen de las competencias y de los recursos necesarios para realizar y garantizar el seguimiento de los detenidos después de su puesta en libertad. En otros casos, se centran en algunos subgrupos de reclusos, en particular los reincidentes, los toxicómanos, los jóvenes, los que tienen problemas de salud mental o los considerados de alto riesgo. Varios trabajos de investigación han puesto así de manifiesto la eficacia de algunos de estos dispositivos.

Dicho lo cual, dado que la participación en estos cuidados, programas y actividades es opcional, un gran número de detenidos prefiere no participar y son puestos en libertad

sin ninguna preparación. Lógicamente, la libertad bajo palabra y la libertad condicional solo se conceden a los reclusos que hayan participado en programas. No obstante, es difícil evaluar en qué medida los reclusos que los han rechazado están de verdad preparados para reintegrarse en la comunidad.

Las secciones siguientes se inspiran en el informe de la UNODC (2013), el de *Griffiths, Dandurand y Murdoch*¹¹⁸, así como en nuestra propia investigación bibliográfica. La presentación de los distintos servicios está estructurada a partir de las siguientes ocho grandes categorías: los cuidados de salud física, los cuidados de salud mental, la entrevista motivacional, el tratamiento de las toxicomanías, las actuaciones cognitivo-comportamentales, las acciones ciudadanas, los programas basados en la fe religiosa y, por último, la formación y el empleo remunerado. No se incluyen los programas de preparación para la puesta en libertad ni de transición hacia la comunidad, que se tratarán en el capítulo 8.

6.1. Cuidados de salud física

En comparación con el resto de la población, los reclusos no suelen gozar de buena salud. Además, es posible que ya hayan sido tratados fuera de prisión. Es, por lo tanto, esencial que puedan proseguir con el tratamiento, tanto por su bienestar personal como por razones de salud pública. Evidentemente, la enfermedad física no tiene ninguna incidencia desde el punto de vista de la reducción de las tasas de reincidencia. En cambio, sí puede tener una repercusión muy negativa en el proceso de resocialización, en particular cuando las cárceles están sobrepobladas¹¹⁹. Convendría que los servicios de cuidados estuvieran integrados en el sistema público de salud o, al menos, establecieran colaboraciones con centros de salud fuera de la cárcel. Por último, sería necesario que los servicios ofrecidos incluyeran la prevención y el fomento de la salud. En la práctica, lamentablemente, no es habitual que la prevención, los tratamientos y los cuidados en la cárcel sean suficientes, en particular en los países de renta media o baja.

Una de las actuaciones preventivas prioritarias en las cárceles consiste en garantizar que los reclusos y el personal penitenciario estén bien informados en materia de VIH, SIDA, tuberculosis y hepatitis. En Iberoamérica, una colaboración entre UNODC y ONUSIDA ha permitido la creación de un Observatorio del VIH en las cárceles (*Observatorio VIH y Cárceles de Latinoamérica y el Caribe*). Según los datos recopilados en 2011, en Perú había más de ocho veces más personas que viven con VIH en prisión que en liber-

118. Griffiths, C.T., Dandurand, Y., & Murdoch, D. (2007). *La réintégration sociale des délinquants et la prévention du crime. Rapport de recherche: 2007-2*. Le centre international pour la réforme du droit criminel et la politique en matière de justice pénale.

119. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2008). *HIV and AIDS in places of detention: a toolkit for policymakers, programme managers, prison officers and health-care providers in prison settings*

tad. En Bolivia, en las nueve cárceles del país, el 10 % de los reclusos eran seropositivos, mientras que en la sociedad la prevalencia era solo del 0,2 %¹²⁰. Es importante planificar cuidadosamente la puesta en libertad de los reclusos enfermos, para asegurarse de que tienen acceso a las medicinas apropiadas en cuanto se reincorporen a la comunidad.

6.2. Cuidados de salud mental

Los *Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental* de la ONU¹²¹ indican con claridad que, en la medida de lo posible, todo paciente que padezca problemas mentales tendrá derecho a ser tratado y atendido en la comunidad en la que vive (principio 7).

Blaauw et al.¹²², que hicieron una síntesis de los resultados de los estudios de prevalencia realizados en 13 países, concluyen que el 63 % de las personas presenta un trastorno mental mientras están en la cárcel. Entre los diagnósticos habituales están los trastornos de la personalidad, trastornos de ansiedad o trastornos de adaptación. Los trastornos *graves y persistentes* tienen una prevalencia general de entre el 15 % y el 22 %¹²³. Una recopilación de 62 publicaciones internacionales (22 790 reclusos) concluye que entre los hombres encarcelados generalmente se da una prevalencia del 3,7 % de psicosis y del 10 % de trastornos depresivos mayores¹²⁴. Entre las mujeres, esas tasas aumentan ligeramente: 4 % de psicosis y 12 % de trastornos depresivos.

La reforma de los servicios de salud mental en las cárceles para adultos se ha convertido en una prioridad en varios países¹²⁵. El conjunto de recomendaciones formuladas por los expertos apunta a la importancia de la detección, el acceso rápido a los cuidados adecuados y a la formación clínica de los profesionales.¹²⁶ Así pues, no se detecta una proporción importante de reclusos con trastornos mentales en el momento de su ingreso en prisión¹²⁷. Al parecer, las mujeres, las personas mayores o las que proceden

120. <http://www.unaids.org/fr/resources/presscentre/featurestories/2011/april/20110420unodc/>

121. Organización de las Naciones Unidas (1991). *Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental* (PI), A.G. res. 46/119, 46 GAOR Supp. (No. 49) p. 189, ONU Doc. A/46/49 (1991).

122. Blaauw, E., Roesch, R., & Kerkhof, A. (2000). Mental disorders in European prison systems. Arrangements for mentally disordered prisoners in the prison systems of 13 European countries, *International Journal of Law and Psychiatry*, 23(5-6): 649-663

123. Lafortune, D. (2010). Prevalence and screening of mental disorders in Canadian short-term correctional facilities. *International Journal of Law and Psychiatry*, 33, 94-100

124. Fazel, S. & Danesh, J. (2002) Serious mental disorder in 23 000 prisoners: a systematic review of 62 surveys, *The Lancet*, 359, 545-550

125. Fisher, W.H., Silver, E., & Wolff, N. (2006). Beyond criminalization: Toward a criminologically informed mental health policy and services research. *Administration and Policy in Mental Health and Mental Health Services Research*, 33, 5, 544-555

126. Kirby, S.D. (2001). Educating practitioners for forensic health and social care. In Landsberg, G. et Smiley, A. (Eds) *Forensic Mental Health*, pp. 45/1 - 45/10. Kinston, NJ; Civic Research Institute

127. Ogloff, J.R., Davis, M.R., Rivers, G., & Ross, S (2007). The identification of mental disorders in the criminal justice system. *Trends and issues in crime and criminal justice*, 334. Canberra; Australian Institute of Criminology

de minorías visibles pasan más inadvertidas que el resto. Por ese motivo, varios equipos han desarrollado instrumentos de detección, como el *Jail Screening Assessment Tool*¹²⁸ o el *Mental Health Screen for Corrections*¹²⁹. Estas herramientas deben ser fáciles de aplicar (entre 10 y 15 minutos como máximo) y deben recopilar criterios que los no especialistas puedan comprender y utilizar. En caso de que la detección sea positiva, hay que prever un acceso rápido a cuidados y actuaciones específicas («*in-reach services*»)¹³⁰ que se centren por ejemplo en los síntomas psicóticos, la impulsividad, la automutilación y los intentos de suicidio. Por último, según el *Criminal Justice / Mental Health Consensus Project*¹³¹, el tratamiento de los reclusos en estado de crisis necesita a veces la colaboración de hospitales¹³².

6.3. Entrevista motivacional

A menudo resulta difícil conseguir que los condenados pregunten, que se interesen por programas y motivarlos para que los finalicen. Naturalmente, cabe preguntarse si la motivación de estas personas para cambiar es una condición *previa* para lograr que una actuación sea un éxito, o si se trata de un resultado en sí mismo. Pueden probarse algunas actuaciones para tratar de reducir la ambivalencia frente al cambio¹³³. Así, en los años ochenta, la entrevista motivacional adquirió auge en Estados Unidos y en el Reino Unido antes de cobrar mayor difusión en el resto del mundo.

Sus autores, *Miller y Rollnick*¹³⁴, la definen como un método semidirectivo, que persigue un cambio de comportamiento mediante la exploración y la resolución de la ambivalencia. Se trata de un estilo de actuación orientado a un objetivo determinado, por ejemplo, el abandono o la disminución del comportamiento de riesgo. La entrevista motivacional se apoya en principios que ponen en primer plano la responsabilidad de la persona en su trayectoria. Se considera que la ambivalencia es un fenómeno natural ante cualquier cambio. La actuación pretende aumentar la motivación por el cambio, respetando y explorando esa ambivalencia y dilucidando los valores propios y las percepciones del sujeto. La estrategia resulta particularmente útil en las situaciones en las

128. Nicholls, T. L., Lee, Z., Corrado, R. R., & Ogloff, J. R. P. (2004). Women inmates' mental health needs: evidence of the validity of the Jail screening assessment tool (JSAT). *International Journal of Forensic Mental Health*, 3(2), 167-184

129. Ford, J., Trestman, R.L., Osher, F., Scott, J.E., Steadman, H.J., & Clark Robbins, P. (2007). *Mental Health Screens for Corrections*. Washington DC; National Institute of Justice

130. American Psychiatric Association (2000). *Psychiatric services in jails and prisons: a task force report of the American Psychiatric Association*. (2nd ed). Washington; American Psychiatric Association

131. Council of State Governments Justice Center (2002). *Criminal Justice / Mental Health Consensus Project*. New York; Council of State Governments

132. Smith, L.D. (1998). Comparing the characteristics of prison inmates who require psychiatric hospitalization with the general prison population. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 32: 123-133

133. Markland, D., Ryan, R. M., Tobin, V. J., & Rollnick, S. (2005). Motivational interviewing and self-determination theory. *Journal of Social and Clinical Psychology*, 24, 811-831

134. Miller, W.R. & Rollnick, S. (1991). *Motivational interviewing: Preparing people to change addictive behavior*. New York; The Guildford Press

que a la persona le cuesta trabajo reconocer la gravedad del problema. Ahora bien, estas situaciones se dan con frecuencia en las cárceles¹³⁵, donde la negación del problema y la ambivalencia frente al cambio son moneda común.

6.3.1. Datos concluyentes sobre la entrevista motivacional

McMurrán llevó a cabo un metaanálisis sobre la evaluación de la eficacia de la entrevista motivacional en reclusos¹³⁶. A partir de 13 estudios publicados y 6 tesis doctorales que se interesaban por la repercusión de este enfoque en delincuentes y toxicómanos, en quienes ejercen violencia familiar y en conductores de automóviles en estado de embriaguez, la autora llega a la conclusión de que hay una mejora significativa de la asiduidad de los participantes y una reducción de las tasas de reincidencia.

6.4. Tratamiento de las toxicomanías

El abuso de alcohol y de drogas constituye uno de los factores criminógenos más comunes entre los delincuentes, tanto entre los hombres como entre las mujeres. No es sorprendente que la gran mayoría de los organismos que se ocupan del cumplimiento de las penas hayan organizado programas para afrontar el problema, en el propio centro o en el marco de un seguimiento fuera de la prisión. Se llevaron a cabo una serie de recopilaciones sistemáticas con el fin de delimitar el efecto. En líneas generales, esos organismos sugieren que las intervenciones que se refieren al abuso de drogas tienen efectos positivos sobre la reducción del riesgo de reincidencia^{137,138}.

6.4.1. Datos concluyentes sobre las intervenciones que se centran en las toxicomanías

En un metaanálisis que se centra en el impacto de los tratamientos de la toxicomanía en la cárcel (estudios publicados entre 1968 y 1996), *Pearson y Lipton*¹³⁹ demostraron en primer lugar que las actuaciones represivas del tipo *boot camps* no tenían ningún efecto significativamente positivo. Los enfoques de *counseling*, más conciliadores y poco estructurados, resultaron igual de ineficaces para reducir la reincidencia entre los consumidores. A la inversa, las comunidades terapéuticas (*Community therapy*) demostraron que había efectos positivos

135. Walters, S.T., Clark, M.D., Gingerich, R., & Meltzer, M.A. (2007). *A Guide for Probation and Parole - Motivating offenders to change*. National Institute of Corrections

136. McMurrán, M. (2009). Motivational interviewing with offenders: A systematic review. *Legal and Criminological Psychology*, 14, 83-100

137. Prendergast, M., Hall, E., & J.Wellisch (2003). *An outcome evaluation of the forever free substance abuse treatment program: one-year post-release outcomes*. Santa Monica, CA: Drug Abuse Research Center

138. Stephen J. Bahr, Amber L. Masters and Bryan M. Taylor (2012). What works in substance abuse treatment programs for offenders? *The Prison Journal*, 92, 2, 155-174

139. Pearson, F.S. & Lipton, D.S. (1999). A meta-analytic review of the effectiveness of corrections-based treatments for drug abuse. *Prison Journal*, 79, 4, 384-411

sobre la reducción de la reincidencia¹⁴⁰. Estos grupos aspiran a conseguir la abstinencia de los participantes y proponen generalmente actuaciones en 12 etapas, como *Alcohólicos anónimos* (AA) o *Narcóticos anónimos* (NA). En ese marco, se anima y se apoya a las personas en su abstinencia, sobre la base de un sistema de recompensas. El efecto de tales programas se estima que está en 0,14, lo que se entiende que es modesto, aunque útil. Los programas de tipo cognitivo-comportamental se caracterizan también por efectos positivos en términos de reducción de la reincidencia entre los reclusos toxicómanos. En este caso también, los efectos de los programas son interesantes, pero modestos (0,12). Los metaanálisis muestran finalmente que hay que animar a continuar en el tratamiento hasta el final. La perspectiva de una puesta en libertad anticipada puede motivar a determinados condenados a participar en un tratamiento de duración apropiada.

Al final de una recopilación más reciente, publicada por la Cochrane Collaboration, *Perry et al.*¹⁴¹, los autores afirman que solo pueden sacar conclusiones prudentes sobre la eficacia de las actuaciones propuestas a los delincuentes consumidores de drogas. Cosa que podría deberse a la diversidad de los métodos de investigación utilizados en el momento de las evaluaciones y a la heterogeneidad de los indicadores y de los instrumentos de medición (24 estudios, 8936 participantes). A pesar de tales limitaciones, se demuestra que las actuaciones del tipo «comunidad terapéutica» con un seguimiento ambulatorio parecen prometedoras. Los resultados, en efecto, tienden a ser significativos en lo que respecta a la reducción del consumo de drogas y a la disminución de la actividad delictiva.

Por último, el metaanálisis publicado por *Mitchell et al.*¹⁴² concluye con una nota más afirmativa, aunque los autores apuntan también la debilidad metodológica de algunos de los trabajos recopilados. Según los autores, las comunidades terapéuticas disminuyen significativamente las tasas de recaída (consumo) y de reincidencia (delincuencia). La reducción se califica como *modesta* aunque significativa (p. ej., tasas que pasan de 35 % a 28 %).

Ejemplo. *En materia de programas cognitivo-comportamentales, el Servicio Correccional de Canadá es un auténtico mascarón de proa. Ofrece un abanico de servicios, como el Programa Nacional de Tratamiento de la Toxicomanía (PNTT). Se trata de un programa que se realiza en grupos reducidos, de una docena de participantes, y que se escalona en un total que va de 26 sesiones (intensidad moderada) a 89 sesiones (intensidad alta) de dos horas cada una. Todas las variantes del programa PNTT se basan en el modelo trans-teórico de cambio¹⁴³. A lo largo de la etapa I, se invita a los participantes a reflexionar sobre*

140. Lipton, D.S., Pearson, F.S., Cleland, C.M., & Yee, D. (2002) The effects of therapeutic communities and milieu therapy on recidivism. In McGuire J (ed.) *Offender Rehabilitation and Treatment: Effective Programs and Policies to Reduce Re-offending*. Chichester: Wiley pp. 39-77

141. Perry, A., Coulton, S., Glanville, J., Godfrey, C., Lunn, J., McDougall, C., & Neale Z. (2006). Interventions for drug using offenders in the courts, secure establishments and the community. *Cochrane Database of Systematic Reviews*, 3, Art. No.: CD005193. DOI: 10.1002/14651858.CD005193.pub2

142. Mitchell, O., Wilson, D.B., & MacKenzie, D.L. (2006). The effectiveness of incarceration based drug treatment on criminal behavior. *Campbell Systematic Reviews*, 11

143. Prochaska, J.O., DiClemente, C.C., & Norcross, J.C. (1992). In search of how people change. Applications to addictive behaviours. *American Psychologist*, 47, 1102

los elementos que están dispuestos a cambiar (estados de precontemplación y de contemplación). Durante la etapa II, definen sus factores de riesgo personales y aprenden a gestionarlos de otra manera (estados de contemplación y de preparación). En la etapa III, adquieren las estrategias cognitivas y comportamentales necesarias para gestionar el riesgo (estado de acción). En la etapa IV, reciben orientación en el uso de las competencias para prevenir las recaídas y planificar los diversos aspectos de la vida (estados de acción y de mantenimiento)¹⁴⁴. Se ha constatado entre los reclusos que han terminado estos programas una tasa de reincidencia hasta 50 % menos alta que entre los demás reclusos.

6.5. Intervenciones cognitivo-comportamentales

Son numerosos los programas y las intervenciones cognitivo-comportamentales que se han desarrollado con el fin de cambiar las actitudes y los comportamientos de los condenados, reclamando al mismo tiempo que expresen sus emociones y exponiéndolos a modelos prosociales. Los objetivos de tales programas vienen generalmente definidos en términos de desistimiento y de reinserción social. Se describen a continuación tres tipos de estrategias de mayor precisión:

6.5.1. Actuaciones que se centran en valores y cogniciones

Determinadas actuaciones que se ocupan de las autojustificaciones, la mala interpretación de los índices sociales, la proyección de la culpa hacia los demás, los razonamientos morales problemáticos y los esquemas cognitivos de dominación del otro, implican sobre todo el desarrollo de la sociabilidad y del sentido moral^{145,146,147}. Un reciente metaanálisis que reúne 33 estudios evaluativos (30 259 participantes) concluye el tamaño del efecto en 0,16¹⁴⁸. Las mencionadas estrategias pueden, por lo tanto, tener un impacto significativo en la disminución de la reincidencia cuando se ponen en funcionamiento en prisión.

6.5.2. Control de la ira

Las mencionadas actuaciones se conciben para aprender a reconocer los síntomas de la ira, comprender lo que la desencadena, saber cómo regularla, controlar mejor la

144. Lightfoot, L.O. (2001) Programming for offenders with substance abuse and dependence problems. In Motiuk LL, Serin R (Eds) *Compendium on Effective Correctional Programming 2000*. Ottawa: Correctional Service Canada pp. 98-112

145. Armstrong, T. A. (2003). The effect of moral reconnection therapy on the recidivism of youthful offenders: a randomized experiment. *Criminal Justice & Behavior*, 30, 6, 668-687

146. Porporino, F. J., Fabiano, E. A., & Robinson, D. (1991). *Focusing on successful reintegration: Cognitive skills training for offenders (Research Rep. No. 19)*. Ottawa, Canada; Correctional Service of Canada

147. Van Voorhis, P., Spruance, L. M., Ritchey, P. N., Johnson-Listwan, S., & Seabrook, R. (2004). The Georgia cognitive skills experiment: A replication of Reasoning and Rehabilitation. *Criminal Justice and Behavior*, 31, 3, 282-305

148. Ferguson, L.M. & Wormith, J.S. (2012). A meta-analysis of moral reconnection therapy. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 57, 9, 1076-1106

impulsividad y expresarse, no obstante, con seguridad ante los demás. Lipsey et al.¹⁴⁹, al final de un metaanálisis que reúne 58 estudios, calculan el tamaño del efecto en 0,36 para este tipo de estrategia. De modo que los autores terminan considerando que la inclusión de un componente sobre el control de la ira mejora la eficacia de los programas.

Ejemplo. El programa de «control de la ira y de las emociones» que ofrece el Servicio Correccional de Canadá¹⁵⁰ cuenta con 25 sesiones de dos horas. A lo largo de las reuniones, se invita a los participantes a adquirir diversas competencias, tales como el dominio de sí, la resolución eficaz de problemas, la comunicación clara en los niveles verbal y no verbal, la determinación de las situaciones de riesgo alto (en el contexto de un modelo de prevención de la recaída) así como el examen y la modificación de los errores de juicio que se encuentran en la base de las agresiones. Los profesionales responsables de facilitar este programa son previamente seleccionados y reciben luego formación. Animam seguidamente cada una de las sesiones recurriendo a situaciones simuladas y a ejercicios.

Otro ejemplo. El Agresion Replacement Training¹⁵¹ es un programa de actuación cognitivo-comportamental que dura 10 semanas. Se centra en la adquisición de competencias, en discusiones en grupo con el fin de diversificar los puntos de vista, así como en técnicas de refuerzo positivo. El objetivo que se pretende alcanzar es reducir la agresión y la violencia. El programa comprende tres componentes unidos entre sí.

Los componentes sociales: los participantes adquieren comportamientos prosociales gracias a la observación de modelos y a situaciones simuladas. Esos comportamientos deberían manifestarse en el momento de afrontar situaciones estresantes o negativas.

El control de la ira: los participantes utilizan ejemplos de situaciones reales o recientes, en las que afrontaron algo que provocó en ellos sentimientos de ira. El grupo utiliza los ejemplos para encontrar modos de actuar de otra manera en una circunstancia similar.

El razonamiento moral: los participantes aprenden a ver el mundo desde otros puntos de vista. El enfoque está concebido para enseñarles equidad y justicia, teniendo en cuenta al mismo tiempo los derechos de los demás.

6.5.3. Prevención de la recaída o de la reincidencia

En los casos de toxicomanías, se utilizan desde hace unos veinte años estrategias de prevención de la recaída para afianzar un comportamiento que ha cambiado. El modelo

149. Lipsey, M.W. Landenberger, N.A., & Wilson, S.J. (2007). Effects of cognitive-behavioral programs for criminal offenders. *Campbell Systematic Reviews*, 3, No. 6.

150. Dowden, C., Blanchette, K., & Serin, R. (1999). *Anger management programming for federal male inmates: An effective intervention (Research Report R-82)*. Ottawa, Canada; Research Branch, Correctional Service Canada.

151. Goldstein, A. P. & Glick, B. (1994). *The prosocial gang: Implementing Aggression Replacement Training*. Thousand Oaks, CA; Sage

se ha trasladado luego con éxito a las infracciones violentas¹⁵² y sexuales^{153, 154}. En conjunto, esas estrategias exigen modificar ciertas actitudes, anticiparse a situaciones de alto riesgo y evitar determinados «desencadenantes» de comportamientos problemáticos. Hay que ayudar a los condenados a identificar sus pensamientos y comportamientos específicos antes de una infracción, para que comprendan que esta es producto de un patrón (*pattern*) o de una serie de pensamientos, de sentimientos y de comportamientos previsibles. Es necesario finalmente que el condenado aprenda a serenarse rápidamente para reducir los daños causados por los primeros desvíos de conducta o pasos en falso (p. ej., volver a consumir, tener deudas o pelearse con su compañera). Un reciente metaanálisis (40 valoraciones) ha podido demostrar que la aplicación de estrategias de prevención con los delincuentes tiene un efecto de proporciones reducidas aunque significativas (0,15) en las tasas de reincidencia¹⁵⁵. Según Dowden et al., algunos elementos del modelo son más eficaces que otros; en particular, el hecho de ayudar a las personas cercanas al delincuente a identificar el patrón que lleva a la infracción, y sensibilizarlos sobre la importancia que tiene para el condenado serenarse después de un paso en falso.

Ejemplo. *Varios programas puestos en marcha por el Servicio Correccional de Canadá terminan con algunas sesiones que se centran en la prevención de la reincidencia. Se invita a los participantes a describir el «ciclo» o la «situación» que parece empujar a la infracción. Para conseguirlo, deben referirse a una terminología que diferencia: el desequilibrio de su manera de vivir, los acontecimientos críticos que desencadenan sus comportamientos delictivos, las ganas de «dejarse llevar» y la búsqueda de satisfacción inmediata, las decisiones que parecen no tener importancia pero que aumentan el riesgo, los pasos en falso o los incumplimientos. Después, deben preparar un plan en el que prevean determinado número de estrategias para resolver problemas o buscar una ayuda que permita salir de las situaciones de riesgo sin recaídas.*

6.5.4. Datos concluyentes sobre las actuaciones cognitivo-comportamentales

Según se menciona en la sección 6.5.2, el metaanálisis llevado a cabo en 2007 por Lipsey, Landenberger y Wilson recogía 58 evaluaciones del efecto de los programas y actuaciones cognitivo-comportamentales en las tasas de reincidencia un año después de haber terminado el tratamiento. Tales estudios se habían realizado principalmente en Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y Nueva Zelanda. Las actuaciones estudiadas consisten todas en una serie de sesiones estructuradas, que recogen alguno de los tres componentes más arriba reseñados

152. Jennings, J.L. (1990). Preventing relapse versus “stopping” domestic violence: Do we expect too much too soon from battering men?, *Journal of Family Violence*, 5, (1), 43-60

153. Pithers, W. D., K. M. Kashima, G. F. Cumming, & L. S. Beal. (1988). Relapse prevention: a method of enhancing maintenance of change in sex offenders. In *Treating Child Sex Offenders and Victims*, A. C. Salter (éd.), p. 131-170. Newbury Park, CA; Sage Publications.

154. Laws, D.R. (1999). Relapse prevention: The state of the art. *Journal of Interpersonal Violence*, 14(3), 285-302

155. Dowden, C. Antonowicz, D., & Andrews, D.A. (2003) The effectiveness of relapse prevention with offenders: a meta-analysis. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 47(5), 516-528

y que, en la mayoría de los casos, totalizan menos de 20 semanas. Poco más o menos la mitad de los programas se realizaron en los centros donde los reclusos purgaban sus penas; la otra mitad, fuera de la prisión (es decir, en período de libertad condicional o bajo palabra, en período transitorio). Los responsables de los tratamientos poseían formación y experiencia laboral muy variada, algunos tenían escasa o ninguna experiencia profesional en psicología.

El metaanálisis corrobora el hecho de que tales actuaciones cognitivo-comportamentales resultan eficaces. La tasa media de reincidencia, en efecto, se sitúa alrededor del 40 % entre los delincuentes que no participan en ninguna actuación. Cae a 30 % entre las personas que reciben un tratamiento, incluso a 20 % en los casos más positivos. Según los autores del estudio, el elemento más determinante es la calidad de la implantación del programa y de la formación de los profesionales.

6.6. Acciones ciudadanas

Algunos de los programas disponibles en prisión les permiten a los reclusos la posibilidad de ofrecerse para ayudar a los demás. Según recuerdan *Edgar, Jacobson y Biggar*¹⁵⁶, los reclusos se convierten en ciudadanos activos cuando ejercen una responsabilidad que contribuye positivamente a la vida en comunidad. En un informe preparado por el *Prison Reform Trust*, sugieren diferentes acciones ciudadanas que pueden llevarse a cabo en las prisiones: proyectos en los que los reclusos ayudan a sus compañeros también detenidos; proyectos de apoyo comunitario que suponen un trabajo con personas fuera de prisión; programas de justicia reparadora; una participación democrática en la vida dentro de la prisión que puede suponer, por ejemplo, pertenecer a consejos de reclusos o a otros foros, y proyectos artísticos y mediáticos (p. ej., periódicos). El informe presenta en su conclusión etapas prácticas que las prisiones pueden seguir para desarrollar y promover oportunidades de ciudadanía activa. De momento, esas acciones solo han sido objeto de evaluaciones cualitativas basadas en encuentros semidirigidos. Los mencionamos, no obstante, por las muy elevadas tasas de satisfacción que manifiestan los participantes en los estudios.

6.7. Programas basados en la fe religiosa

Según menciona la UNODC (2003), hay grupos religiosos que pueden proporcionar un apoyo crucial a los reclusos y movilizar recursos comunitarios en ayuda de los condenados. En muchos países, por otra parte, son los únicos programas a los que tienen acceso. Además del apoyo espiritual y afectivo que aportan, las actividades religiosas

156. Kimmitt, E., Jacobson, J., & Biggar, K. (2011). *Time well spent: A practical guide to active citizenship and volunteering in prison*. London; Prison Reform Trust

pueden ayudar a los condenados a comprometerse, a cambiar y a hacerse cargo de su propia vida. Los grupos religiosos, finalmente, pueden ayudar a los reclusos a crear contactos informales con el resto de la comunidad y proporcionarles un apoyo precioso en el momento de la liberación. El Centro de Iniciativas Religiosas y Comunitarias del Ministerio de Trabajo de Estados Unidos¹⁵⁷ ha creado una serie de herramientas con el fin de facilitar la reinserción social de los reclusos. Comprende unas líneas maestras sobre el modo de diseñar programas de reinserción eficaces, de establecer asociaciones y de orientar a los exdetenidos adultos. No resulta fácil evaluar los programas, en la medida en que están sometidos a una importante carga de «autoselección». Según especifica Volokh¹⁵⁸, la participación suele ser voluntaria. Eso sí, los participantes están más motivados para cambiar y para su reinserción social.

6.7.1. Datos concluyentes sobre los programas basados en la fe religiosa

Un estudio llevado a cabo por Duwe y King¹⁵⁹ ha evaluado recientemente la eficacia de la *InnerChange Freedom Initiative*, programa de reinserción social basado en la fe religiosa. Para ello, examinaron las tasas de reincidencia entre 732 delincuentes de las cárceles de Minnesota puestos en libertad entre 2003 y 2009. Los análisis de *regresión de Cox* han puesto de manifiesto que la participación en el *InnerChange* redujo considerablemente la reincidencia (26 % menos de nuevas detenciones, 35 % menos de nuevas condenas y 40 % menos de reingreso en prisión por una nueva infracción), pero que no supuso un impacto significativo en las revocaciones de libertad condicional. Los análisis sugieren además que los resultados beneficiosos del programa podrían deberse en parte a la continuidad del apoyo y de la tutela que algunos condenados recibieron en el interior del centro penitenciario y luego fuera. En resumen, los resultados indican que los programas basados en la fe solo pueden reducir la reincidencia si se combinan con una actuación cognitivo-comportamental centrada en las necesidades criminógenas de los participantes y en un apoyo continuado. Como el *InnerChange* se basa en el voluntariado y en donaciones filantrópicas, no genera ningún coste suplementario, lo que lo convierte en especialmente favorable desde el punto de vista de la relación coste-beneficio.

6.8. Formación general y profesional

En el capítulo 5, que trata sobre las condiciones de vida en la cárcel, ya se ha mencionado que, en virtud de los *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*, debe permitírseles que accedan a un empleo útil y remunerado que les facilite su integración

157. Center for Faith-Based and Community Initiatives (2008). *Ready4Reentry prisoner reentry toolkit for faith-based and community organizations*. Washington; United States Department of Labor

158. Volokh, A. (2009). Do faith-based prisons work? *Alabama Law Review*, 63, 1, 43-94

159. Duwe, G. & King, M. (2013). Can faith-based correctional programs work? An outcome evaluation of the inner-change freedom initiative in Minnesota. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 57, 7, 813-41

en el mercado de trabajo y que les permita contribuir a satisfacer sus propias necesidades financieras así como las de su familia. También ha quedado determinado que la organización y los métodos de trabajo deben acercarse en lo posible a los que rigen un trabajo similar fuera del centro penitenciario.

Según establece el informe de la ONUDC (2013), varios programas intentan aportar a los reclusos competencias educativas y profesionales basadas en la realidad del mercado laboral y en las exigencias de seguridad pública. El acceso al mercado laboral exige un nivel de alfabetización, nociones de cálculo y otras aptitudes para el trabajo que muchos reclusos simplemente no han adquirido. La alfabetización funcional y las mínimas habilidades de cálculo facilitan la obtención de un empleo de primer nivel. Este tipo de empleo, sin tener una particular valoración social ni psicológica, permite al menos acceder al mercado laboral. Hay centros que, sin embargo, ofrecen también alguna formación más especializada, que cualifica mejor y abre el acceso a empleos más gratificantes.

Ejemplo. *La iniciativa EQUAL de la Dirección General de la Comisión Europea de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión¹⁶⁰ pretende mejorar el acceso a la educación y a la formación de los reclusos con el fin de facilitarles su reinserción en el mercado. De ahí que Austria, Alemania, Francia, Países Bajos, Portugal, Suecia y Reino Unido hayan colaborado con éxito en la introducción de la formación a distancia en sus prisiones. Utilizando ordenadores, internet y métodos modernos, los reclusos pueden matricularse en programas adaptados a las necesidades del mercado laboral, lo que supone alfabetización, nociones de cálculo, trabajo del metal, carpintería y otras competencias profesionales.*

La sección siguiente, perfectamente en línea con uno de los objetivos de esta recopilación de escritos, expone metaanálisis e investigaciones que han evaluado los efectos de un centenar de programas de formación y de empleo que funcionan desde hace 35 años. Hay que precisar que la mayoría de ellos se llevaron a cabo en territorio estadounidense, aunque algunos vienen de Canadá o de países europeos. En su conjunto, las evaluaciones están en condiciones de corroborar el impacto positivo de los programas que se ofrecen en las cárceles, tanto por la inserción socioprofesional como por las tasas de reincidencia.

Es importante distinguir, sin embargo, dos grandes categorías de actuaciones; a saber, las que se centran estrictamente en los objetivos de *cualificación profesional y de empleabilidad* y las que adoptan un enfoque más holístico de *reinserción social (reentry programs)*. Estas últimas, que se inspiran en trabajos sobre el desistimiento, están enfocadas normalmente hacia un conjunto de esferas de vida y no solo hacia la educación y el empleo. De los ocho metaanálisis aquí recopilados, siete únicamente se inte-

160. <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=656>

resan por los programas de formación y de empleabilidad^{161,162,163,164,165,166,167}. El octavo, llevado a cabo por Duwe¹⁶⁸, compara el efecto de programas centrados en la educación y la empleabilidad con el de enfoques más holístico de reinserción social.

6.8.1. Datos concluyentes sobre las formaciones académica y profesional

Según Davis et al¹⁶³, desde el punto de vista de la *inserción socioprofesional*, la oferta de formación general y de formación profesional aumenta cerca de un 13 % la probabilidad de obtener un empleo remunerado al salir de prisión. Los dos tipos de formación parecen tener la misma eficacia: no ha podido medirse una diferencia significativa entre los impactos respectivos de uno y otro. Desde el punto de vista de la *reincidencia* propiamente dicha, la oferta de formación general y de formación profesional reduce las tasas entre el 13 % y el 38 %. La formación *general* reduce la reincidencia entre el 7 % y el 51 %, mientras que la formación *profesional* la reduce entre el 9 % y el 36 %.

6.8.2. Datos concluyentes sobre los enfoques holísticos de reinserción social

El metaanálisis llevado a cabo por Duwe¹⁶³ analiza el impacto de los programas que adoptan un enfoque holístico de la reinserción social en la obtención de un empleo remunerado y el desistimiento por parte de los reclusos. Expone 13 evaluaciones de programas aplicados en Estados Unidos, Canadá, Australia y Reino Unido entre 1990 y 2011. Es particularmente exhaustivo y tiene en cuenta diferentes indicadores de inserción socioprofesional y de tasas de reincidencia. (Excluimos no obstante de esta sección los datos recogidos por Duwe¹⁶³ que no se refieren específicamente al empleo).

Los programas más eficaces identificados por Duwe¹⁶³ desde el punto de vista de la *inserción socioprofesional* son los que adoptan un enfoque holístico de reinserción social. Contribuyen a aumentar la tasa de obtención de empleo del 72 % al 81 %, en comparación con la subida del 59 % que aportan los programas de formación o de empleabilidad. También contribuyeron a aumentar aún más el número de horas trabajadas, así como la remuneración obtenida

161. Aos, S., Miller, M. & Drake, E. (2006). *Evidence-based adult corrections programs: what works and what does not*. Olympia : Washington; State Institute for Public Policy.

162. Chappell, C. (2004). Post-secondary correctional education and recidivism : a meta- analysis of research conducted from 1990-1999. *Journal of Correctional Education*, 55, 2, 148-169

163. Davis, L. M., Bozick, R., Steele, J. L., Saunders, J., & Miles, J.N.V. (2013). *Evaluating the effectiveness of correctional education. A meta-analysis of programs that provide education to incarcerated adults*. Santa Monica, CA : RAND Corporation

164. Matrix Knowledge Group (2009). *Lifelong learning and crime : an analysis of the cost-effectiveness of in-prison educational and vocational interventions*. Leicester: National Institute of Adult Continuing Education (NIACE)

165. Visher, C. A., L. Winterfield, & M.B. Coggeshall (2005). Ex-offender employment programs and recidivism: a meta-analysis. *Journal of Experimental Criminology*, 1, 3, 295-315

166. Wells, R. E. (2000). *Education as prison reform: A meta-analysis*. Baton Rouge; Louisiana State University

167. Wilson, D.B., Gallagher, C.A., & Mackenzie, D.L. (2000). Meta-analysis of corrections-based education, vocation, and work programs for adult offenders. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 37, 347-368.

168. Duwe, G. (2013). *What works with Minnesota prisoners : a summary of the effects of correctional programming on recidivism, employment, and cost avoidance*. St-Paul; Minnesota Department of Corrections

por los interesados. Desde el punto de vista de la *prevención de la reincidencia*, los enfoques holísticos de reinserción social también han demostrado ser más eficaces que los programas que se centran únicamente en la formación y la empleabilidad. Después de haber participado en un programa que preconiza un enfoque global, las tasas de nuevas detenciones se reducen entre el 14 % y el 35 % (frente al 14 % de los programas de formación y empleabilidad). Las tasas de nuevas acusaciones se reducen entre el 14 % y el 32 % (frente a ningún impacto significativo con los programas de formación y empleabilidad). Las tasas de reingreso en prisión por una nueva infracción bajan entre el 17 % y el 55 % (frente a ningún impacto significativo con los programas de formación y empleabilidad). Las tasas de suspensión de la libertad condicional, por otra parte, bajan entre el 25 % y el 63 % (frente a ningún impacto significativo con los programas de formación y empleabilidad).

Dicho esto, la interpretación de los resultados debe seguir siendo prudente, puesto que algunos enfoques holísticos de reinserción social arrojan también resultados bastante pobres. Según el autor, los programas con más repercusiones positivas se distinguen por el hecho de que ofrecen un seguimiento de los servicios del centro penitenciario que se mantiene fuera de la prisión, en el marco de una actuación continuada.

7. Preparación para la puesta en libertad

Los reclusos se enfrentan a numerosos obstáculos cuando salen de prisión, más aún porque la mayoría de ellos ya se encontraban en gran dificultad social antes de su encarcelación. Cuando no se han previsto tales dificultades, las posibilidades de reinserción social disminuyen y son muchos los que ingresan de nuevo en la cárcel poco tiempo después de su liberación. Partiendo de esa constatación, la preparación para la puesta en libertad durante el tiempo de detención así como el fomento de los beneficios penitenciarios es uno de los mayores retos para la reinserción social y la prevención de la reincidencia.

7.1. Salidas sin preparación y reincidencias frecuentes

Según recuerda el Comité Organizador de la Conferencia Francesa de Consenso, el *Comité Europeo para los Problemas Criminales* (CDPC)¹⁶⁹ puso de relieve, en su sesión plenaria de octubre de 2009, un hecho numerosas veces repetido en los estudios internacionales: «el paso del centro penitenciario al exterior de la prisión está, por regla general, mal gestionado. (...) Cuando un servicio penitenciario ha ido preparando activamente la puesta en libertad antes de la salida, la transición tiene más probabilidades de quedar gestionada con eficacia» (p.19).

Por ejemplo, en Francia, un análisis de los datos sociodemográficos referido al conjunto de las personas puestas en libertad en 2011 pone de relieve que solo el 30 % de ellas habían declarado que tenían un trabajo cuando ingresaron en prisión. Por otra parte, el 70 % declaraba a la salida un nivel de formación inferior al bachillerato¹⁷⁰. En tales condiciones, es evidente que el regreso a la vida en libertad genera un cúmulo de problemas concretos: conseguir bienes básicos, volver a establecer con los miembros de la familia o amigos lazos que hayan podido romperse, encontrar un alojamiento sin disponer de muchos medios, y subsistir económicamente mientras se encuentra un trabajo.

169. Comité Europeo para los Problemas Criminales (2009). *Acta de la sesión plenaria número 58*. Estrasburgo: Comité Europeo para los Problemas Criminales

170. Kensey A. (2012). Que sait-on de la situation socioéconomique des sortants de prison ? *Revue du MAUSS*, 40, 2,147-160

En Estados Unidos, donde más de 600 000 personas salen cada año de las prisiones, la situación es apenas más brillante. En ese país, las actuaciones organizadas a la salida de la cárcel han sido durante mucho tiempo muy insuficientes, teniendo en cuenta las políticas de encarcelamiento masivo que prevalecieron durante unos treinta años y las carencias del sistema de protección social. Los datos publicados en 2002 referidos al seguimiento de reclusos excarcelados en 1994 muestran que dos terceras partes de ellos volvieron a ser detenidos (y casi el 25 % ingresaron de nuevo en prisión) en los tres años siguientes a su salida de la cárcel¹⁷¹. La misma tendencia se observó recientemente entre las personas puestas en libertad en 2005¹⁷². Afortunadamente, en Estados Unidos ha terminado por imponerse con el paso de los años la necesidad de mejorar la atención que se presta a los que salen de prisión. La reinserción social, por ejemplo, volvió al primer plano en 2009, cuando se acordó la *Second Chance for Ex-Offenders Act*¹⁷³.

7.2. Beneficios penitenciarios

La libertad condicional está unánimemente reconocida por los expertos como una medida que permite reducir los efectos nefastos de una excarcelación sin seguimiento ni control, especialmente en términos de reincidencia y de reinserción social. A partir de una recomendación emitida en 2003, el Consejo de Europa¹⁷⁴ anima a los Estados miembros a desarrollar esa medida, que se entiende como una de las más eficaces y constructivas para prevenir la reincidencia y favorecer la reinserción social, según un proceso programado, asistido y controlado.

Tournier¹⁷⁵ nos recuerda que existen tres modelos de libertad condicional. En el modelo discrecional (*discretionary release system*), los reclusos pueden solicitar la libertad condicional en momentos diferentes del cumplimiento de la pena según los países (*a partir de un tercio, de la mitad o de dos tercios*). Ante las peticiones de los condenados, las jurisdicciones tienen autonomía para conceder o no la libertad condicional. En el modelo de libertad de oficio (*mandatory release system*), la mayoría de los condenados tiene derecho a la libertad condicional en un determinado momento de la pena (generalmente, cuando llevan dos tercios). La autoridad decisoria tiene potestad para conceder la medida antes de alcanzar este tiempo, así como para determinar las condiciones en que debe aplicarse. En este sistema, la libertad condicional se concibe como el sistema normal de obtener la libertad para la mayoría de los reclusos, en la

171. Langan, P.A. & Levin, D.J. (2002). *Recidivism of prisoners released in 1994*. Washington; Bureau of Justice Statistics

172. Cooper, A.D., Durose, M.R., & Snyder, H.N. (2014). *Recidivism of prisoners released in 30 States in 2005: patterns from 2005 to 2010*. Washington; Bureau of Justice Statistics

173. The Second Chance for Ex-Offenders Act of 2009 [HR 1529].

174. Consejo de Europa (2003). *Recomendación del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la Libertad Condicional*, adoptada el 24 septiembre de 2003

175. Tournier, P.V. (2004). Les systèmes de libération sous condition dans les États membres du Conseil de l'Europe. *Champ pénal/Penal field* [En línea]: <http://champpenal.revues.org/37>

medida en que permite una reincorporación controlada en un medio abierto. Algunos modelos, por último, llamados «mixtos», combinan un sistema discrecional para las penas largas y de oficio para las penas cortas.

7.3. Normas europeas

En una primera recomendación adoptada en 2003¹⁷⁶, el Consejo de Europa insiste sobre la necesidad de poner en marcha una preparación para la puesta en libertad de todo condenado, concediéndole así valor a la función de la libertad condicional.

En la recomendación de 2006¹⁷⁷, se especifica que los reclusos deben recibir ayuda antes de su puesta en libertad, a través de procedimientos y de programas pensados para permitirles afrontar la transición de la vida carcelaria a una vida respetuosa con las leyes en el seno de la comunidad. El objetivo puede alcanzarse gracias a un *programa de preparación para la puesta en libertad* o a una *libertad condicional controlada*, combinada con un apoyo social eficaz.

El Consejo de Europa menciona asimismo que el seguimiento después de una puesta en libertad anticipada debe tener por objetivo responder a las necesidades relativas a la reinserción del infractor —tales como el empleo, el alojamiento, la educación— y garantizar que se respetan las condiciones de la puesta en libertad, con el fin de reducir los riesgos de reincidencia.

7.4. Programas de apoyo y de asistencia

Se han diseñado varias estrategias de actuación para preparar a los reclusos de cara a su puesta en libertad, y apoyar su reinserción social. Las más eficaces se ofrecen en colaboración con asociaciones y organismos comunitarios, de modo que queda garantizada la continuidad de los servicios del centro en los medios abiertos. *Griffith* y sus colaboradores¹⁷⁸ han clasificado las estrategias en función del objetivo: el alojamiento y el apoyo económico, el consumo de sustancias, los problemas de salud mental o el empleo.

7.4.1 Ayuda al alojamiento y apoyo económico

Los excarcelados tienen muchas veces dificultades para encontrar un alojamiento apropiado. De hecho, los reincidentes afirman con frecuencia que la falta de alojamiento ha

176. Consejo de Europa (2003). *Recomendación Rec(2003)22 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la Libertad Condicional*

177. Consejo de Europa (2006). *Recomendación Rec (2006) 2 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre las Reglas Penitenciarias Europeas*

178. Griffiths, C.T., Dandurand, Y., & Murdoch, D. (2007). *La réintégration sociale des délinquants et la prévention du crime. Rapport de recherche: 2007-2*. Ottawa ; Sécurité publique Canada

supuesto un obstáculo mayor para su reinserción social¹⁷⁹. Si a la salida de la cárcel no pueden acceder a alojamientos adecuados, los excarcelados corren el riesgo de concentrarse en barrios problemáticos, que no disponen de servicios de asistencia apropiados. La relación entre las condiciones de alojamiento y la reincidencia parece, no obstante, indirecta, puesto que factores como el paro y el consumo de sustancias ejercen un papel moderador¹⁸⁰. Así, la encuesta de 2003 sobre la reinserción social de reclusos que se llevó a cabo en el Reino Unido puso de manifiesto que la probabilidad de haber podido seguir alguna formación o de haber conseguido un empleo al salir de prisión era cuatro veces más importante entre los exdetenidos que disponían de un alojamiento que entre los que no¹⁸¹.

7.4.2. Abuso de sustancias

Según determinan Griffith y sus colaboradores¹⁸³, el consumo de drogas y de alcohol a la salida de prisión puede ser perjudicial a la hora de buscar un empleo y un alojamiento adecuados¹⁸². Fuera de la cárcel, las actuaciones y los tratamientos eficaces que apuntan a ese tipo de problemas comprenden programas ambulatorios (*outpatient*), comunidades terapéuticas y servicios de desintoxicación¹⁸³. Es cierto que determinados programas intentan también facilitar la transición de la prisión a la comunidad. De hecho, lo adquirido como consecuencia de haber seguido algún tratamiento en la cárcel solo puede mantenerse si la persona que alcanza la libertad tiene acceso a servicios de apoyo una vez fuera¹⁸⁴. Los estudios demuestran que los reclusos que han recibido tratamiento en prisión y seguido un *programa de consolidación de lo adquirido* fuera de la cárcel presentaban tasas de reingreso en prisión más bajas y una tasa de empleo mayor, y conservaban la libertad durante más tiempo^{185, 186}.

7.4.3. Problemas de salud mental

Para los reclusos que padecen trastornos mentales, salir de la cárcel es particularmente arduo. Porque están a menudo solos, tienen problemas de consumo de sustancias y se

179. Lewis, S., J. Vennard, J., M. Maguire, P. Raynor, M. Vanstone, S. Raybould, S., & A. Rix (2003). *Resettlement of short-term prisoners: an evaluation of seven pathfinders*. London, UK; Research, Development, and Statistics Directorate, Home Office

180. Nilsson, A. (2003). Living conditions, social exclusion, and recidivism among prison inmates. *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention*, 4(1), 57-83

181. Harper, G. et C. Chitty (2004). *The Impact of Corrections on Re-offending: A Review of 'What Works'*. Third edition. London, UK; Research, Development, and Statistics Directorate, Home Office

182. Kinner, S.A. (2006). Post-release experience of prisoners in Queensland. *Trends and Issues in Crime and Criminal Justice*, 325, 1-6

183. Chanhathasilpa, C., D.L. MacKenzie, & L.J. Hickman. (2000). the effectiveness of community-based programs for chemically dependent offenders. *Journal of Substance Abuse Treatment*, 19(4): 383-393

184. Lattimore, P. K., C.P. Krebs, W. Koetse, C. Lindquist, & A. J. Cowell. (2005). Predicting the effect of substance abuse treatment on probationer recidivism. *Journal of Experimental Criminology*, 1, 159-189

185. Prendergast, M. L., E.A. Hall, H. K Wexler, G. Melnick, & Y. Cao. 2004. Amity prison-based therapeutic community: 5-year outcomes. *The Prison Journal*, 84(1), 3660

186. Wexler, H. K., G. Melnick, L. Lowe, & J. Peters (1999). Three-year reincarceration outcomes for in-prison therapeutic community and aftercare in California. *The Prison Journal*, 79(3), 321-336

ven tentados de no seguir los tratamientos prescritos¹⁸⁷. Los principales obstáculos para planificar mejor la puesta en libertad dependen de la fragmentación del sistema de salud fuera de la cárcel¹⁸⁸, de una falta de consenso en lo que a los diagnósticos psiquiátricos formulados se refiere, y de la subestimación de los servicios sociales que estas personas requieren (p. ej., alojamiento o empleo)¹⁸⁹.

Cuando el interesado presenta problemas de salud mental, es importante establecer programas intensivos de transición hacia el exterior¹⁹⁰. Mencionemos a título de ejemplo, los servicios preliberatorios dispensados por organismos comunitarios especializados en la materia¹⁹¹. Las recomendaciones del *Council of State Governments Justice Center*¹⁹² ponen de relieve asimismo la importancia de «vigilar y facilitar la observación de las condiciones de puesta en libertad, sin dejar de responder rápidamente y de un modo apropiado a los incumplimientos de las obligaciones», p. (xviii).

A la vista de los datos concluyentes, uno de los mejores modelos de puesta en libertad parece ser el APIC (*Assess - Plan - Identify - Coordinate*) de Osher, Steadman y Barr¹⁹³.

- a) (Assess).- La primera etapa que proponen los autores es la evaluación de las necesidades clínicas y sociales del recluso, así como la del nivel de riesgos que asume la comunidad. Esta fase supone que se evalúen las necesidades del que sale de prisión, sus hábitos de consumo de sustancias (alcohol y drogas), sus posibilidades reales de acceso a los diferentes servicios que ofrece la comunidad y, en su caso, las dimensiones etnoculturales que intervienen.
- b) (Plan).- La segunda etapa es la planificación a corto y largo plazo del tratamiento y de los servicios requeridos. Esta etapa supone que se pongan en marcha actuaciones intensivas durante el período que sigue inmediatamente a la puesta en libertad; que se preste especial atención al alojamiento, a la observancia del tratamiento psicofarmacológico, a los ingresos, a la alimentación y a los hábitos de consumo de sustancias.
- c) (Identify).- La tercera etapa es la identificación de las personas o de los organismos responsables de servicios previstos para después de la puesta en libertad. Esta etapa implica que el plan de transición identifique a las personas y a los organismos responsables; que se les traslade un resumen del expediente; que las condiciones impuestas y el nivel de supervisión

187. Hartwell, S.W., & K. Orr. (1999). The Massachusetts Forensic Transition Program for mentally ill offenders re-entering the community. *Psychiatric Services*, 50, 9, 1220-1222

188. Rock, M. (2001). Emerging issues with mentally ill offenders: Causes and social consequences. *Administration and Policy in Mental Health*, 28(3), 165-180

189. Council of State Governments Justice Center (2002). *Criminal Justice / Mental Health Consensus Project*. New York; Council of State Governments

190. Steadman, H. J. & Veysey, B.M. (1997). *Providing services for jail inmates with mental disorders, research in brief*. Washington DC; National Institute of Justice <http://www.ncjrs.gov/pdffiles/162207.pdf>

191. Wolff, N. et al. (2002). Release planning for inmates with mental illness compared with those who have other chronic illnesses. *Psychiatric Quarterly* 53:1469-1471.

192. Council of State Governments Justice Center (2002). *Criminal Justice / Mental Health Consensus Project*. New York; Council of State Governments

193. Osher, F., Steadman, H.J., & Barr, H. (2003). A best practice approach to community reentry from jails for inmates with co-occurring disorders: the APIC model. *Crime & Delinquency*, 49(1), p.79

en la comunidad sean adecuados a la evaluación del nivel de riesgo que caracteriza a la persona en cuestión; y, finalmente, que el papel de cada servicio (social, médico o correcional) esté claramente definido.

d) (Coordinate).- La última etapa es la coordinación del plan de transición, que debería evitar en la medida de lo posible que hubiera interrupción en el servicio. Eso implica la identificación de un gestor de casos; el apoyo del recluso en el momento en que debe salir por «la puerta» que separa el centro penitenciario del mundo exterior; la seguridad de que el interesado entiende lo que debe hacer. E implica asimismo, por último, que se establezca un sistema que permita el seguimiento y el movimiento de los exreclusos que falten a sus primeras citas (con el agente de seguimiento de la libertad bajo palabra o con cualquier otro profesional).

Según las investigaciones llevadas a cabo sobre este tema, la continuidad de los cuidados representa un elemento clave en el tratamiento de los problemas de salud mental que padecen los que salen de prisión. Ese apoyo continuado incluye, por una parte, tratamientos psiquiátricos y servicios sociales; por otra, una ayuda para encontrar alojamiento, obtener alimento y prestaciones por invalidez, así como formación profesional¹⁹⁴.

En 2004, *Lamberti, Weisman y Faden*¹⁹⁵ escribían: «Creemos que un nuevo modelo de prevención de la reincidencia llamado *Forensic Assertive Community Treatment (FACT)* está empezando a emerger» (p. 1286). En esta publicación, los autores presentaban los resultados de una encuesta realizada en 16 equipos que habían puesto en marcha un «programa FACT». En líneas generales, los criterios de elegibilidad de este tipo de programas son: a) Haber tenido un diagnóstico de trastorno mental grave y persistente; y b) Haber sido detenido tres o más veces a lo largo de un año natural¹⁹⁶. En la encuesta de *Lamberti et al.*, ocho de los programas identificados (50 %) establecen acuerdos con estructuras comunitarias para poder proporcionar un alojamiento controlado. Y cinco de ellos (31 %) proporcionan también un tratamiento para los problemas de toxicomanía.

Por otra parte, el profesional que actúa en un programa FACT apuesta por aprender a través de la observación, llevando a cabo una tarea con la persona, «codo con codo» y en vivo, para ayudarla a resolver problemas de la vida cotidiana. Un segundo punto de actuación es la readaptación profesional (*vocational rehabilitation*). Se pone también especial acento en prepararse para las competencias necesarias que exige una

194. National Commission on Correctional Health Care. (2002). *The health status of soon-to-be-released inmates, Volume 1*. Chicago, IL; National Commission on Correctional Health Care

195. Lamberti, J.S., Weisman, R., Faden, D.I. (2004). Forensic assertive community treatment: preventing incarceration of adults with severe mental illness. *Psychiatric Services* 55: 1285-1293

196. Cuddeback, G.S., Morrissey, J.P., & Cusack, K.J. (2008). how many forensic assertive community treatment teams do we need? *Psychiatric Services*, 59: 2, 205-208

vida autónoma (p. ej., higiene, limpieza doméstica, preparación de alimentos, gestión del presupuesto o utilización del transporte público). El último punto de actuación de tipo FACT es el no abandono de la medicación psicotrópica y la disminución del consumo de alcohol y drogas.

Unas primeras investigaciones evaluadoras basadas en recogidas de datos antes y después de la actuación (sin ningún grupo testigo) y en muestras reducidas, vienen a probar que los participantes en el FACT han alcanzado reducciones significativas en cuanto al número de días en prisión, de detenciones y de hospitalizaciones^{197, 198}.

7.4.4. Empleo / empleabilidad

Para los que salen de prisión, buscar un empleo exige superar su falta de autoestima, de motivación o de formación. A todo eso vienen a añadirse problemas sociales tales como la influencia negativa ejercida por sus compañeros y la ausencia de apoyo por parte de la familia¹⁹⁹. El hecho de haber conseguido un empleo legal constituye, sin embargo, uno de los mejores indicios de una puesta en libertad coronada por el éxito²⁰⁰. Según Sampson y Laub²⁰¹, si el trabajo adquiere tanta importancia es porque se trata de un mecanismo informal de control social. Por ejemplo, la encuesta británica sobre la reinserción de los reclusos (*Resettlement Survey*) vino a demostrar que los que alcanzan la libertad con la garantía de tener inmediatamente después una paga estimaban que su probabilidad de reincidir era menor que la de otros reclusos²⁰². Otros estudios, en cambio, llegan a otros resultados menos concluyentes²⁰³. Para algunos autores, los efectos del empleo en la reincidencia pueden ser el resultado de la calidad del empleo conseguido y no el simple hecho de haber encontrado un trabajo²⁰⁴. La disminución de la reincidencia podría también verse regulada en función de los siguientes factores: alojamiento estable, competencias en empleabilidad, moderado consumo de sustancias y adopción de una estrategia proactiva de búsqueda de empleo.

197. Lamberti, J.S., Weisman, R.L., & Schwarzkopf, S.B., et al (2001). The mentally ill in jails and prisons: towards an integrated model of prevention. *Psychiatric Quarterly* 72:63-77.

198. McCoy, M.L., Roberts, D.L., & Hanrahan, P., et al (2004). Jail linkage assertive community treatment services for individuals with mental illnesses. *Psychiatric Rehabilitation* 27: 243-250

199. Rakis, J. (2005). Improving the employment rates of ex-prisoners under parole. *Federal Probation*, 69(1), 7-12

200. Visher, C. A., L. Winterfield, & M. B. Coggeshall (2005). Ex-offender employment programs and recidivism: a meta-analysis. *Journal of Experimental Criminology*, 1(3), 295-315

201. Sampson, R. J., & J. H. Laub (2001). Understanding desistance from crime, in M. Tonry (ed.), *Crime and Justice: A Review of Research. Volume 28*. Chicago; University of Chicago Press. 1-69

202. Niven, S., & J. Olagundoye (2002). *Jobs and homes: a survey of prisoners nearing release. Home Office Research Findings* 173. London; Home Office

203. Visher, C. A., L. Winterfield, & M. B. Coggeshall (2005). Ex-offender employment programs and recidivism: a meta-analysis. *Journal of Experimental Criminology*, 1(3), 295-315

204. Uggen, C. (1999). Ex-offenders and the conformist alternative: a job quality model of work and crime. *Social Problems*, 46(1), 127-151

En resumen, aunque no exista prueba que demuestre que la participación en programas de ayuda al empleo reduce significativamente la probabilidad de reincidencia, no cabe duda de que tener un trabajo favorece la reinserción social. Es, por otra parte, esencial que los servicios de ayuda al empleo se faciliten sin solución de continuidad, desde el momento en que el condenado ingresa en prisión hasta su regreso a la comunidad²⁰⁵.

205. Gendreau, P., T. Little, T., & C. Goggin (1996). A meta-analysis of the predictors of adult recidivism: What Works! *Criminology*, 34(3), 401-433

8. Formación, empleo y reinserción social: algunas prácticas eficaces

Si la calidad de una política o de un programa se mide según los datos concluyentes relativos a su eficacia, también puede calibrarse cualitativamente por los dirigentes y profesionales ante los públicos a los que se orientan. En ese sentido, hay que subrayar el interés que ofrece una reciente investigación de *Hawley* y sus colaboradores²⁰⁶ por encargo de la Comisión Europea. Estos han consultado con 33 coordinadores nacionales responsables de la puesta en práctica de iniciativas cuyos objetivos son la formación y la cualificación de los reclusos en centros carcelarios europeos. Teniendo en cuenta al mismo tiempo innovaciones que parecían interesantes a ojos de los actores que trabajaban sobre el terreno y lo que aportaban las investigaciones evaluativas, los mencionados investigadores pasaron a desarrollar un modelo o una práctica eficaz en materia de reinserción social que se caracteriza por uno o varios de los elementos siguientes:

- 1) Un enfoque holístico;
- 2) Una continuidad en los servicios desde el centro penitenciario hasta el medio abierto;
- 3) Aprendizajes basados en una experiencia significativa;
- 4) Un acompañamiento individualizado.

La tabla siguiente presenta algunos programas norteamericanos y europeos que responden a esos criterios y que fueron objeto de una evaluación rigurosa. Más abajo se describen detalladamente.

Tabla 1: Algunos programas que responden a los criterios de buenas prácticas

Programa	Enfoque holístico	Continuación de los servicios	Experiencia significativa	Acompañamiento individualizado
Family Man (<i>Reino Unido</i>)	Sí	-	Sí	-
EMPLOY (<i>Estados Unidos</i>)	-	Sí	-	Sí

206. Hawley, J., Murphy, I., & Souto-Otero, M. (2013). *Prison education and training in Europe. Current state-of-play and challenges*. London; GHK Consulting

Tabla 1: Algunos programas que responden a los criterios de buenas prácticas (cont.)

Programa	Enfoque holístico	Continuación de los servicios	Experiencia significativa	Acompañamiento individualizado
PNCE (Canadá)	-	-	Sí	-
Green House Green Team (Estados Unidos)	Sí	Sí	Sí	Sí
Krami (Suecia)	Sí	Sí	Sí	Sí
ACT (Estados Unidos)	Sí	Sí	-	Sí

8.1. Programas basados en un enfoque holístico

Los enfoques holísticos de la reinserción social o «reentry programs»²⁰⁷ se basan, por lo general, en trabajos relativos al desistimiento. Este es el procedimiento de salida de la delincuencia que puede iniciarse cuando los vínculos prosociales presentan a ojos de los condenados beneficios mayores que las actividades delictivas. La importancia que se concede a las relaciones implica concretamente que existe interés por las relaciones que mantiene el condenado con las personas significativas de su entorno y con las instituciones del medio al que va a regresar.

Un proyecto de reinserción social basado en un enfoque holístico prevé no solo un empleo y relaciones significativas con los demás, sino también un proyecto de vida y capacidad para funcionar con autonomía (p. ej., la gestión del presupuesto de que dispone y la organización de su vida diaria). Los programas que se inspiran en ese enfoque sugieren, por consiguiente, currículos «amplios», en el sentido en que tienen en cuenta varias esferas de la vida. Han sido considerados como muy prometedores por los profesionales y dirigentes entrevistados por Hawley et al.

El ejemplo de Family Man²⁰⁸ (Reino Unido). Los objetivos del programa Family Man son:

- 1) Desarrollar y conservar las relaciones familiares;
- 2) Volver a replantearse actitudes o razonamientos que favorecen la delincuencia;
- 3) Apoyar el proceso educativo, de formación y de acceso al empleo;
- 4) Mejorar la capacidad para trabajar en equipo y para comunicarse;
- 5) Poner en marcha servicios de apoyo que respondan a las necesidades específicas de los participantes;
- 6) Mejorar la capacidad para fijarse objetivos realistas;

207. Miller, H.V. & Miller, J.M. (2010). Community in-reach through jail re-entry : findings from a quasi-experimental design. *Justice Quarterly*, 27, 6, 893-910

208. Boswell, G., Poland, F., & Moseley, A. (2011). *The "Family man" impact study. An evaluation of the longer-term effectiveness of safe ground's revised family relationships programm on prisoner graduates, their supporter and families.* Norwich, UK; University of East Anglia

- 7) *Contribuir al proceso de desistimiento;*
- 8) *Mejorar las relaciones entre el personal de prisiones y los reclusos;*
- 9) *Apoyar la alfabetización;*
- 10) *Desarrollar una imagen positiva de sí mismo;*
- 11) *Mejorar el estado de salud y de bienestar de los participantes.*

La actuación grupal que se facilita durante el período de encarcelamiento está destinada a hombres de 18 años o más. Se extiende a lo largo de un período que va de 7 semanas (a tiempo completo) a 13 semanas (a tiempo parcial). Se trata de grupos de 14 a 20 componentes, a los que se invita a participar en talleres de trabajo, juegos de rol y debates en grupo. Se presta una atención especial al fomento de relaciones familiares positivas. El programa supone que un miembro del entorno o un voluntario acuda a apoyar al participante en los pasos que va dando, manteniendo con él intercambios escritos y de palabra centrados en la concienciación alcanzada y en los progresos logrados. El acompañante participa también en algunas sesiones del grupo. El objetivo general es ofrecer al participante la posibilidad de comprometerse en una relación con el acompañante, con la esperanza de que continuará una vez terminado el período de cárcel.

Evaluación. *La muestra objeto de estudio estaba constituida por 239 hombres que habían completado el programa Family Man (de 2008 a 2010) y por 240 acompañantes. La evaluación se llevó a cabo por medio de cuestionarios y de conversaciones telefónicas durante y después del período de encarcelamiento. Se trataba de captar las percepciones que tenían los participantes y los acompañantes en lo que al impacto del programa se refiere. Los resultados muestran que las actividades del programa abrieron una vía por la que se adentraron varios reclusos que en muchas ocasiones no estaban integrados en la sociedad (p. ej., mantenimiento de vínculos familiares en la cárcel y después). Además varios indicios prueban que el programa contribuye a acrecentar las capacidades para trabajar en equipo, la empleabilidad y el interés por la formación, a la vez que favorece un cambio positivo de actitud con respecto a la cárcel y al futuro.*

8.2. Programas que garantizan una continuidad de los servicios

La noción de continuidad se refiere a una manera de organizar los servicios de modo que mejoren la accesibilidad, la continuidad, la eficacia y la calidad. Este modelo de organización de los servicios se basa en la colaboración y el establecimiento de relaciones de colaboración. A lo largo de los 20 últimos años ha ganado en popularidad, en particular, después de haberse observado el efecto negativo que tenían las interrupciones de servicios.

Cuando se aplica a los programas que se ofrecen en las cárceles, el modelo se traduce por intervenciones que se extienden en el tiempo, empiezan antes del final del encarcelamiento y continúan durante los meses siguientes. Esto supone evidentemente

una coordinación de los papeles y las responsabilidades entre los diferentes actores que trabajan con el recluso y que reconocen que la reinserción social es un proceso que requiere tiempo, precisa de una adaptación progresiva y no sucede sin la creación de vínculos previos entre el recluso y la comunidad a la que regresa.

El ejemplo de EMPLOY²⁰⁹ (Estados Unidos): el objetivo principal que pretende alcanzar el programa EMPLOY es ayudar a los participantes a conseguir y a conservar un trabajo cuando sean puestos en libertad. La actuación está destinada a los hombres y a las mujeres que se encuentran purgando los cinco últimos años de su condena y que han adquirido al menos 6 meses de experiencia laboral en el marco de algún otro programa de acceso al empleo. La peculiaridad del programa es que garantiza un acompañamiento prolongado (desde los últimos meses de prisión hasta un año después de la puesta en libertad). Los reclusos participan en primer lugar en la actuación grupal (16 horas a lo largo de dos días), cuyo objetivo es adquirir capacidades que faciliten la búsqueda de un empleo. Las situaciones simuladas les permiten también prepararse para las entrevistas de selección. Una semana antes de ser puestos en libertad, los participantes se reúnen con un primer consejero que los ayuda a buscar un empleo y que puede incluso establecer el primer contacto con posibles empleadores. Una vez en libertad, se da un seguimiento individual por parte de un segundo consejero, cuyo papel es apoyar al participante en función de las necesidades que expresa. Debe haber una reunión al cabo de un mes, a los tres meses, a los seis meses y a los doce meses de la puesta en libertad.

Evaluación²¹⁰: El programa ha sido evaluado por medio de una metodología prácticamente experimental (constitución de un grupo testigo con emparejamiento de participantes en función de determinadas variables importantes, tales como la edad y el número de antecedentes delictivos). La muestra estaba compuesta por 464 hombres y mujeres que habían sido objeto de pena de prisión durante el período comprendido entre julio de 2006 y diciembre de 2008. Quedaron distribuidos en dos grupos: 232 habían sido invitados a participar en el programa; los otros 232, no. Análisis de regresión logística y regresiones de Cox permitieron medir el impacto del programa en la contratación y la reincidencia. Los resultados muestran que la participación en el programa aumenta hasta el 72 % la tasa de obtención de un empleo después de la excarcelación. Además, aunque la participación en EMPLOY no haya tenido un impacto significativo en lo que los exreclusos ganan por hora, sí que lo ha tenido en los emolumentos finales. Eso se explica por el hecho de que trabajaron más horas. Las actividades del programa también permitieron una disminución de la tasa de reincidencia entre el 32 % y el 63 %. Después de un metaanálisis que compara los impactos de trece programas llevados a cabo en la cárcel, Duwe constata que EMPLOY es el único en haber contribuido a disminuir significativamente cuatro indicadores de reincidencia. Y asimismo el único que facilita servicios que comienzan durante el período de prisión y continúan después de la puesta en libertad.

209. Duwe, G. (2013). *What Works with Minnesota prisoners: A summary of the effects of correctional programming on recidivism, employment, and cost avoidance*. Minnesota, USA

210. Duwe, G. (2012). The benefits of keeping idle hands busy: The impact of a prisoner reentry employment program on post-release employment and offender recidivism. *Crime & Delinquency*, DOI: 10.1177/0011128711421653

8.3. Programas centrados en actividades significativas

Algunas iniciativas permiten a los reclusos aprender a partir de experiencias prácticas que tienen algún sentido para ellos. Para designar esas iniciativas, *Hawley* et al. hablan de actividades significativas o «*meaningful activities*». Constatan que los directores de centros penitenciarios favorecen cada vez más los programas que permiten trasladar a un contexto laboral las nociones adquiridas en clase. Este tipo de programa es suficientemente reconocido y apreciado, puesto que permite consolidar los aprendizajes alcanzados en el marco de talleres, y confrontarlos a las realidades encontradas en la práctica por los trabajadores. Además, en estos programas, el medio laboral se considera no solo como un lugar de formación profesional, sino también como un lugar de socialización que favorece la adquisición de referencias sociales y la creación de vínculos positivos. El medio laboral, finalmente, puede también ser considerado como un lugar de transformación que le permite al recluso alcanzar algunas satisfacciones, sentirse valorado y encontrar de nuevo un lugar en la comunidad.

Ejemplo del Programa Nacional de Competencias relacionadas con la Empleabilidad (PNCE, Canadá): *El programa PNCE intenta preparar mejor a los reclusos para encontrar trabajo fuera y conservarlo. Para ello, los ayuda a adquirir competencias generales que mejoren su empleabilidad. Se dirige a hombres y mujeres en prisión, con necesidades en materia de empleo (según la evaluación llevada cabo en el momento del ingreso). Para resultar admitidos, los candidatos deben tener un trabajo remunerado en el centro penitenciario o seguir estudios. El PNCE, que tiene lugar durante el período de encarcelación, comprende 15 sesiones de dos horas, tres o cuatro veces por semana, hasta un total de 30 a 37 horas (lo que incluye el tiempo pasado en clase y en el lugar de trabajo). Existe más de un centenar de ejercicios disponibles en forma de sesiones de grupo (con un máximo de 10 participantes) o de reuniones individuales (resultantes de tareas). El objetivo es ayudar a los participantes a reconsiderar lo que piensan de ellos mismos, de los demás y del mercado laboral. Por otra parte, lo aprendido en clase es objeto de experimentación en el marco laboral, y los supervisores de los talleres y los demás participantes proporcionan feed-back sobre el rendimiento.*

Evaluación. *Latendresse & Cortoni*²¹¹ realizaron una encuesta entre 29 reclusos para determinar si su participación en el PNCE había producido algún cambio en la opinión que tenían sobre el empleo y el medio laboral. Era necesario comprobar asimismo si los participantes habían mejorado sus competencias y conocimientos ligados a la empleabilidad. En conjunto, se observa que el programa consiguió alcanzar sus objetivos, es decir, mejorar las competencias, las actitudes y los comportamientos relacionados con la empleabilidad. Una investigación ulterior²¹² permitió, gracias a una metodología que contaba con un grupo

211. Latendresse, M. & Cortoni, F. (2005). *Accroître les compétences relatives à l'employabilité des délinquants sous responsabilité fédérale : analyse préliminaire del programa nacional des compétences relatives à l'employabilité*. Ottawa; Service Correctionnel Canada

212. Didenko, E., Luong, D., & Carré, C. (2010). *Rapport d'évaluation intérimaire : Programme national des compétences relatives à l'emploi*; Direction de l'évaluation. Secteur des politiques. Service correctionnel du Canada

testigo, evaluar las repercusiones del programa en términos de empleabilidad y de reincidencia. En este estudio, 262 hombres y mujeres constituían el grupo experimental, frente a 135 del grupo testigo. Los resultados muestran que los hombres que participaron en el programa PNCE tuvieron tantas posibilidades de conseguir un trabajo como los del grupo testigo. Por el contrario, las mujeres que participaron en el programa tuvieron 1,6 veces más probabilidades de encontrar un empleo que las del grupo testigo. En lo que a la tasa de reincidencia se refiere (medida en este caso en términos de reingreso en prisión), la participación en el programa está asociada a una disminución del 17 % en los hombres. Ningún efecto del programa, sin embargo, quedó constatado en lo que a reincidencia se refiere entre las mujeres.

8.4. Programas que proporcionan un acompañamiento individualizado

Hawley et al. (2013) subrayan la pertinencia de los programas que proporcionan un acompañamiento individualizado, centrado en las necesidades específicas de los participantes. Se trata en tal caso de proporcionar un enfoque flexible que respete el ritmo y la secuencia de los aprendizajes entre quienes se preparan para pasar de la cárcel a la libertad.

Ejemplo de Krami²¹³ (Suecia). El programa Krami intenta guiar y asistir a los condenados en la búsqueda de un empleo, y proporcionar un acompañamiento que favorezca la conservación del empleo, el respeto a la ley y la creación de vínculos prosociales. Otro objetivo del programa es favorecer la adquisición de competencias profesionales y sociales. El grupo objeto de estudio está compuesto por hombres y mujeres de 18 a 35 años, claramente decididos a integrarse en el mercado de trabajo en régimen de prueba, para quienes la inserción socio-profesional supone un reto particular (p. ej., sin titulación, poca experiencia en el mercado laboral, lagunas en sus referencias sociales, problemas de toxicomanía, etc.). Basándose en una colaboración entre los servicios penitenciarios, los servicios sociales y las agencias de empleo, el programa ofrece talleres de entrenamiento de cara a las referencias sociales, un acompañamiento individualizado, orientación profesional y la oportunidad de realizar prácticas subvencionadas. La duración del seguimiento y su contenido dependen de las necesidades específicas de cada participante. El período de seguimiento puede durar hasta 4 años, incluso después de que el participante se haya incorporado al mercado laboral.

Evaluación²¹⁴ El impacto del programa Krami se evaluó utilizando una metodología que preveía un grupo testigo. En el momento de la recogida de datos, se compararon los 965

213. Nordén, E. (2013). *Evaluation of a Swedish employment intervention*. Stockholm, Sweden; Swedish Prison & Probation Administration

214. Jess, K. (2005). Socioeconomic evaluation of a correctional program in Sweden-long-term effects Samhällsekonomisk utvärdering av ett kriminalvårdsprogram i Sverige-långsiktiga effekter. *European Journal of social work*, 8(4), 399-417

participantes en el programa Krami con 4825 personas que se beneficiaban de un seguimiento por parte del servicio de prisiones y de libertad bajo palabra. Se llevaron a cabo análisis de regresión de Cox para determinar si la participación en el programa estaba asociada a mejores probabilidades de obtener un empleo y a menores índices de reincidencia. Los resultados prueban que los participantes en el programa Krami tienen una probabilidad mayor de conseguir un empleo que los condenados que pertenecían al grupo testigo (relación de riesgo = 1,42). En su conjunto, no pudo observarse ninguna diferencia entre ambos grupos en lo que a tasa de reincidencia se refiere. Los análisis más detallados, por el contrario, muestran que los participantes en el programa puestos en libertad con un trabajo y con estudios tenían un riesgo de reincidencia significativamente menor (relación de riesgo = 0,68); los que no habían completado el programa, en cambio, tenían un riesgo de reincidencia más alto (relación de riesgo = 1,17).

9. Implantar un protocolo de evaluación y de intervención

Los metaanálisis que se refieren a la eficacia de las intervenciones en medios cerrados llegan a conclusiones bastante claras: es posible reducir sustancialmente el riesgo de reincidencia si se ponen en funcionamiento programas basados en los actuales conocimientos criminológicos. Los programas más eficaces se fundamentan en estrategias cognitivo-comportamentales, se orientan hacia las necesidades criminógenas, se dirigen en particular a los delincuentes de alto riesgo, y los llevan profesionales cualificados y formados. También hay que activar medios que garanticen que el programa se implanta de conformidad con lo previsto²¹⁵. Los programas menos eficaces, en cambio, pueden no tener ningún efecto o, peor aún, aumentar el riesgo de reincidencia. Únicamente los programas bien diseñados y bien implantados pueden tener efectos beneficiosos frente a la reincidencia²¹⁶. El programa de intervención mejor diseñado, sin embargo, puede ver sus efectos reducidos si no se consigue la adecuada implantación.

La cuestión de la implantación de programas y, en algunos casos, de su «transportabilidad» debe abordarse en el penúltimo capítulo de esta recopilación de escritos. Es posible, en efecto, que determinadas actuaciones desarrolladas en Canadá o en Estados Unidos no resulten igual de eficaces en Europa o en Iberoamérica. Para captar mejor los retos vinculados a esta cuestión, hay que recordar que la implantación es un proceso continuo que comporta una serie de etapas²¹⁷: Sus responsables intentan recrear un conjunto complejo de rutinas en un nuevo entorno²¹⁸. Varios son los trabajos que se han llevado a cabo sobre los procesos que sirven de base para la puesta en

215. Hollin, C. R., Palmer, E. J., & Hatcher, R. M. (2013). Efficacy of correctional cognitive skills programs. In L. A. Craig, L. Dixon, & T. A. Gannon (Eds.), *What works in offender rehabilitation*. Chichester, Sussex; Wiley

216. Bernfeld, G. A. (2001). The struggle for treatment integrity in a "dis-integrated" service delivery system. In G.A. Bernfeld, D. P. Farrington & A. W. Leschied (Eds.), *Offender rehabilitation in practice: Implementing and evaluating effective programs* (pp. 167-188). London; Wiley

217. Fixsen, D.L., Naoom, S.F., Blase, K.A., Friedman, R.M., & Wallace, F. (2005). *Implementation research: A synthesis of the literature*. Tampa, FL; University of South Florida, Louis de la Parte Florida Mental Health Institute, National Implementation Research Network (FMHI Publication #231)

218. Winter, S. G., & Szulanski, G. (2001). Replication as Strategy. *Organization Science*, 12(6), 730-743

marcha de prácticas concluyentes en diferentes medios y ámbitos^{219,220}. Trabajos que han permitido despejar las cinco etapas siguientes: la exploración, la preparación de la puesta en práctica, la formación y la implantación propiamente dicha, el proceso de perpetuación del programa y la realización de investigaciones evaluadoras.

9.1. Exploración

La primera etapa que conduce a poner en marcha programas eficaces implica la exploración de las necesidades de la administración penitenciaria. Para designarla, algunos autores hablan también de «preimplantación»²²¹. Según *Finsen* y sus colaboradores²¹⁷, en esta etapa, los responsables deben sondear el interés de la organización en implantar un nuevo programa, documentar la historia de los cambios recientemente vividos, dar cuenta del estado actual del personal, así como de la calidad de las relaciones establecidas con los colaboradores. Los debates deben incluir, por otra parte, tanto a los directores como a los profesionales y a los responsables políticos. En esa etapa es cuando pueden identificarse los principales obstáculos que se presentan en el momento de poner en práctica un proyecto innovador. Para conseguirlo existen tablas y métodos con los que evaluar la receptividad y la preparación para el cambio en una organización²²². En principio, los debates abordan también la financiación, la contratación del personal, la continuidad del proyecto en el tiempo, los plazos y la pertinencia de un proyecto piloto. No es sorprendente que los gestores y profesionales vuelvan así a replantear la necesidad del cambio y se pregunten en qué no es satisfactorio lo que hasta ese momento está ya hecho. ¿Los cambios propuestos acarrearán realmente mejoras en el sistema de la justicia penal, sus actores, los condenados y la sociedad?

9.2. Preparación de la puesta en práctica

La segunda etapa consiste en consultar al conjunto de profesionales implicados en la evaluación y en hacerse cargo de los infractores. Las personas implicadas deben conocer las razones que han llevado a quienes toman las decisiones a utilizar nuevas herramientas. Como los cambios evocados pueden repercutir en las prácticas, los participantes deberían recibir información por vías diferentes a las estrictamente jerárquicas

219. Finsen, D.L., Naoom, S.F., Blase, K.A., Friedman, R.M., & Wallace, F. (2005). *Implementation research: A synthesis of the literature*. Tampa, FL; University of South Florida, Louis de la Parte Florida Mental Health Institute, National Implementation Research Network (FMHI Publication #231)

220. Blase, K. A., & Finsen, D. L. (2003). *Evidence-Based Programs and Cultural Competence*. Tampa, FL; National Implementation Research Network, Louis de la Parte Florida Mental Health Institute, University of South Florida.

221. Kraft, J. M., Mezzoff, J. S., Sogolow, E. D., Neumann, M. S., & Thomas, P. A. (2000). A technology transfer model for effective HIV/AIDS interventions: Science and practice. *AIDS Education and Prevention*, 12 (Supplement A), 7-20

222. Lehman, W. E. K., Greener, J. M., & Simpson, D. D. (2002). Assessing organizational readiness for change. *Journal of Substance Abuse Treatment*, 22, 4, 197-209

y administrativas. Habrá que ponerse en contacto con ellos y responder a sus preguntas, contando con la ayuda de numerosos colaboradores.

El éxito de la implantación pasa también por la integración gradual de las innovaciones en las prácticas existentes. Dado que los cambios organizativos son, por lo general, largos y complejos, no hay que esperar que sea de otro modo cuando se trata de implantar nuevos métodos de trabajo en una administración penitenciaria. La puesta en práctica prevista debe, por lo tanto, ser progresiva.

Por otra parte, la campaña de sensibilización tiene que ir más allá de los profesionales de la administración penitenciaria e intentar llegar también a los colaboradores y otros asociados. En general, se opta por organizar sesiones de información destinadas a los responsables del programa de empleo y de formación escolar, a los médicos y psiquiatras, a los organismos comunitarios, así como a los representantes de la magistratura. Las reuniones con estos últimos son para presentarles las bases teóricas y los apoyos empíricos que sustentan las innovaciones que se proponen. Las sesiones de información también deben servir para delimitar las esperanzas y los temores de los colaboradores. Porque la implantación de innovaciones corre el riesgo de modificar el flujo de personas puestas en libertad y los métodos de trabajo de todos y cada uno. Así por ejemplo, en virtud del principio de riesgo, los condenados que presentan un riesgo bajo recibirán menos servicios. Y a la inversa, los delincuentes de alto riesgo serán objeto de un seguimiento más sistemático y utilizarán, por consiguiente, una parte más importante de los servicios que se ofrecen. En virtud del principio de necesidad, es probable que los puntos de actuación también cambien, puesto que en adelante se dedicará más atención específica a los factores criminógenos. Unos colaboradores bien informados estarán mejor preparados para comprender por qué las reglas que rigen la concesión de servicios a los condenados van a modificarse, y mejor dispuestos para comprender los resultados que cabe esperar.

La cuestión de la transportabilidad de un instrumento o programa de un contexto a otro se plantea con frecuencia. Por eso algunas administraciones penitenciarias han emprendido la tarea de desarrollar por sí mismas «productos de la casa», es decir, instrumentos de evaluación del riesgo o de los programas locales de actuación. Hay que saber, sin embargo, que ese tipo de intervenciones lleva varios años y necesita un largo período de prueba empírica de su validez. Supone también la colaboración de equipos de investigadores y de profesionales avezados. Por razones de validez, por lo tanto, de credibilidad y también de los costes que genera el desarrollo de nuevas herramientas es por lo que numerosas organizaciones echan mano de instrumentos, estrategias o programas que ya han sido probados en otros lugares. Por lo general, es posible recabar información y saber si tal instrumento de evaluación o tal programa de actuación son susceptibles de producir resultados positivos en otro contexto. Existe ya abundante literatura científica sobre las herramientas que han tenido éxito en numerosos países y en diferentes contextos.

9.3. Formación de los profesionales

Los responsables de la implantación deben planificar correctamente la formación de los profesionales, de acuerdo con quienes, desde la administración penitenciaria, tienen que decidir. Se recomendará, por lo general, constituir grupos reducidos, de 20 personas, para maximizar la calidad de los intercambios entre los participantes y los formadores. Por otra parte, hay que prever que probablemente no todos los profesionales tendrán de entrada la formación o el grado de especialización necesarios para darles buen uso a las herramientas propuestas. Por eso, habrá que definir unas cualificaciones mínimas. Gran número de profesionales pueden dominar algunos programas de actuación y algunos instrumentos de evaluación del riesgo. A título de ejemplo, para utilizar el *LS/CMI* puede bastar con organizar una formación de tres o cuatro días. La mayoría de los programas de actuación, por el contrario, requieren que los miembros del personal tengan al mismo tiempo una buena formación general y numerosas cualidades humanas.

Ya sea para preparar a los profesionales de cara a la evaluación del riesgo, ya para la oferta de programas, la formación debe abordar numerosas cuestiones cruciales para el buen desarrollo de la implantación prevista. Y debe presentar los principios teóricos que sustentan los diferentes pasos, la investigación que ha llevado a su desarrollo, las modalidades de utilización de las diferentes herramientas y tareas, así como ejercicios prácticos sobre casos ficticios o reales, y juegos de rol. Además, hay que prever un seguimiento unas semanas o unos meses después de las sesiones de formación inicial. Eso permite hablar de las dificultades encontradas en la puesta en práctica, de los casos excepcionales y de los casos difíciles. Muchos son los que recuerdan la utilidad de tales sesiones de formación suplementarias, ajustadas a las necesidades de los usuarios, puesto que todo no se encuentra necesariamente en los manuales²²³. Además de las diferentes sesiones de apoyo, es importante ofrecer a los profesionales que intervienen en el programa una supervisión clínica.

Por otra parte, muchos creadores de programas de actuación y de herramientas de evaluación insisten en la importancia de sensibilizar también a los gestores sobre los principios que sustentan las nuevas prácticas²²⁴. De manera que no es raro que los gestores asistan a una primera jornada de formación en compañía de los profesionales, lo que les permite comprender mejor los motivos que justifican la evaluación y la actuación, y ponerse al mismo ritmo que los miembros del equipo.

223. Edwards, D. L., Schoenwald, S.K., Henggeler, S.W., & Strother, K.B. (2001). A multi-level perspective on the implementation of multisystemic therapy (MST): Attempting dissemination with fidelity. In G.A. Bernfield, D.P. Farrington, & A.W. Leschied (Eds.), *Offender rehabilitation in practice: Implementing and evaluating effective programs* (pp. 97-120). London; Wiley

224. Bonta, J., B. Bogue, M. Crowley, & L. Motiuk (2001). Implementing offender classification systems: Lessons learned, dans G. A. Bernfield, D. P. Farrington et A. W. Leschied (dir.), *Offender rehabilitation in practice: Implementing and evaluating effective programs*, Chichester; Wiley, p. 227-245

La formación adecuada de los participantes en la utilización de los instrumentos y en la oferta de programas contribuye a que vayan formándose expertos dentro de la administración penitenciaria. Permite acreditar a los participantes para la utilización de un instrumento de evaluación de riesgo o para ofrecer un programa de actuación. Además de los beneficios que se obtienen en materia de control de calidad, tal planteamiento puede tener como efecto valorizar la adquisición de nuevas competencias. Varios autores subrayan la importancia de formar formadores, además de usuarios. Porque, por una parte, pueden iniciar a nuevos usuarios y, al mismo tiempo, pueden proporcionar un apoyo individualizado a sus colegas; por otra, la formación de formadores contribuye a garantizar autonomía a la organización que implanta una innovación, y le evita tener que recurrir constantemente a expertos externos.

La formación de formadores y de usuarios implica a menudo la movilización de los recursos disponibles en la organización. De manera que no resulta raro ver que los directores ponen en marcha sesiones suplementarias de formación, boletines informativos, recursos en línea y manuales de prácticas especializados. Finalmente, hay que desplegar las energías necesarias para poder garantizar fidelidad en la aplicación del programa de actuación o en la utilización de un instrumento de evaluación del riesgo, así como poder garantizar respeto a los principios que los sustentan.

En resumen, el plan de implantación debe tener en cuenta todos y cada uno de los mencionados aspectos si se quiere ver cómo toman forma los efectos de una innovación. Por sí solos, los esfuerzos para informar a los miembros del personal (p. ej., presentar el resumen de un artículo científico o recordar la utilidad de las buenas prácticas) no pueden necesariamente garantizar el éxito de una implantación, como tampoco puede hacerlo el simple hecho de formar a los profesionales^{225,226}.

9.4. Implantación propiamente dicha

La cuestión de la introducción de nuevos métodos de evaluación o estrategias de actuación en las administraciones penitenciarias no es sencilla. Efectivamente, no se trata solo de encontrar y de implantar correctamente herramientas capaces de reducir la reincidencia, sino más bien de garantizar que las mencionadas herramientas se utilizan adecuadamente, dentro de los límites para los que han sido diseñadas²²⁷. La cuestión de la fidelidad de la implantación es, por consiguiente, crucial.

225. Ellis, P., Robinson, P., Ciliska, D., Armour, T., Raina, P., Brouwers, M., et al. (2003). *Diffusion and dissemination of evidence-based cancer control interventions*. Evidence Report /Technology Assessment. Rockville, MD; Agency for Healthcare Research and Quality

226. Greenhalgh, T., Robert, G., MacFarlane, F., Bate, P., & Kyriakidou, O. (2004). Diffusion of innovations in service organizations: Systematic review and recommendations. *The Milbank Quarterly*, 82, 581-629

227. Nonstad et Webster, 2011; Otto et Douglas, 2010 Nonstad, K. & Webster, C.D. (2011). how to fail in the implementation of a risk assessment scheme or any other new procedure in your organization. *American Journal of Orthopsychiatry*, 81, 94-99

Para poder garantizar la viabilidad y la continuidad en el tiempo de una herramienta de evaluación o de actuación, esta debe estar ajustada al contexto organizativo y cultural en el que se implanta, sin que sus ingredientes activos se vean modificados^{228,229}. Además, teniendo en cuenta que la herramienta debe suscitar la mayor adhesión posible por parte de los profesionales, las modalidades de utilización tienen que estar también adaptadas. Por ejemplo, para llegar a baremar adecuadamente los ítems de un instrumento de evaluación del riesgo de reincidencia, las diferentes rúbricas deben estar adaptadas a la realidad del contexto en el que se implanta el instrumento, sin que por ello la esencia misma del ítem resulte alterada.

Los programas de actuación deben ser relativamente explícitos en lo que se refiere a los mecanismos en los que se basa el cambio, y los instrumentos de evaluación deben formalizar los mecanismos que vinculan a la reincidencia los ámbitos evaluados. Para que esa cohesión sea posible, los programas y los instrumentos tienen que disponer de bases teóricas coherentes y explícitas. En ese contexto, la existencia de manuales sobre la teoría del programa o sobre la elección de los ítems de una herramienta de evaluación cobra todo su sentido.

Las razones que explican que se recurra a manuales en el contexto de implantación de buenas prácticas son numerosas. Además del hecho de que permiten acotar los métodos más adecuados para poner en marcha el programa, los manuales permiten asimismo orientar el control de la calidad. Y proporcionan no pocas ventajas en lo que se refiere a la uniformización de los contenidos de formación, y permiten orientar los pasos que pretenden estudiar el proceso de implantación²³⁰. Por otra parte, no es raro que sean necesarios varios manuales; por ejemplo, uno sobre la teoría del programa, otro sobre el desarrollo y otro sobre la formación de los profesionales²³¹.

9.5. Procedimiento para la perpetuación del programa

La preparación, la formación de los profesionales y la concreción de los elementos del programa en forma de manuales son aspectos importantes para garantizar su calidad y sus efectos. Algunos trabajos sugieren que el éxito de un programa así como su eficacia para reducir la reincidencia están en función al menos de tres elementos: el tipo

228. Scheirer M.A., & Dearing J.W. (2011). An agenda for research on the sustainability of public health programs. *Am J Public Health, 101*, 11, 2059-2067

229. Shediak-Rizkallah, M.C., & Bone L.R. (1998). Planning for the sustainability of community-based health programs: conceptual frameworks and future directions for research, practice and policy. *Health Education Research, 13*, 87-108

230. Kendall, P. C. & Southam-Gerow, M. A. (1995). Issues in the transportability of treatment: The case of anxiety disorders in youths. *Journal of Consulting and Clinical Psychology, 63*, 702-708

231. Hollin, C. R., Palmer, E. J., & Hatcher, R. M. (2013). Efficacy of correctional cognitive skills programs. In L. A. Craig, L. Dixon, & T. A. Gannon (Eds.), *What works in offender rehabilitation*. Chichester, Sussex; Wiley

de actuación por la que se opta, la eficacia para identificar a las personas a las que se destina (los delincuentes de alto riesgo) y la calidad de la puesta en práctica²³².

Con el fin de asegurarse de la perpetuidad del programa, se recomienda constituir un comité de dirección que asuma el liderazgo del proceso. El comité, por lo general, está al tanto de los trabajos científicos referentes a los fundamentos y los beneficios de la herramienta que va a utilizarse. Está en condiciones de defender el contenido y de mantener el rumbo en caso de cambios políticos o administrativos. El comité de dirección del programa está asimismo directamente implicado en las operaciones. Debe estar presente en el momento de la contratación o de la selección de los profesionales, y debe intervenir en todas las etapas importantes de la puesta en práctica. La rotación de personal entorpece generalmente el buen desarrollo de un programa en un contexto tan difícil como es la actuación con delincuentes. Un liderazgo fuerte y coherente del equipo de dirección genera el clima adecuado de trabajo y mayor satisfacción entre los empleados, y es capaz de reducir la rotación de personal²³³.

9.6. Implantación de estudios de evaluación

Para velar por que las nuevas prácticas sean útiles y coherentes, son varias las administraciones penitenciarias que deciden crear su propio servicio de investigación. Aparecen nuevas estructuras, se asignan nuevos recursos administrativos, económicos y humanos para sostener investigaciones que van a informar sobre la población carcelaria a quienes deben decidir; van asimismo a analizar los resultados emanados de la gestión de evaluación y de actuación y, finalmente, a documentar el efecto de los cambios en las prácticas. Las investigaciones así llevadas permiten documentar las prácticas, aportar los ajustes necesarios y tranquilizar a los gestores sobre la utilidad del procedimiento.

La instauración y la valorización de un servicio de investigación permiten, para concluir, el desarrollo de nuevos conocimientos y destacar la importancia de las buenas prácticas. La mayoría de las herramientas de evaluación y de actuación disponibles son fruto de una colaboración estrecha entre investigadores y profesionales. Colaboraciones así han permitido instaurar experiencias útiles para hacer frente a los retos de la resocialización y de la reinserción social de los condenados. La instauración de un servicio de investigación permite, por otra parte, garantizar la puesta en marcha de un sistema coherente de recogida y de análisis de datos pertinentes. Se hace posible, por lo tanto, documentar más exactamente las características de los infractores,

232. Lipsey, M.W., Howell, J.C., Kelly, M.R., Chapman, G. & Carver, D. (2010). *Improving the effectiveness of juvenile justice programs: a new perspective on evidence-based practice*. Center for Juvenile Justice Reform, Washington DC; Georgetown University, p. 62

233. Garner, B.R., Hunter, B.D., Modisette, K.C., Ihnes, P.C., & Godley, S.H. (2012). Training and retaining staff to competently deliver an evidence-based practice: the role of staff attributes and perceptions of organizational functioning. *Journal of Substance Abuse Treatment*, 42,134-42

sus necesidades en materia de programas de actuación, y favorecer de este modo la toma de decisiones basadas en datos objetivos.

Conviene señalar finalmente la existencia de diferentes herramientas que permiten garantizar más específicamente la calidad de la puesta en práctica de un programa. Cabe mencionar a modo de ejemplo el *Evidence-based Correctional Program Checklist* (CPC) o el *Répertoire d'évaluation des programmes correctionnels* (REPC)²³⁴. El REPC recoge 75 rúbricas que buscan medir los aspectos que han demostrado su eficacia en los programas de prevención de la reincidencia. Las mencionadas rúbricas miden ocho campos, a saber:

- 1) La calidad de la implantación;
- 2) La calidad de la evaluación antes de toda actuación (aplicación de los principios RNR);
- 3) La capacidad para determinar las necesidades criminógenas por medio de un enfoque cognitivo-comportamental;
- 4) El respeto de la integridad de la estrategia de actuación y el respeto de la dosificación propuesta por los diseñadores del programa;
- 5) El énfasis sobre el mantenimiento, en el período de vuelta a la libertad, de las competencias adquiridas durante el tratamiento;
- 6) Las cuestiones relativas a la selección y a la formación del personal;
- 7) La atención que se le presta a la instauración de investigaciones evaluadoras; y
- 8) El respeto a las normas en materia de ética y de seguridad.

234. Gendreau, P. & Andrews, D. A. (1996). *Correctional Program Assessment Inventory* (CPAI), 6e édition, Saint John, NB ; Université du Nouveau-Brunswick

10. Síntesis y recomendaciones

Según los datos demográficos disponibles en la actualidad, en Iberoamérica entre 900 000 y 1 000 000 de personas viven a diario en la cárcel. Por otra parte, en cada uno de los países implicados, el producto interior bruto por habitante es relativamente bajo. El apoyo a la reinserción social no solo es necesario por el bien de los condenados sino también por la seguridad de la comunidad y el desarrollo económico del país.

La pena en general y la pena de prisión en particular se sitúan en el eje de tensiones entre conceptos retributivistas y utilitaristas de la pena. Algunas políticas y algunos programas tienen, no obstante, un efecto positivo: contribuyen eficazmente a la reinserción social de los reclusos y a la reducción de la tasa de reincidencia.

La rehabilitación de los condenados y el éxito de su reinserción en la comunidad son objetivos claramente reconocidos por el derecho internacional así como por las reglas y normas de las Naciones Unidas.

En Europa, las tasas nacionales de recondenas después de haber salido de prisión se sitúan, por lo general, entre el 31 % y el 59 % (media: 42 %), en un período que va de uno a tres años. Tasas que son muy equiparables con las observadas en Estados Unidos. Hasta donde sabemos, las tasas de reincidencia apenas se han medido en Iberoamérica.

Recomendación 1

Llevar a cabo trabajos de investigación que procuren estimar más exactamente las tasas de reincidencia en Iberoamérica

El concepto de *desistimiento* designa el proceso por el cual, con o sin la intervención de los representantes de la justicia penal, los condenados ponen fin a sus actividades delictivas para llevar una vida lejos de todo delito. El proceso de desistimiento tiene pocas oportunidades de ser directo o continuo y es ligeramente diferente para las mujeres y los hombres, estos últimos necesitan más tiempo para salir de la delincuencia.

Recomendación 2

Llevar a cabo tareas de investigación destinadas a comprender el proceso de desistimiento entre los delincuentes de Iberoamérica

Existe una importante literatura científica sobre los factores de riesgo y de protección relativos a la reincidencia. Por regla general, calificamos de «estáticos» aquellos sobre los que no puede tener influencia una actuación. Algunos ejemplos son la edad, el número de condenas anteriores o de antecedentes de problemas de consumo. Por su parte, los factores dinámicos fluctúan con el tiempo. A veces tienen que ver con características «clínicas», como las actitudes y las cogniciones, los rasgos de personalidad o los síntomas de algunos trastornos mentales.

Los mejores predictores, que a veces se agrupan bajo la denominación «*big four*» son: el historial delictivo, el trato habitual con otros delincuentes, las actitudes antisociales y los rasgos de personalidad antisocial. A estos factores se unen cuatro familias de factores moderadamente relacionados con la reincidencia; a saber: las relaciones familiares y de pareja, los problemas de consumo de alcohol o de drogas, el ocio y las actividades recreativas, así como los problemas vividos en el ámbito de la educación y *del empleo*.

El avance de las políticas y de los programas de prevención de la reincidencia sigue chocando a veces con la realidad de las difíciles condiciones de vida en las cárceles y con sus efectos nocivos. Las enormes restricciones que afectan a estos centros pueden manifestarse por incumplimientos de los derechos humanos, hacinamiento, violencia institucional, dificultad de los condenados para mantener relación con la gente de su entorno, o experiencias de trabajo obligatorias o punitivas.

Todas estas condiciones estresantes son otros tantos factores que pueden aumentar el riesgo de reincidencia. La investigación empírica, por ejemplo, pone de relieve el impacto negativo que tienen en la prevención de la reincidencia las condiciones de detención más duras. Otras experimentaciones permitieron establecer que era posible actuar sobre el nivel de violencia en las cárceles interviniendo sobre el contexto.

Recomendación 3

Recurrir a un marco basado en el modelo PRISM para evaluar el fenómeno de las violencias en centros penitenciarios.

El mantenimiento de los vínculos de los condenados con el mundo exterior (con ocasión de visitas familiares, por ejemplo) favorece la prevención de la reincidencia.

Recomendación 4

Establecer estructuras que permitan a los reclusos mantener vínculos sociales, en particular, favoreciendo los contactos con la familia

Las normas internacionales piden que se trabaje en prisión. Dicho esto, poner a trabajar a los reclusos solo resulta beneficioso en determinadas circunstancias. Un empleo *socializador* es el que permite a las personas ganar dinero y ahorrar, pero también construir sus propias competencias, volver a adquirir confianza y renunciar a delinquir.

Las normas internacionales promueven un trato individualizado de los reclusos y, a tal fin, insisten en la necesidad de efectuar una evaluación apropiada. De modo general, la evaluación se inscribe en una lógica de resocialización y pretende determinar las modalidades de atención que mejor se adapten. Esto también es válido en el caso de condenas largas. La evaluación es un proceso continuo, cuyas exactitud y pertinencia deben examinarse con regularidad.

El principio de riesgo estipula que el nivel del servicio o la intensidad de la actuación deben ser proporcionales a los riesgos que planteen los autores de infracciones. Dicho de otro modo, las actuaciones deben centrarse prioritariamente en los individuos de alto riesgo. El principio de necesidad estipula que las actuaciones que tienen por objeto prioritariamente los factores de riesgo asociados a los comportamientos delictivos son más susceptibles de ser eficaces. El principio de receptividad, por su parte, se refiere a la forma en la que se llevan a cabo las actuaciones.

Existen numerosos trabajos de evaluación que muestran claramente la importancia de respetar los principios de RNR cuando se planifica el desarrollo de la pena, tanto para el conjunto de los condenados como para grupos más específicos; por ejemplo, los delincuentes sexuales o violentos.

Las herramientas de ayuda a la decisión pueden agruparse en cinco familias: los instrumentos actuariales estáticos, los instrumentos actuariales dinámicos, las guías de juicio profesional estructurado, los instrumentos de evaluación integrados y los instrumentos que tienen en cuenta los factores de protección. En términos generales, el rendimiento de estos instrumentos es mejor cuando sirven sobre todo para detectar a las personas que solo presentan un riesgo bajo.

Recomendación 5

Adoptar instrumentos de última generación para la evaluación del riesgo y de las necesidades con el fin de calibrar el riesgo de reincidencia y orientar la actuación.

Después de la evaluación, un plan debería definir en particular los objetivos de cambio y, determinar las actuaciones requeridas —así como el nivel de seguridad del centro

en el que va a cumplirse la pena—. Por último, debería elaborarse un proceso de seguimiento en el centro. Los programas que a continuación se pongan en práctica pueden consistir en programas de empleo o de escolarización. También pueden ser programas de actuación y centrarse en las necesidades criminógenas.

Recomendación 6

Favorecer una planificación del seguimiento y de la actuación con las personas, que tenga un vínculo lógico con la evaluación.

En la cárcel, puede ponerse en práctica una amplia gama de actuaciones, lo que prueba los esfuerzos que ha realizado el sistema de justicia penal a lo largo de los años.

En comparación con el resto de la población, los reclusos no suelen gozar de buena salud. Además, es posible que ya hayan sido tratados fuera de prisión. Convendría que los servicios de cuidados estuvieran integrados en el sistema público de salud o, al menos, establecieran colaboraciones con centros de salud fuera de la cárcel. Una de las actuaciones preventivas prioritarias en las cárceles consiste en garantizar que los reclusos y el personal penitenciario estén bien informados en materia de VIH, SIDA, tuberculosis y hepatitis.

Recomendación 7

Garantizar asistencia sanitaria física adecuada para los encarcelados, en particular cuando aparecen enfermedades virales graves

En la medida de lo posible, todo paciente que padezca problemas mentales tendrá derecho a ser tratado y atendido en la comunidad en la que vive. La reforma de los servicios de salud mental en las cárceles para adultos se ha convertido en una prioridad en varios países. El conjunto de recomendaciones formuladas por los expertos apunta a la importancia de la detección, el acceso rápido a los cuidados adecuados y a la formación clínica de los profesionales

Recomendación 8

Garantizar una detección de los problemas de salud mental entre los reclusos y proporcionarles las atenciones necesarias en materia de salud mental

A menudo resulta difícil conseguir que los condenados pregunten, que se interesen por programas y motivarlos para que los finalicen. Pueden probarse algunas actuaciones motivacionales para tratar de reducir la ambivalencia frente al cambio. Un metaanálisis sobre la evaluación de la eficacia de la entrevista motivacional en reclusos.

Recomendación 9

Formar a los profesionales para incitarlos a favorecer la participación de los reclusos en los programas de actuación

El abuso de alcohol y de drogas constituye uno de los factores criminógenos más comunes entre los delincuentes, tanto entre los hombres como entre las mujeres. No es sorprendente que la gran mayoría de los organismos que se ocupan del cumplimiento de las penas hayan organizado programas para afrontar el problema, en el propio centro o en el marco de un seguimiento fuera de la prisión. Las comunidades terapéuticas disminuyen significativamente las tasas de recaída (consumo) y de reincidencia (delincuencia). La disminución es *modesta* aunque significativa.

Son numerosos los programas y las actuaciones cognitivo-comportamentales (referidos a los valores y cogniciones, el control de la ira, la prevención de la reincidencia) que se han desarrollado con el fin de cambiar las actitudes y los comportamientos de los condenados, reclamando al mismo tiempo que expresen sus emociones y exponiéndolos a modelos prosociales. Tales actuaciones resultan eficaces.

Algunos programas disponibles en prisión ofrecen a los reclusos la posibilidad de ser ciudadanos activos, de tener una responsabilidad, y de contribuir de un modo positivo a la vida del colectivo. De momento, esas acciones solo han sido objeto de evaluaciones cualitativas basadas en encuentros semidirigidos.

En muchos países, los programas basados en la fe religiosa son los únicos a los que tienen acceso los delincuentes. Además del apoyo espiritual y afectivo que aportan, las actividades religiosas pueden ayudar a los condenados a comprometerse, a cambiar y a hacerse cargo de su propia vida. Estos programas basados en la fe pueden reducir la reincidencia si se combinan con una actuación cognitivo-comportamental centrada en las necesidades criminógenas de los participantes y en un apoyo continuado.

Varios programas intentan aportar a los reclusos competencias educativas y profesionales basadas en la realidad del mercado laboral y en las exigencias de seguridad pública. Cabe distinguir dos grandes categorías de actuaciones: las que se centran estrictamente en los objetivos de *cualificación profesional y de empleabilidad* y las que adoptan un enfoque más holístico de *reinserción social (reentry programs)*. Todas son eficaces para prevenir la reincidencia y favorecer la reinserción social.

La preparación para la puesta en libertad durante el tiempo de detención así como el fomento de los beneficios penitenciarios es uno de los mayores retos para la reinserción social y la prevención de la reincidencia. La libertad condicional está unánimemente reconocida por los expertos como una medida que permite reducir los efectos nefastos de una excarcelación sin seguimiento ni control, especialmente en términos de reincidencia y de reinserción social.

Recomendación 10

Tener en cuenta la instauración de medidas que desarrollen las alternativas al encarcelamiento, como la libertad condicional, y la instauración de estrategias destinadas a preparar la salida de prisión

Se han diseñado varias estrategias de actuación para preparar a los reclusos de cara a su puesta en libertad, y apoyar su reinserción social. Las más eficaces se ofrecen en colaboración con asociaciones y organismos comunitarios, de modo que queda garantizada la continuidad de los servicios del centro en los medios abiertos. Se destinan al alojamiento y al apoyo económico, a evitar el consumo de sustancias, a los problemas de salud mental o al empleo.

Recomendación 11

Contemplar la instauración de colaboraciones con asociaciones y organismos comunitarios, con el fin de garantizar una continuidad de los servicios del centro penitenciario en el medio abierto. Tales colaboraciones deben permitir ofrecer un apoyo en materia de alojamiento y asistencia económica, de limitación del abuso de sustancias psicotrópicas, de problemas de salud mental y de empleo

Toda práctica eficaz en materia de reinserción social se caracteriza por uno o varios de los siguientes elementos: un enfoque holístico (p. ej., programa *Family Man*); una continuación de los servicios del medio carcelario en el medio abierto (p. ej., programa EMPLOY); aprendizajes basados en una experiencia significativa (p. ej., Programa nacional de las competencias relacionadas con la empleabilidad); o un seguimiento individualizado (p. ej., programa *Krami*).

Únicamente los programas bien diseñados y bien implantados pueden tener efectos beneficiosos frente a la reincidencia. El programa de intervención mejor diseñado, sin embargo, puede ver sus efectos reducidos si no se consigue la adecuada implantación.

Varios son los trabajos que se han llevado a cabo sobre los procesos que sirven de base para la puesta en marcha de prácticas concluyentes en diferentes medios y ámbitos. Trabajos que han permitido despejar las cinco etapas siguientes: la exploración, la preparación de la puesta en práctica, la formación y la implantación propiamente dicha, el proceso de perpetuación del programa y la realización de investigaciones evaluadoras.

Recomendación 12

Desplegar recursos que permitan preparar la instauración de nuevas estrategias de evaluación y de actuación, informando al propio tiempo a los colaboradores, así como formando a los profesionales y apoyando a los equipos de dirección

Anexo

Método elegido para la recopilación de los escritos

Esta recopilación de escritos se centra en el impacto que, en la cárcel, tienen las políticas penales y los programas sobre la resocialización, la reinserción social de los condenados y la reducción de la reincidencia. Pretende en primer lugar delimitar bien los retos; luego, destacar las experiencias positivas que se han desarrollado en los diversos países europeos, norteamericanos e iberoamericanos. La recopilación reseña asimismo resultados de estudios que evalúan la eficacia de las experimentaciones en términos de mejor integración de los condenados en la comunidad y de reducción de las tasas de reincidencia. Cuando los resultados son significativamente positivos, se califican como «datos concluyentes». El documento termina con cierto número de recomendaciones en el plano de las acciones que hay que emprender para mejorar la política de reinserción social y en el plano de los trabajos de investigación científica que deben preverse.

1. Estrategia de búsqueda de bibliografía

La primera etapa de toda recopilación de escritos consiste en elaborar una estrategia de búsqueda de bibliografía. Para el presente estudio, la mencionada estrategia se articula alrededor de las nociones siguientes:

1. Cárcel o detención;
2. Libertad condicional;
3. Rehabilitación o reinserción social o desistimiento;
4. Evaluación o eficacia o métodos eficaces para la atención;
5. Empleo o empleabilidad o formación profesional;
6. Reincidencia;
7. Organización o personal.

Para cada una de estas nociones se elaboró la lista de palabras clave y de sinónimos (véase tabla 1). Luego, las nociones y palabras clave correspondientes se cruzaron utilizando operadores *booleanos* «AND» y «OR», según los casos.

En total, se consultaron 25 bases de datos bibliográficas en el ámbito de la justicia y de las ciencias sociales: 1. BHI : British Humanities Index (ProQuest); 2. *Campbell* collaboration; 3. Canadian Research Index (ProQuest); 4. Cochrane Collaboration; 5. Criminal Justice abstracts; 6. Criminology: a Sage Full-Text Collection; 7. Current Content; 8. Embase; 9. ERIC; 10. FRANCIS (Proquest); 11. IBSS: International Bibliography of the Social Sciences (ProQuest); 12. NCJRS; 13. PAIS International; 14. Periodicals Archive Online (ProQuest); 15. ProQuest Psychology Journal; 16. PsychINFO; 17. Psychology: a Sage Full-Text Collection; 18. Sage publication/ SRM database of social research methodology; 19. Social sciences Index; 20. Social services Abstracts; 21. Social work Abstracts; 22. Sociological abstracts; 23. Sociology: a Sage Full-Text Collection; 24. Web of science (ISI); 25. Worldwide Political Science Abstracts (ProQuest);

Para optimizar la estrategia de búsqueda, se consultó previamente el tesoro de bases de datos y, en su caso, se modificaron las palabras clave. Finalmente y para poder componer la recopilación de escritos en un plazo razonable, se delimitó un período de tiempo para la búsqueda bibliográfica. Este período fue del 1 de enero de 2003 al 31 de julio de 2013.

Tabla 1. Estrategia de palabras clave

Conceptos 1: Cárcel o detención	Community correction OR correction OR correctional population OR custody OR facility OR incarceration OR imprisonment OR inmate OR jail OR penitentiary OR prisoner OR prison OR probation
AND	
Conceptos 2: Puesta en libertad o reinserción social	Aftercare OR parole OR post-release OR probation OR reentry OR reentry support OR release OR transition OR transitional OR resettlement
AND	
Conceptos 3: Rehabilitación o desistimiento	Case management OR desistance OR rehabilitation OR social reintegration
AND	
Conceptos 4: Evaluación o programas eficaces	Assessment OR effect OR effects OR effective OR effectiveness OR efficacy OR evaluation OR impact OR impacts OR metaanalysis OR systematic review OR what works
AND	
Conceptos 5: Formación o empleo	Education OR employment OR employability OR hiring OR job OR job club OR prison industry OR prison labor OR training OR vocation OR vocational OR skills OR work OR workshop
AND	
Concepto 6: Reincidencia	Recidivism OR relapse OR reoffending

Tabla 1. Estrategia de palabras clave (cont.)

AND	
Conceptos 7: Delincuente o condenado	Convicted OR convict OR convicts OR criminal OR delinquent OR offender OR offenders OR penal population

Nota. Cuando era posible, se utilizaron truncamientos (*) para agrupar los términos con caracteres idénticos y tener en cuenta el singular y el plural de todas las palabras clave.

2. Selección de los estudios

Para garantizar una selección eficaz, las referencias identificadas se importaron en EndNote, programa informático de gestión de referencias bibliográficas. En esa etapa, dos de los autores (G.P.R. y G.J.) leyeron con detenimiento el resumen de las referencias importadas. Para entrar a formar parte de la presente recopilación, los estudios debían responder a los cuatro criterios siguientes: (1) estar redactados en inglés, en francés o en español; (2) haber sido publicados después de 2003; (3) haber sido realizados en una cárcel para adultos; (4) medir la eficacia de un programa o de una política de reinserción social que comportara de manera principal o secundaria un aspecto de la formación profesional o del trabajo remunerado. Los estudios que no respondían a estos criterios quedaron excluidos. A continuación, se consultaron las listas bibliográficas de los artículos seleccionados y los estudios pertinentes que se encontraban en ellas se importaron y se analizaron a su vez.

3. Evaluación de la calidad de los estudios

Sintetizar resultados sin tener en cuenta la calidad de los estudios puede poner en tela de juicio la validez de las conclusiones de una síntesis. Según subrayan *Whiting et al.*²³⁵, «si los resultados de los estudios individuales se sesgan y estos se sintetizan sin tener en cuenta su calidad, se sesgarán asimismo los resultados en la síntesis». En criminología, la escala de Maryland es una de las tablas de evaluación metodológica más influyentes²³⁶. Esta escala, que se elaboró inicialmente con el fin de analizar programas prometedores para la prevención del delito, se utiliza desde entonces en el marco de análisis que se refieren a la eficacia de los programas y las políticas correccionales.

Los evaluadores que utilizan la escala de Maryland tienen en cuenta estos siete elementos relativos a la metodología:

235. Whiting, P. Roger Harbord, R., & Jos Kleijnen, J. (2005). No role for quality scores in systematic reviews of diagnostic accuracy studies. *BMC Medical Research Methodology*, 5, 19.

236. Sherman, L.W., D. Gottfredson, D. Mackenzie, J. Eck, P. Reuter, & S. Bushway (1997). *Preventing crime: What works, what doesn't, what's promising. A report to the United States Congress*. College Park, Maryland : University of Maryland.

- a) Tamaño de la muestra.
- b) Tipo de grupos testigo.
- c) Utilización de variables de control para explicar las diferencias iniciales entre los grupos; d) Carácter adecuado de las variables evaluadas.
- e) Desgaste de los grupos con el paso del tiempo.
- f) Duración del seguimiento y recurrir o no a pruebas estadísticas.

En el marco de esta recopilación de escritos, la utilización de la mencionada escala permitió situar algunas políticas o algunos programas particularmente prometedores.

4. Metaanálisis

El metaanálisis forma parte de una familia de procedimientos analíticos, el de las «recopilaciones sistemáticas». Lo que pretende es objetivar los conocimientos emanados de varios estudios diferentes, combinando sus resultados en el momento en que se cuantifican. Varios metaanálisis, basándose en elevados criterios de calidad metodológica, permitieron producir datos sólidos, incluso *concluyentes*, sobre las intervenciones y prácticas más eficaces en materia de prevención de la reincidencia y la reinserción social de los condenados.

Hay que admitir, no obstante, que los metaanálisis comportan también ciertos límites. En primer lugar, les cuesta tener en cuenta con exactitud los diferentes contextos de implantación. Ahora bien, los efectos observados en el marco de una evaluación dependen no solo de los principios sobre los que se funda el programa, sino también del contexto organizativo o social en el que se implanta. Es perfectamente posible, por ejemplo, que una actuación de apoyo a la inserción socioprofesional esté bien diseñada pero resulte poco eficaz porque se implante en un momento en que la economía va mal y el trabajo es escaso.

Hay que recordar asimismo que el recluso desempeña un papel activo en el proceso de inserción socioprofesional y de reinserción social. Es importante, por consiguiente, comprender de qué manera percibe el programa en el que participa²³⁷. En este sentido, es innegable lo que aportan métodos de investigación mixtos que incluyen a la vez medidas cuantitativas y cualitativas.

Otro límite que hay que tener en cuenta viene del hecho de que los indicadores utilizados en las diferentes evaluaciones nunca son perfectamente comparables. La empleabilidad, la reinserción social y la reincidencia son nociones complejas. A pesar de que algunas investigaciones las miden a partir de indicadores múltiples (p. ej., ocupar

237. Laichter, A. (2008). *Reentry and the role of bridged programming: reconnecting former prisoners and their communities*. Columbia University, New-York, USA.

un puesto de trabajo, conservarlo, tener un salario, trabajar a tiempo completo), otras solo se fijan en una faceta. Asimismo, los grados de interés y de implicación de los participantes no siempre se miden de la misma manera. Al final, estas diferencias rara vez se tienen en cuenta en los metaanálisis.

Por eso, en las secciones de este documento, los resultados de los principales metaanálisis vienen a veces seguidos de la presentación de unos cuantos ejemplos específicos. Esperamos que así los resultados concluyentes y la descripción más cualitativa de ejemplos concretos puedan completarse.

